Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 3 de diciembre de 2025

SEÑORES
Tesorería Municipal
Alcaldía de Montería

Por medio de la presente, me permito autorizar el pago al contratista CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA identificado con NIT No. 901908271- 6: representado legalmente por la señora PAMELA MARIA DURANGO BARRERA identificada con C.C. No. 1.073.827.179 de San Pelayo, en virtud del contrato No. LP-SPM-034-2024 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE **($279.227.412,00),** del componente **3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES**

Anexo los siguientes documentos:

1. Formato de radicación de cuentas tesorería.
2. Certificado de Registro Presupuestal (CRP)
3. Factura
4. Certificación bancaria Fiducia
5. Declaración Juramentada del Contratista de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
6. Pagos de Seguridad social (planillas)
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
8. Copia del RUT Consorcio y Fiducia
9. Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato
10. Certificado de cumplimiento
11. Informe de supervisión
12. Acta parcial No. 3
13. Informe de ejecución contratista.
14. Copia del Contrato
15. Modificatorio del contrato
16. Copia Contrato Fiducia
17. Oferta económica
18. Acta de Inicio

Atentamente,

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

Vobo. Ana Pemberthy – Asesor SPM _____

Alcaldía de
MONTERÍA

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA

NIT No. 901.908.271 – 6

REPRESENTANTE LEGAL: PAMELA MARIA DURANGO BARRERA

FECHA:

HORA:

TELÉFONO CELULAR: 3013466597

CORREO ELECTRÓNICO: incentivosambientalescordoba@gmail.com

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.

FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE:

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 25000761

RP No.	25000761
viernes 28 febrero 2025	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901908271 - CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA **NIT:** 901908271

No. del Certificado de disponibilidad 25000304 **Contrato No:** LP-SPM-034-2024

Tiempo de Ejecucion: 34 MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	3202043		$ 6.576.943.547,00
				Total Reserva..	$ 6.576.943.547,00

CON SITUACION DE FONDO

otal reserva en letras: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y SIETE Pesos **Objeto**

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 108.162.210.138,

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 25000856

RP No. 25000856
jueves 06 marzo 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901908271 - CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA **NIT:** 901908271

No. del Certificado de disponibilidad 25000982 **Contrato No:** LP-SPM-034-2024

Tiempo de Ejecucion: 34 MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.007.3	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3202043		$ 1.411.031.543,00
				Total Reserva..	$ 1.411.031.543,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TREINTA y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA y TRES Pesos

Objeto

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.68.7.10, 10.0.0.103

CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA
NIT 901.908.271-6
CR 6 # 62 B - 32 OF 609
Tel: (604) 3013466597
Montería - Colombia
incentivosambientalescordoba@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEIA 6

				Fecha y hora Factura	
Señores	MUNICIPIO DE MONTERIA			**Generación**	05/12/2025, 10:08
NIT	800.096.734-1	**Teléfono**	(604) 7924545	**Expedición**	05/12/2025, 10:33
Dirección	CALLE 27 CRA 3 ESQ	**Ciudad**	Montería - Colombia	**Vencimiento**	12/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Tercero	Id. Tercero
1	OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES POR HECTÁREAS	541.00	254,161,800.00	469,800.00	254,161,800.00	0 %	Consumidor Final	222222222222
2	GASTOS BANCARIOS/FIDUCIA	1.00	25,065,612.00	25,065,612.00	25,065,612.00	0 %	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	901908271

Total items: 2

Total Bruto	279,227,412.00
Total a Pagar	279,227,412.00

Valor en Letras:
Doscientos setenta y nueve millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos doce pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-12-12 por $ 279,227,412.00

Observaciones:
ACTA DE AVANCE No. 3 DEL COMPONENTE 3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL CONTRATO No. LP-SPM-034-2024, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Porcentaje de participación de los miembros:

VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.A.S. - NIT 900.379.792 - 30%
CEDRO ANDINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - NIT 900.298.623 - 15%
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CARIBE - NIT 900.481.749 - 55%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088689268 aprobado en 20250211 prefijo FEIA desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7010 Actividades de administracion empresarial Tarifa
CUFE: 0b6e871dfe655058a7e89ea7333348e244b1c0e5a682c4f6a09726aa1adf2f20496dae3027bbc85fbe4a76b032b7a5dc

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sign SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sign Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, identificado con Nit **830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS 892-82983-9** a nombre de **PA 319619 CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA** desde el 11 de noviembre de 2025. Con estado **ACTIVA.**

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, es ser un "Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE".

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, hoy 11 de noviembre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Jessica Daniela Barbosa Quineme
Auxiliar Mesa de Control
Gerencia SOA

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.073.827.179 de San Pelayo, actuando en representación legal **de CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA**, identificado con Nit No. 901.908.271 – 6, en calidad de CONTRATISTA, mediante Contrato No. LP-SPM-034-2024, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", celebrado con el Municipio de Montería,

CERTIFICO

Que el personal profesional y técnico de conformidad a la propuesta económica del contrato en mención, se encuentra a paz y salvo en los aportes de seguridad social y parafiscales, correspondiente al (los) mes(es) de julio a octubre de 2025, exigidos por la ley. Los cuales se describen continuación:

Periodo cotizado (febrero – marzo)

PERIODO COTIZADO (FEBRERO - MARZO)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Julio Guillermo Acosta Reyes	Conductor	1.820.000	80%	1.456.000	9482668638	56.400
2	Rosendo Acosta Lora	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000		81.700
3	Adriana Margarita Garces Garces	Profesional Sisoma	3.614.000	35%	1.264.900		53.600
4	Auxiliadora del Socorro González Uparela	Profesional Social	3.614.000	80%	2.891.200		65.400
5	Silvana Patricia Ortiz Salgado	Profesional Jurídico	3.614.000	80%	2.891.200		111.700
6	José Luciano Paternina Romero	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000		139.600
7	Juan Javier Ruiz Argel	Director de obra	7.728.000	90%	6.505.200		251.100
8	Bleidys Stella Villegas Villegas	Secretaria	1.820.000	100%	1.820.000		70.500
TOTAL							830.000

Periodo cotizado (marzo – abril)

PERIODO COTIZADO (MARZO - ABRIL)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Julio Guillermo Acosta Reyes	Conductor	1.820.000	80%	1.456.000	9484176946	561.500
2	Rosendo Acosta Lora	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000		815.000
3	Adriana Margarita Garces Garces	Profesional Sisoma	3.614.000	35%	1.264.900		549.000
4	Auxiliadora del Socorro González Uparela	Profesional Social	3.614.000	80%	2.891.200		652.000
5	Miguel Felipe Hernandez Gulfo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		115.700
6	Rahamir Jose Hernandez Garay	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		115.700
7	Jose Carlos Hoyos Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		115.700
8	Mario Mendez Diaz	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		115.700
9	Silvana Patricia Ortiz Salgado	Profesional Jurídico	3.614.000	80%	2.891.200		1.114.600
10	José Luciano Paternina Romero	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000		1.393.300
11	Pedro Antonio Rico Arroyo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		115.700
12	Oscar Julio Rojas Pinto	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		115.700
13	Juan Javier Ruiz Argel	Director de obra	7.728.000	90%	6.505.200		2.573.000
14	Luis Miguel Saez De Hoyos	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		115.700
15	Katia Monica Valle Soto	Ingeniero Agronómo	8.008.000	100%	8.008.000		2.955.900
16	Alvaro Miguel Varilla Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		57.900
17	Miguel Enrique Vaquez Olivarez	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		115.700
18	Bleidys Stella Villegas Villegas	Secretaria	1.820.000	100%	1.820.000		701.600
19	Juan Camilo Zuñiga Pastrana	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		115.700
TOTAL							12.415.100

Periodo cotizado (abril – mayo)

PERIODO COTIZADO (ABRIL - MAYO)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Julio Guillermo Acosta Reyes	Conductor	1.820.000	80%	1.456.000		561.500
2	Rosendo Acosta Lora	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000		815.000
3	Adriana Margarita Garces Garces	Profesional Sisoma	3.614.000	35%	1.264.900		549.000
4	Auxiliadora del Socorro González Uparela	Profesional Social	3.614.000	80%	2.891.200		652.000
5	Miguel Felipe Hernandez Gulfo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
6	Rahamir Jose Hernandez Garay	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
7	Jose Carlos Hoyos Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
8	Mario Mendez Diaz	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
9	Silvana Patricia Ortiz Salgado	Profesional Jurídico	3.614.000	80%	2.891.200		1.114.600
10	José Luciano Paternina Romero	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000	9485710209	1.393.300
11	Pedro Antonio Rico Arroyo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
12	Oscar Julio Rojas Pinto	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
13	Juan Javier Ruiz Argel	Director de obra	7.728.000	90%	6.505.200		2.573.000
14	Luis Miguel Saez De Hoyos	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
15	Katia Monica Valle Soto	Ingeniero Agronómo	8.008.000	100%	8.008.000		3.167.100
16	Alvaro Miguel Varilla Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
17	Miguel Enrique Vaquez Olivarez	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
18	Bleidys Stella Villegas Villegas	Secretaria	1.820.000	100%	1.820.000		701.600
19	Juan Camilo Zuñiga Pastrana	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
TOTAL							17.309.100

Periodo cotizado (mayo – junio)

PERIODO COTIZADO (MAYO - JUNIO)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Julio Guillermo Acosta Reyes	Conductor	1.820.000	80%	1.456.000		561.500
2	Rosendo Acosta Lora	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000		815.000
3	Adriana Margarita Garces Garces	Profesional Sisoma	3.614.000	35%	1.264.900		549.000
4	Auxiliadora del Socorro González Uparela	Profesional Social	3.614.000	80%	2.891.200		652.000
5	Miguel Felipe Hernandez Gulfo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
6	Rahamir Jose Hernandez Garay	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
7	Jose Carlos Hoyos Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
8	Mario Mendez Diaz	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
9	Silvana Patricia Ortiz Salgado	Profesional Jurídico	3.614.000	80%	2.891.200		1.114.600
10	José Luciano Paternina Romero	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000	9487114756	1.393.300
11	Pedro Antonio Rico Arroyo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
12	Oscar Julio Rojas Pinto	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
13	Juan Javier Ruiz Argel	Director de obra	7.728.000	90%	6.505.200		2.573.000
14	Luis Miguel Saez De Hoyos	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
15	Katia Monica Valle Soto	Ingeniero Agronómo	8.008.000	100%	8.008.000		3.167.100
16	Alvaro Miguel Varilla Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
17	Miguel Enrique Vaquez Olivarez	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
18	Bleidys Stella Villegas Villegas	Secretaria	1.820.000	100%	1.820.000		701.600
19	Juan Camilo Zuñiga Pastrana	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
TOTAL							17.309.100

Periodo cotizado (junio - julio)

PERIODO COTIZADO (JUNIO - JULIO)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Julio Guillermo Acosta Reyes	Conductor	1.820.000	80%	1.456.000		561.500
2	Rosendo Acosta Lora	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000		815.000
3	Adriana Margarita Garces Garces	Profesional Sisoma	3.614.000	35%	1.264.900		549.000
4	Auxiliadora del Socorro González Uparela	Profesional Social	3.614.000	80%	2.891.200		652.000
5	Miguel Felipe Hernandez Gulfo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
6	Rahamir Jose Hernandez Garay	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
7	Jose Carlos Hoyos Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
8	Mario Mendez Diaz	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
9	Silvana Patricia Ortiz Salgado	Profesional Jurídico	3.614.000	80%	2.891.200		1.114.600
10	José Luciano Paternina Romero	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000	9488066326	1.393.300
11	Pedro Antonio Rico Arroyo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
12	Oscar Julio Rojas Pinto	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
13	Juan Javier Ruiz Argel	Director de obra	7.728.000	90%	6.505.200		2.573.000
14	Luis Miguel Saez De Hoyos	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
15	Katia Monica Valle Soto	Ingeniero Agronómo	8.008.000	100%	8.008.000		3.167.100
16	Alvaro Miguel Varilla Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
17	Miguel Enrique Vaquez Olivarez	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
18	Bleidys Stella Villegas Villegas	Secretaria	1.820.000	100%	1.820.000		701.600
19	Juan Camilo Zuñiga Pastrana	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
TOTAL							17.309.100

Periodo cotizado Jornalero (junio - julio)

PERIODO COTIZADO JORNALES (JUNIO - JULIO)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Genry Manuel Florez Vitola	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
2	Juan Jose Gonzalez Vergara	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
3	Juan Esteban Gonzalez Vergara	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
4	Carlos Eduardo Guerra Mestra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
5	Cesar Augusto Guerra Gaviria	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000	9491687081	1.097.700
6	Juan Carlos Guerra Mestra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
7	Luis Carlos Guerra Almario	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
8	Luis Guillermo Hernandez Florez	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
9	Brayan Jose Meza Guerra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
10	Jhon Alexander Suarez Barreto	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
TOTAL							10.977.000

Periodo cotizado (julio – agosto)

PERIODO COTIZADO (JULIO - AGOSTO)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Julio Guillermo Acosta Reyes	Conductor	1.820.000	80%	1.456.000		561.500
2	Rosendo Acosta Lora	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000		815.000
3	Adriana Margarita Garces Garces	Profesional Sisoma	3.614.000	35%	1.264.900		549.000
4	Auxiliadora del Socorro González Uparela	Profesional Social	3.614.000	80%	2.891.200		652.000
5	Miguel Felipe Hernandez Gulfo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
6	Rahamir Jose Hernandez Garay	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
7	Jose Carlos Hoyos Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
8	Mario Mendez Diaz	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
9	Silvana Patricia Ortiz Salgado	Profesional Jurídico	3.614.000	80%	2.891.200		1.114.600
10	José Luciano Paternina Romero	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000	9489996723	1.393.300
11	Pedro Antonio Rico Arroyo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
12	Oscar Julio Rojas Pinto	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
13	Juan Javier Ruiz Argel	Director de obra	7.728.000	90%	6.505.200		2.573.000
14	Luis Miguel Saez De Hoyos	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
15	Katia Monica Valle Soto	Ingeniero Agronómo	8.008.000	100%	8.008.000		309.000
16	Alvaro Miguel Varilla Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
17	Miguel Enrique Vaquez Olivarez	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
18	Bleidys Stella Villegas Villegas	Secretaria	1.820.000	100%	1.820.000		701.600
19	Juan Camilo Zuñiga Pastrana	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
TOTAL							14.451.000

Periodo cotizado Jornalero (julio - agosto)

PERIODO COTIZADO JORNALES (JULIO - AGOSTO)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Genry Manuel Florez Vitola	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000	9492868312	1.097.700
2	Juan Jose Gonzalez Vergara	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
3	Juan Esteban Gonzalez Vergara	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
4	Carlos Eduardo Guerra Mestra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
5	Cesar Augusto Guerra Gaviria	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
6	Juan Carlos Guerra Mestra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
7	Luis Carlos Guerra Almario	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
8	Luis Guillermo Hernandez Florez	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
9	Brayan Jose Meza Guerra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
10	Jhon Alexander Suarez Barreto	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
TOTAL							10.977.000

Periodo cotizado nómina (agosto – septiembre)

PERIODO COTIZADO (AGOSTO - SEPTIEMBRE)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Julio Guillermo Acosta Reyes	Conductor	1.820.000	80%	1.456.000	94491370084	524.000
2	Rosendo Acosta Lora	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000		760.700
3	Adriana Margarita Garces Garces	Profesional Sisoma	3.614.000	35%	1.264.900		512.300
4	Auxiliadora del Socorro González Uparela	Profesional Social	3.614.000	80%	2.891.200		608.600
5	Miguel Felipe Hernandez Gulfo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
6	Rahamir Jose Hernandez Garay	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
7	Jose Carlos Hoyos Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
8	Mario Mendez Diaz	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
9	Silvana Patricia Ortiz Salgado	Profesional Jurídico	3.614.000	80%	2.891.200		1.040.400
10	José Luciano Paternina Romero	Residente de obra	3.614.000	100%	3.614.000		1.300.400
11	Pedro Antonio Rico Arroyo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
12	Oscar Julio Rojas Pinto	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
13	Juan Javier Ruiz Argel	Director de obra	7.728.000	90%	6.505.200		2.401.300
14	Luis Miguel Saez De Hoyos	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
15	Alvaro Miguel Varilla Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
16	Miguel Enrique Vaquez Olivarez	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
17	Bleidys Stella Villegas Villegas	Secretaria	1.820.000	100%	1.820.000		655.000
18	Juan Camilo Zuñiga Pastrana	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
TOTAL							13.584.700

Periodo cotizado Jornalero (agosto – septiembre)

PERIODO COTIZADO JORNALES (AGOSTO - SEPTIEMBRE)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Genry Manuel Florez Vitola	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000	9492869892	1.097.700
2	Juan Jose Gonzalez Vergara	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
3	Juan Esteban Gonzalez Vergara	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
4	Carlos Eduardo Guerra Mestra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
5	Cesar Augusto Guerra Gaviria	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
6	Juan Carlos Guerra Mestra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
7	Luis Carlos Guerra Almario	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
8	Luis Guillermo Hernandez Florez	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
9	Brayan Jose Meza Guerra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
10	Jhon Alexander Suarez Barreto	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
TOTAL							11.087.600

Periodo cotizado nómina (septiembre - octubre)

PERIODO COTIZADO (SEPTIEMBRE - OCTUBRE)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Miguel Felipe Hernandez Gulfo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000	9492871248	578.200
2	Rahamir Jose Hernandez Garay	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
3	Jose Carlos Hoyos Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
4	Mario Mendez Diaz	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
5	Pedro Antonio Rico Arroyo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
6	Oscar Julio Rojas Pinto	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
7	Luis Miguel Saez De Hoyos	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
8	Alvaro Miguel Varilla Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
9	Miguel Enrique Vaquez Olivarez	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
10	Juan Camilo Zuñiga Pastrana	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
TOTAL							5.782.000

Periodo cotizado Jornalero (septiembre - octubre)

PERIODO COTIZADO JORNALES (SEPTIEMBRE - OCTUBRE)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Genry Manuel Florez Vitola	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000	9492871743	1.097.700
2	Juan Jose Gonzalez Vergara	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
3	Juan Esteban Gonzalez Vergara	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
4	Carlos Eduardo Guerra Mestra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
5	Cesar Augusto Guerra Gaviria	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
6	Juan Carlos Guerra Mestra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
7	Luis Carlos Guerra Almario	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
8	Luis Guillermo Hernandez Florez	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
9	Brayan Jose Meza Guerra	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
10	Jhon Alexander Suarez Barreto	Jornalero	2.847.000	100%	2.847.000		1.097.700
TOTAL							11.004.300

Periodo cotizado nómina (octubre - noviembre)

PERIODO COTIZADO (OCTUBRE - NOVIEMBRE)							
No.	NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN %	SALARIO MENSUAL	PLANILLA No.	VALOR PAGADO
1	Miguel Felipe Hernandez Gulfo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000	9494451340	578.200
2	Rahamir Jose Hernandez Garay	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
3	Jose Carlos Hoyos Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
4	Mario Mendez Diaz	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
5	Pedro Antonio Rico Arroyo	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
6	Oscar Julio Rojas Pinto	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
7	Luis Miguel Saez De Hoyos	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
8	Alvaro Miguel Varilla Osorio	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
9	Miguel Enrique Vaquez Olivarez	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
10	Juan Camilo Zuñiga Pastrana	Guardabosques	1.500.000	100%	1.500.000		578.200
TOTAL							5.782.000

Dada en montería a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025.

Pamela Durango B.

PAMELA MARIA DURANGO BARRERA
Contratista
LP-SPM-034-2024

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

AÑO 2025

CARGO / PROFESIONAL	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	NETO	CANTIDAD	DURACIÓN	TRABAJADOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Profesionales en áreas de Biologia, ingeniería forestal, ambiental y agronómica - Profesional Especialista I	100%	$ 8.008.000	$ 8.008.000	1	4	KATYA VALLE SOTO	X	3/03/2025	3/04/2025	3/05/2025	3/06/2025	3/07/2025	X	X	X
Director de Obra	90%	$ 7.228.000	$ 6.505.200	1	6	JUAN JAVIER RUIZ ARGEL	28/02/2025	28/03/2025	28/04/2025	28/05/2025	28/06/2025	28/07/2025	28/08/2025	X	X
Residente de Obra	100%	$ 3.614.000	$ 3.614.000	1	6	JOSE LUCIANO PATERNINA ROMERO	28/02/2025	28/03/2025	28/04/2025	28/05/2025	28/06/2025	28/07/2025	28/08/2025	X	X
Residente de Obra	100%	$ 3.614.000	$ 3.614.000	1	6	ROSENDO ACOSTA LORA	28/02/2025	28/03/2025	28/04/2025	28/05/2025	28/06/2025	28/07/2025	28/08/2025	X	X
Profesional Juridico	80%	$ 3.614.000	$ 2.891.200	1	6	SILVANA ORTIZ SALGADO	28/02/2025	28/03/2025	28/04/2025	28/05/2025	28/06/2025	28/07/2025	28/08/2025	X	X
Profesional SISOMA	35%	$ 3.614.000	$ 1.264.900	1	6	ADRIANA GARCES GARCES	28/02/2025	28/03/2025	28/04/2025	28/05/2025	28/06/2025	28/07/2025	28/08/2025	X	X
Trabajador social	80%	$ 3.614.000	$ 2.891.200	1	6	AUXILIADORA GONZALEZ UPARELA	28/02/2025	28/03/2025	28/04/2025	28/05/2025	28/06/2025	28/07/2025	28/08/2025	X	X
Secretaria	100%	$ 1.820.000	$ 1.820.000	1	6	BLEIDYS VILLEGA VILLEGA	28/02/2025	28/03/2025	28/04/2025	28/05/2025	28/06/2025	28/07/2025	28/08/2025	X	X
Conductor	80%	$ 1.820.000	$ 1.456.000	1	6	JULIO ACOSTA REYES	28/02/2025	28/03/2025	28/04/2025	28/05/2025	28/06/2025	28/07/2025	28/08/2025	X	X
Tecnico operativo (Guardabosques)	100%	$ 1.694.000	$ 1.694.000	1	9	ALVARO MIGUEL VARILLA OSORIO	X	28/03/2025	28/04/2025	28/05/2025	28/06/2025	28/07/2025	28/08/2025	28/09/2025	28/10/2025
Tecnico operativo (Guardabosques)	100%	$ 1.694.000	$ 1.694.000	1	9	JOSE CARLOS HOYOS OSORIO	X	25/03/2025	25/04/2025	25/05/2025	25/06/2025	25/07/2025	25/08/2025	25/09/2025	25/10/2025
Tecnico operativo (Guardabosques)	100%	$ 1.694.000	$ 1.694.000	1	9	JUAN CAMILO ZUÑIGA PASTRANA	X	25/03/2025	25/04/2025	25/05/2025	25/06/2025	25/07/2025	25/08/2025	25/09/2025	25/10/2025
Tecnico operativo (Guardabosques)	100%	$ 1.694.000	$ 1.694.000	1	9	MARIO DIAZ MENDEZ	X	25/03/2025	25/04/2025	25/05/2025	25/06/2025	25/07/2025	25/08/2025	25/09/2025	25/10/2025
Tecnico operativo (Guardabosques)	100%	$ 1.694.000	$ 1.694.000	1	9	MIGUEL FELIPE HERNANDEZ GULFO	X	25/03/2025	25/04/2025	25/05/2025	25/06/2025	25/07/2025	25/08/2025	25/09/2025	25/10/2025
Tecnico operativo (Guardabosques)	100%	$ 1.694.000	$ 1.694.000	1	9	OSCAR JULIO ROJAS PINTO	X	25/03/2025	25/04/2025	25/05/2025	25/06/2025	25/07/2025	25/08/2025	25/09/2025	25/10/2025
Tecnico operativo (Guardabosques)	100%	$ 1.694.000	$ 1.694.000	1	9	MIGUEL ENRIQUE VASQUEZ OLIVARES	X	25/03/2025	25/04/2025	25/05/2025	25/06/2025	25/07/2025	25/08/2025	25/09/2025	25/10/2025
Tecnico operativo (Guardabosques)	100%	$ 1.694.000	$ 1.694.000	1	9	PEDRO ANTONIO RICO ARROYO	X	25/03/2025	25/04/2025	25/05/2025	25/06/2025	25/07/2025	25/08/2025	25/09/2025	25/10/2025
Tecnico operativo (Guardabosques)	100%	$ 1.694.000	$ 1.694.000	1	9	RAHAMIR JOSE HERNANDEZ GARAY	X	25/03/2025	25/04/2025	25/05/2025	25/06/2025	25/07/2025	25/08/2025	25/09/2025	25/10/2025

Tecnico operativo (Guardabosques)	100%	$ 1.694.000	$ 1.694.000	1	9	LUIS MIGUEL SAEZ HOYOS	X	25/03/2025	25/04/2025	25/05/2025	25/06/2025	25/07/2025	25/08/2025	25/09/2025	25/10/2025
Jornales	100%	$ 2.847.000	$ 2.847.000	1	4	CARLOS EDUARDO GUERRA MESTRA	X	X	X	X	2/06/2025	2/07/2025	2/08/2025	2/09/2025	X
Jornales	100%	$ 2.847.000	$ 2.847.000	1	4	JUAN CARLOS GURRA MESTRA	X	X	X	X	2/06/2025	2/07/2025	2/08/2025	2/09/2025	X
Jornales	100%	$ 2.847.000	$ 2.847.000	1	4	BRAYAN JOSE MEZA GUERRA	X	X	X	X	2/06/2025	2/07/2025	2/08/2025	2/09/2025	X
Jornales	100%	$ 2.847.000	$ 2.847.000	1	4	LUIS ANGEL MEZA ALMARIO	X	X	X	X	2/06/2025	2/07/2025	2/08/2025	2/09/2025	X
Jornales	100%	$ 2.847.000	$ 2.847.000	1	4	CESAR AUGUSTO GUERRA GAVIRIA	X	X	X	X	2/06/2025	2/07/2025	2/08/2025	2/09/2025	X
Jornales	100%	$ 2.847.000	$ 2.847.000	1	4	JHON ALEXANDER SUAREZ BARRETO	X	X	X	X	2/06/2025	2/07/2025	2/08/2025	2/09/2025	X
Jornales	100%	$ 2.847.000	$ 2.847.000	1	4	LUIS GUILLERMO HERNANDEZ FLOREZ	X	X	X	X	2/06/2025	2/07/2025	2/08/2025	2/09/2025	X
Jornales	100%	$ 2.847.000	$ 2.847.000	1	4	GENRY MANUEL FLOREZ VITOLA	X	X	X	X	2/06/2025	2/07/2025	2/08/2025	2/09/2025	X
Jornales	100%	$ 2.847.000	$ 2.847.000	1	4	JUAN JOSE GONZALEZ VERGARA	X	X	X	X	2/06/2025	2/07/2025	2/08/2025	2/09/2025	X
Jornales	100%	$ 2.847.000	$ 2.847.000	1	4	JUAN ESTEBAN GONZALEZ VERGARA	X	X	X	X	2/06/2025	2/07/2025	2/08/2025	2/09/2025	X

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

NTERVENTORIA FAMA CONSULTORES S.A.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1677318550	9489996723	E	2025/08/20	2025/08/04	BANCOLOMBIA	0	$14,451,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	92514273	ACOSTA REYES JULIO GUILLERMO	25-14	30	$1,456,000	$233,000	EPS041	30	$1,456,000	$182,000	CCF16	30	$1,456,000	$58,300	14-23	30	$1,456,000	$15,300	30	$1,456,000	$72,900
2	CC	6870995	ACOSTA LORA ROSENDO		0	$0	$0	EPS005	30	$3,614,000	$451,800	CCF16	30	$3,614,000	$144,600	14-23	30	$3,614,000	$37,800	30	$3,614,000	$180,800
3	CC	1067884660	GARCES GARCES ADRIANA MARGARITA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
4	CC	30567896	GONZALEZ UPARELA AUXILIADORA DEL SOCORRO		0	$0	$0	ESSC07	30	$2,891,200	$361,400	CCF16	30	$2,891,200	$115,700	14-23	30	$2,891,200	$30,200	30	$2,891,200	$144,700
5	CC	1067916174	HERNANDEZ GULFO MIGUEL FELIPE	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
6	CC	11001296	HERNANDEZ GARAY RAHAMIR JOSE	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC24	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
7	CC	1068429578	HOYOS OSORIO JOSE CARLOS	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
8	CC	1003595171	MENDEZ DIAZ MARIO	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
9	CC	1067944716	ORTIZ SALGADO SILVANA PATRICIA	230301	30	$2,891,200	$462,600	ESSC07	30	$2,891,200	$361,400	CCF16	30	$2,891,200	$115,700	14-23	30	$2,891,200	$30,200	30	$2,891,200	$144,700
10	CC	7384910	PATERNINA ROMERO JOSE LUCIANO	25-14	30	$3,614,000	$578,300	EPS048	30	$3,614,000	$451,800	CCF16	30	$3,614,000	$144,600	14-23	30	$3,614,000	$37,800	30	$3,614,000	$180,800
11	CC	1067928174	RICO ARROYO PEDRO ANTONIO	231001	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
12	CC	1067892116	ROJAS PINTO OSCAR JULIO	231001	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
13	CC	1067843484	RUIZ ARGEL JUAN JAVIER	230301	30	$6,505,200	$1,106,100	CCFC55	30	$6,505,200	$813,200	CCF16	30	$6,505,200	$260,300	14-23	30	$6,505,200	$68,000	30	$6,505,200	$325,400
14	CC	1067886938	SAEZ DE HOYOS LUIS MIGUEL	230201	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
15	CC	49741319	VALLE SOTO KATIA MONICA	230201	3	$800,800	$128,200	EPS002	3	$800,800	$100,100	CCF16	3	$800,800	$32,100	14-23	3	$800,800	$8,400	3	$800,800	$40,200
16	CC	1063142264	VARILLA OSORIO ALVARO MIGUEL	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
17	CC	1062427209	VASQUEZ OLIVARES MIGUEL ENRIQUE	230201	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
18	CC	1003500956	VILLEGAS VILLEGAS BLEIDYS STELLA	230201	30	$1,820,000	$291,200	EPS037	30	$1,820,000	$227,500	CCF16	30	$1,820,000	$72,800	14-23	30	$1,820,000	$19,100	30	$1,820,000	$91,000
19	CC	1067875286	ZUÑIGA PASTRANA JUAN CAMILO	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
Total			**Afiliados(19)**			$33,510,700	$5,427,200			$40,015,900	$5,002,200			$40,015,900	$1,601,100			$40,015,900	$418,700		$40,015,900	$2,001,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				17	$5,427,200	$0	$0	$5,427,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$480,000	$0	$0	$480,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$811,300	$0	$0	$811,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$3,236,500	$0	$0	$3,236,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$899,400	$0	$0	$899,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$418,700	$0	$0	$418,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	19	$418,700	$0	$0	$418,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$1,601,100	$0	$0	$1,601,100
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	19	$1,601,100	$0	$0	$1,601,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				19	$5,002,200	$0	$0	$5,002,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$813,200	$0	$0	$813,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$187,500	$0	$0	$187,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$451,800	$0	$0	$451,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	10	$2,222,800	$0	$0	$2,222,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$593,000	$0	$0	$593,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$182,000	$0	$0	$182,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,100	$0	$0	$100,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$451,800	$0	$0	$451,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$1,201,000	$0	$0	$1,201,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	19	$1,201,000	$0	$0	$1,201,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$800,800	$0	$0	$800,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	19	$800,800	$0	$0	$800,800
TOTAL				19	$14,451,000	$0	$0	$14,451,000

2025/08/04 02:42 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1821997579	9492868312	E	2025/08/20	2025/10/02	BANCOLOMBIA	43	$11,274,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: JORNALES (10 Afiliados)						$28,470,000	$4,556,000			$28,470,000	$3,559,000			$28,470,000	$1,139,000			$28,470,000	$298,000		$28,470,000	$1,425,000
Centro de Trabajo: JORNALES (10 Afiliados)						**$28,470,000**	**$4,556,000**			**$28,470,000**	**$3,559,000**			**$28,470,000**	**$1,139,000**			**$28,470,000**	**$298,000**		**$28,470,000**	**$1,425,000**
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (10 Afiliados)						$28,470,000	$4,556,000			$28,470,000	$3,559,000			$28,470,000	$1,139,000			$28,470,000	$298,000		$28,470,000	$1,425,000
1	CC	15675728	FLOREZ VITOLA GENRY MANUEL	230301	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500
2	CC	1003304624	GONZALEZ VERGARA JUAN JOSE	230301	30	$2,847,000	$455,600	ESSC24	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500
3	CC	1062430283	GONZALEZ VERGARA JUAN ESTEBAN	230301	30	$2,847,000	$455,600	ESSC07	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500
4	CC	1066746715	GUERRA MESTRA CARLOS EDUARDO	230301	30	$2,847,000	$455,600	EPS002	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500
5	CC	15671937	GUERRA GAVIRIA CESAR AUGUSTO	25-14	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500
6	CC	1066725218	GUERRA MESTRA JUAN CARLOS	25-14	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500
7	CC	1066749907	GUERRA ALMARIO LUIS ANGEL	230301	30	$2,847,000	$455,600	ESSC07	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500
8	CC	1066750470	HERNANDEZ FLOREZ LUIS GUILLERMO	230301	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500
9	CC	1064190275	MEZA GUERRA BRAYAN JOSE	230301	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500
10	CC	1066745536	SUAREZ BARRETO JHON ALEXANDER	230301	30	$2,847,000	$455,600	EPS048	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500
Total	**Afiliados(10)**					$28,470,000	$4,556,000			$28,470,000	$3,559,000			$28,470,000	$1,139,000			$28,470,000	$298,000		$28,470,000	$1,425,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1821997579	9492868312	E	2025/08/20	2025/10/02	BANCOLOMBIA	43	$11,274,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$4,556,000	$123,300	$0	$4,679,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$911,200	$24,700	$0	$935,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$3,644,800	$98,600	$0	$3,743,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$298,000	$8,100	$0	$306,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$298,000	$8,100	$0	$306,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,139,000	$30,900	$0	$1,169,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	10	$1,139,000	$30,900	$0	$1,169,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$3,559,000	$96,600	$0	$3,655,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$355,900	$9,700	$0	$365,600
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$355,900	$9,700	$0	$365,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$711,800	$19,300	$0	$731,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$1,779,500	$48,200	$0	$1,827,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$355,900	$9,700	$0	$365,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$855,000	$23,200	$0	$878,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	$855,000	$23,200	$0	$878,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$570,000	$15,500	$0	$585,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	$570,000	$15,500	$0	$585,500
TOTAL				10	$10,977,000	$297,600	$0	$11,274,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	17469511338	9491370084	E	2025/09/16	2025/09/02	BANCOLOMBIA	0	$13,584,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	92514273	ACOSTA REYES JULIO GUILLERMO		X																25-14	28	$1,358,934	$217,500	EPS041	28	$1,358,934	$169,900	CCF16	28	$1,358,934	$54,400	14-23	28	$1,358,934	$14,200	28	$1,358,934	$68,000	No	$524,000
2	CC	6870995	ACOSTA LORA ROSENDO		X																	0	$0	$0	EPS005	28	$3,373,067	$421,700	CCF16	28	$3,373,067	$135,000	14-23	28	$3,373,067	$35,300	28	$3,373,067	$168,700	No	$760,700
3	CC	1067884660	GARCES GARCES ADRIANA MARGARITA		X																230301	28	$1,328,600	$212,600	EPS037	28	$1,328,600	$166,100	CCF16	28	$1,328,600	$53,200	14-23	28	$1,328,600	$13,900	28	$1,328,600	$66,500	No	$512,300
4	CC	30567896	GONZALEZ UPARELA AUXILIADORA DEL SOCORRO		X																	0	$0	$0	ESSC07	28	$2,698,454	$337,400	CCF16	28	$2,698,454	$108,000	14-23	28	$2,698,454	$28,200	28	$2,698,454	$135,000	No	$608,600
5	CC	1067916174	HERNANDEZ GULFO MIGUEL FELIPE																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	No	$578,200
6	CC	11001296	HERNANDEZ GARAY RAHAMIR JOSE																		230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC24	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	No	$578,200
7	CC	1068429578	HOYOS OSORIO JOSE CARLOS																		230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	No	$578,200
8	CC	1003595171	MENDEZ DIAZ MARIO																		230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	No	$578,200
9	CC	1067944716	ORTIZ SALGADO SILVANA PATRICIA		X																230301	28	$2,698,454	$431,800	ESSC07	28	$2,698,454	$337,400	CCF16	28	$2,698,454	$108,000	14-23	28	$2,698,454	$28,200	28	$2,698,454	$135,000	No	$1,040,400
10	CC	7384910	PATERNINA ROMERO JOSE LUCIANO		X																25-14	28	$3,373,067	$539,700	EPS048	28	$3,373,067	$421,700	CCF16	28	$3,373,067	$135,000	14-23	28	$3,373,067	$35,300	28	$3,373,067	$168,700	No	$1,300,400
11	CC	1067928174	PICO ARROYO PEDRO ANTONIO																		231001	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	No	$578,200
12	CC	1067892116	ROJAS PINTO OSCAR JULIO																		231001	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	No	$578,200
13	CC	1067843484	RUIZ ARGEL JUAN JAVIER		X																230301	28	$6,071,520	$1,032,300	CCFC55	28	$6,071,520	$759,000	CCF16	28	$6,071,520	$242,900	14-23	28	$6,071,520	$63,400	28	$6,071,520	$303,700	No	$2,401,300
14	CC	1067886938	SAEZ DE HOYOS LUIS MIGUEL																		230201	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	No	$578,200
15	CC	1063142264	VARILLA OSORIO ALVARO MIGUEL																		230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	No	$578,200
16	CC	1062427209	VASQUEZ OLIVARES MIGUEL ENRIQUE																		230201	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	No	$578,200
17	CC	1003500956	VILLEGAS VILLEGAS BLEIDYS STELLA		X																230201	28	$1,698,667	$271,800	EPS037	28	$1,698,667	$212,400	CCF16	28	$1,698,667	$68,000	14-23	28	$1,698,667	$17,800	28	$1,698,667	$85,000	No	$655,000
18	CC	1067875286	ZUÑIGA PASTRANA JUAN CAMILO																		230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	No	$578,200
Total	**Afiliados(18)**																						$31,529,242	$5,105,700			$37,600,763	$4,700,600			$37,600,763	$1,504,500			$37,600,763	$393,300		$37,600,763	$1,880,600		$13,584,700

2025/09/02 03:34 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1746951338	949137008-4	E	2025/09/16	2025/09/02	BANCOLOMBIA	0	$13,584,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$5,105,700	$0	$0	$5,105,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$480,000	$0	$0	$480,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$757,200	$0	$0	$757,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$3,116,700	$0	$0	$3,116,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$751,800	$0	$0	$751,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$393,300	$0	$0	$393,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	18	$393,300	$0	$0	$393,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$1,504,500	$0	$0	$1,504,500
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	18	$1,504,500	$0	$0	$1,504,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				18	$4,700,600	$0	$0	$4,700,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$759,000	$0	$0	$759,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$187,500	$0	$0	$187,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$421,700	$0	$0	$421,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	10	$2,174,800	$0	$0	$2,174,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$566,000	$0	$0	$566,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$169,900	$0	$0	$169,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$421,700	$0	$0	$421,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$1,128,300	$0	$0	$1,128,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	18	$1,128,300	$0	$0	$1,128,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$752,300	$0	$0	$752,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	18	$752,300	$0	$0	$752,300
TOTAL				18	$13,584,700	$0	$0	$13,584,700

2025/09/02 03:34 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1822032648	9492869892	E	2025/09/16	2025/10/02	BANCOLOMBIA	16	$11,087,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: JORNALES (10 Afiliados)						$28,470,000	$4,556,000			$28,470,000	$3,559,000			$28,470,000	$1,139,000			$28,470,000	$298,000		$28,470,000	$1,425,000	
Centro de Trabajo: JORNALES (10 Afiliados)						$28,470,000	$4,556,000			$28,470,000	$3,559,000			$28,470,000	$1,139,000			$28,470,000	$298,000		$28,470,000	$1,425,000	
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (10 Afiliados)						$28,470,000	$4,556,000			$28,470,000	$3,559,000			$28,470,000	$1,139,000			$28,470,000	$298,000		$28,470,000	$1,425,000	
1	CC	15675728	FLOREZ VITOLA GENRY MANUEL	230301	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500	
2	CC	1003304624	GONZALEZ VERGARA JUAN JOSE	230301	30	$2,847,000	$455,600	ES5C24	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500	
3	CC	1062430283	GONZALEZ VERGARA JUAN ESTEBAN	230301	30	$2,847,000	$455,600	ES5C07	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500	
4	CC	1066746715	GUERRA MESTRA CARLOS EDUARDO	230301	30	$2,847,000	$455,600	EPS002	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500	
5	CC	15671937	GUERRA GAVIRIA CESAR AUGUSTO	25-14	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500	
6	CC	1066725218	GUERRA MESTRA JUAN CARLOS	25-14	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500	
7	CC	1066749907	GUERRA ALMARIO LUIS ANGEL	230301	30	$2,847,000	$455,600	ES5C07	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500	
8	CC	1066750470	HERNANDEZ FLOREZ LUIS GUILLERMO	230301	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500	
9	CC	1064190275	MEZA GUERRA BRAYAN JOSE	230301	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500	
10	CC	1066745536	SUAREZ BARRETO JHON ALEXANDER	230301	30	$2,847,000	$455,600	EPS048	30	$2,847,000	$355,900	CCF16	30	$2,847,000	$113,900	14-23	30	$2,847,000	$29,800	30	$2,847,000	$142,500	
Total		**Afiliados(10)**				$28,470,000	$4,556,000			$28,470,000	$3,559,000			$28,470,000	$1,139,000			$28,470,000	$298,000		$28,470,000	$1,425,000	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1822032648	94928698 92	E	2025/09/16	2025/10/02	BANCOLOMBIA	16	$11,087,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$4,556,000	$45,800	$0	$4,601,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$911,200	$9,200	$0	$920,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$3,644,800	$36,600	$0	$3,681,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$298,000	$3,000	$0	$301,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$298,000	$3,000	$0	$301,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,139,000	$11,500	$0	$1,150,500
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	10	$1,139,000	$11,500	$0	$1,150,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$3,559,000	$35,900	$0	$3,594,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$355,900	$3,600	$0	$359,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$355,900	$3,600	$0	$359,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$711,800	$7,200	$0	$719,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$1,779,500	$17,900	$0	$1,797,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$355,900	$3,600	$0	$359,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$855,000	$8,600	$0	$863,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	$855,000	$8,600	$0	$863,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$570,000	$5,800	$0	$575,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	$570,000	$5,800	$0	$575,800
TOTAL				10	$10,977,000	$110,600	$0	$11,087,600

2025/10/02 02:31 PM

12

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1822063870	9492871248	E	2025/10/17	2025/10/02	BANCOLOMBIA	0	$5,782,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (10 Afiliados)					$15,000,000	$2,400,000			$15,000,000	$1,875,000			$15,000,000	$600,000			$15,000,000	$157,000		$15,000,000	$750,000	
Centro de Trabajo: Principal (10 Afiliados)					$15,000,000	$2,400,000			$15,000,000	$1,875,000			$15,000,000	$600,000			$15,000,000	$157,000		$15,000,000	$750,000	
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (10 Afiliados)					$15,000,000	$2,400,000			$15,000,000	$1,875,000			$15,000,000	$600,000			$15,000,000	$157,000		$15,000,000	$750,000	
1	CC	1067916174	HERNANDEZ GULFO MIGUEL FELIPE	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
2	CC	11001296	HERNANDEZ GARAY RAHAMIR JOSE	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC24	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
3	CC	1068429578	HOYOS OSORIO JOSE CARLOS	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
4	CC	1003595171	MENDEZ DIAZ MARIO	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
5	CC	1067928174	RICO ARROYO PEDRO ANTONIO	231001	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
6	CC	1067892116	ROJAS PINTO OSCAR JULIO	231001	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
7	CC	1067886938	SAEZ DE HOYOS LUIS MIGUEL	230201	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
8	CC	1063142264	VARILLA OSORIO ALVARO MIGUEL	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
9	CC	1062427209	VASQUEZ OLIVARES MIGUEL ENRIQUE	230201	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
10	CC	1067875286	ZUÑIGA PASTRANA JUAN CAMILO	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000
Total		**Afiliados(10)**			$15,000,000	$2,400,000			$15,000,000	$1,875,000			$15,000,000	$600,000			$15,000,000	$157,000		$15,000,000	$750,000	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1822063870	9492871248	E	2025/10/17	2025/10/02	BANCOLOMBIA	0	$5,782,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$2,400,000	$0	$0	$2,400,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$480,000	$0	$0	$480,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,440,000	$0	$0	$1,440,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$157,000	$0	$0	$157,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$157,000	$0	$0	$157,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$600,000	$0	$0	$600,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	10	$600,000	$0	$0	$600,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$1,875,000	$0	$0	$1,875,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$187,500	$0	$0	$187,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	8	$1,500,000	$0	$0	$1,500,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$187,500	$0	$0	$187,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$450,000	$0	$0	$450,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	$450,000	$0	$0	$450,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$300,000	$0	$0	$300,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				10	$5,782,000	$0	$0	$5,782,000

2025/10/02 02:46 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1868312536	9492871743	E	2025/10/17	2025/10/21	BANCOLOMBIA	4	$11,004,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| SUCURSAL: JORNALES (10 Afiliados) | $28,470,000 | $4,556,000 | | | $28,470,000 | $3,559,000 | | | $28,470,000 | $1,139,000 | | | $298,000 | | $28,470,000 | $1,425,000 | | $10,977,000 |
| **Centro de Trabajo: JORNALES (10 Afiliados)** | **$28,470,000** | **$4,556,000** | | | **$28,470,000** | **$3,559,000** | | | **$28,470,000** | **$1,139,000** | | | **$298,000** | | **$28,470,000** | **$1,425,000** | | **$10,977,000** |
| Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (10 Afiliados) | $28,470,000 | $4,556,000 | | | $28,470,000 | $3,559,000 | | | $28,470,000 | $1,139,000 | | | $298,000 | | $28,470,000 | $1,425,000 | | $10,977,000 |
| 1 | CC | 15675728 | FLOREZ VITOLA GENRY MANUEL | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,847,000 | $455,600 | EPS037 | 30 | $2,847,000 | $355,900 | CCF16 | 30 | $2,847,000 | $113,900 | 14-23 | 30 | $2,847,000 | 1.044% | $29,800 | 30 | $2,847,000 | $142,500 | No | $1,097,700 |
| 2 | CC | 1003304624 | GONZALEZ VERGARA JUAN JOSE | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,847,000 | $455,600 | ESSC24 | 30 | $2,847,000 | $355,900 | CCF16 | 30 | $2,847,000 | $113,900 | 14-23 | 30 | $2,847,000 | 1.044% | $29,800 | 30 | $2,847,000 | $142,500 | No | $1,097,700 |
| 3 | CC | 1062430283 | GONZALEZ VERGARA JUAN ESTEBAN | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,847,000 | $455,600 | ESSC07 | 30 | $2,847,000 | $355,900 | CCF16 | 30 | $2,847,000 | $113,900 | 14-23 | 30 | $2,847,000 | 1.044% | $29,800 | 30 | $2,847,000 | $142,500 | No | $1,097,700 |
| 4 | CC | 1066746715 | GUERRA MESTRA CARLOS EDUARDO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,847,000 | $455,600 | EPS002 | 30 | $2,847,000 | $355,900 | CCF16 | 30 | $2,847,000 | $113,900 | 14-23 | 30 | $2,847,000 | 1.044% | $29,800 | 30 | $2,847,000 | $142,500 | No | $1,097,700 |
| 5 | CC | 15671937 | GUERRA GAVIRIA CESAR AUGUSTO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,847,000 | $455,600 | EPS037 | 30 | $2,847,000 | $355,900 | CCF16 | 30 | $2,847,000 | $113,900 | 14-23 | 30 | $2,847,000 | 1.044% | $29,800 | 30 | $2,847,000 | $142,500 | No | $1,097,700 |
| 6 | CC | 1066725218 | GUERRA MESTRA JUAN CARLOS | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,847,000 | $455,600 | EPS037 | 30 | $2,847,000 | $355,900 | CCF16 | 30 | $2,847,000 | $113,900 | 14-23 | 30 | $2,847,000 | 1.044% | $29,800 | 30 | $2,847,000 | $142,500 | No | $1,097,700 |
| 7 | CC | 1066749907 | GUERRA ALMARIO LUIS ANGEL | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,847,000 | $455,600 | ESSC07 | 30 | $2,847,000 | $355,900 | CCF16 | 30 | $2,847,000 | $113,900 | 14-23 | 30 | $2,847,000 | 1.044% | $29,800 | 30 | $2,847,000 | $142,500 | No | $1,097,700 |
| 8 | CC | 1066750470 | HERNANDEZ FLOREZ LUIS GUILLERMO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,847,000 | $455,600 | EPS037 | 30 | $2,847,000 | $355,900 | CCF16 | 30 | $2,847,000 | $113,900 | 14-23 | 30 | $2,847,000 | 1.044% | $29,800 | 30 | $2,847,000 | $142,500 | No | $1,097,700 |
| 9 | CC | 1064190275 | MEZA GUERRA BRAYAN JOSE | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,847,000 | $455,600 | EPS037 | 30 | $2,847,000 | $355,900 | CCF16 | 30 | $2,847,000 | $113,900 | 14-23 | 30 | $2,847,000 | 1.044% | $29,800 | 30 | $2,847,000 | $142,500 | No | $1,097,700 |
| 10 | CC | 1066745536 | SUAREZ BARRETO JHON ALEXANDER | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,847,000 | $455,600 | EPS048 | 30 | $2,847,000 | $355,900 | CCF16 | 30 | $2,847,000 | $113,900 | 14-23 | 30 | $2,847,000 | 1.044% | $29,800 | 30 | $2,847,000 | $142,500 | No | $1,097,700 |
| **Total** | | | **Afiliados(10)** | $28,470,000 | $4,556,000 | | | $28,470,000 | $3,559,000 | | | $28,470,000 | $1,139,000 | | | $298,000 | | $28,470,000 | $1,425,000 | | $10,977,000 |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1868312536	9492871743	E	2025/10/17	2025/10/21	BANCOLOMBIA	4	$11,004,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$4,556,000	$11,300	$0	$4,567,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$911,200	$2,300	$0	$913,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$3,644,800	$9,000	$0	$3,653,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$298,000	$800	$0	$298,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$298,000	$800	$0	$298,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,139,000	$2,800	$0	$1,141,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	10	$1,139,000	$2,800	$0	$1,141,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$3,559,000	$8,900	$0	$3,567,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$355,900	$900	$0	$356,800
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$355,900	$900	$0	$356,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$711,800	$1,800	$0	$713,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$1,779,500	$4,400	$0	$1,783,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$355,900	$900	$0	$356,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$855,000	$2,100	$0	$857,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	$855,000	$2,100	$0	$857,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$570,000	$1,400	$0	$571,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	$570,000	$1,400	$0	$571,400
TOTAL				10	$10,977,000	$27,300	$0	$11,004,300

2025/10/21 01:25 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1908399929	94944451340	E	2025/11/20	2025/11/06	BANCOLOMBIA	0	$5,782,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (10 Afiliados)						$15,000,000	$2,400,000			$15,000,000	$1,875,000			$15,000,000	$600,000			$15,000,000	$157,000		$15,000,000	$750,000	
Centro de Trabajo: Principal (10 Afiliados)						$15,000,000	$2,400,000			$15,000,000	$1,875,000			$15,000,000	$600,000			$15,000,000	$157,000		$15,000,000	$750,000	
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (10 Afiliados)						$15,000,000	$2,400,000			$15,000,000	$1,875,000			$15,000,000	$600,000			$15,000,000	$157,000		$15,000,000	$750,000	
1	CC	1067916174	HERNANDEZ GULFO MIGUEL FELIPE	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	
2	CC	11001296	HERNANDEZ GARAY RAHAMIR JOSE	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC24	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	
3	CC	1068429578	HOYOS OSORIO JOSE CARLOS	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	
4	CC	1003595171	MENDEZ DIAZ MARIO	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	
5	CC	1067928174	RICO ARROYO PEDRO ANTONIO	231001	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	
6	CC	1067892116	ROJAS PINTO OSCAR JULIO	231001	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	
7	CC	1067886938	SAEZ DE HOYOS LUIS MIGUEL	230201	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	
8	CC	1063142264	VARILLA OSORIO ALVARO MIGUEL	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	
9	CC	1062427209	VASQUEZ OLIVARES MIGUEL ENRIQUE	230201	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	
10	CC	1067875286	ZUÑIGA PASTRANA JUAN CAMILO	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$187,500	CCF16	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$15,700	30	$1,500,000	$75,000	
Total		**Afiliados(10)**				$15,000,000	$2,400,000			$15,000,000	$1,875,000			$15,000,000	$600,000			$15,000,000	$157,000		$15,000,000	$750,000	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901908271	6	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 # 62B 32 OF 609	MONTERIA-CORDOBA	3013466597	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1908399929	9494451340	E	2025/11/20	2025/11/06	BANCOLOMBIA	0	$5,782,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$2,400,000	$0	$0	$2,400,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$480,000	$0	$0	$480,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,440,000	$0	$0	$1,440,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$157,000	$0	$0	$157,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$157,000	$0	$0	$157,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$600,000	$0	$0	$600,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	10	$600,000	$0	$0	$600,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$1,875,000	$0	$0	$1,875,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$187,500	$0	$0	$187,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	8	$1,500,000	$0	$0	$1,500,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$187,500	$0	$0	$187,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$450,000	$0	$0	$450,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	$450,000	$0	$0	$450,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$300,000	$0	$0	$300,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				10	$5,782,000	$0	$0	$5,782,000

2025/11/06 09:54 AM

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25000433
CDP No.	25000304
miércoles 15 enero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	3202043		$ 6.576.943.547,00	$ 6.833.786.830,50
				Totales...	$ 6.576.943.547,00	$ 6.833.786.830,50

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y SIETE Pesos

El certificado No. 25000304 se emite en Monteria el dia miércoles 15 de enero de 2025 como requisito previo a:

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 108.162.212.166,

25

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001005
CDP No.	25000982
jueves 06 marzo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.007.3	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3202043		$ 1.411.031.543,00	$ 1.642.670.482,00
				Totales...	$ 1.411.031.543,00	$ 1.642.670.482,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TREINTA y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA y TRES Pesos

El certificado No. 25000982 se emite en Monteria el dia jueves 06 de marzo de 2025 como requisito previo a:

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.255.160, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141196828946

(415)7707212489984(8020) 000014119682894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 4 0 7 6	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 26 A 47 P 9

42. Correo electrónico mdoncel@fiduoccidente.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 9 1 3 1 9 2	6 0 1 7 4 2 6 8 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 3 1	1 9 9 9 0 1 0 4	6 6 3 0	1 9 9 9 0 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 3	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ ZAPATA JUAN ANDRES
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-08-2025 09:25:56AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196828946

(415)7707212489984(8020) 000014119682894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 4 0 7 6	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	6	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 9 2 2	
73. Fecha	1 9 9 1 0 9 3 0	
74. Número de notaría	3 1	
75. Entidad de registro	2 2	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 1 0 4
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196828946

(415)7707212489984(8020) 000014119682894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8300540762	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 31	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2015-02-02

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	79947970		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTUPIÑAN	ALVARADO	MARIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8001431573	3	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2015-04-09

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	52262186		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LONDOÑO	LONDOÑO	ROCIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8001431573	3	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2007-01-11

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	19432684		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MATEUS	PRIETO	RODRIGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8001431573	3	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2018-06-05

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	66762546		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAVARRO	CALLEJAS	ADRIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8001431573	3	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2018-06-28

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 13	80413375		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	ROJAS	JORGE	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8001431573	3	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 4 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196828946

(415)7707212489984(8020) 000014119682894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 4 0 7 6	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 9 0 3 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAEZ	SOLORZANO	CARLOS	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 0 0 1 4 3 1 5 7	3	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 0 0 8 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	CARVAJAL	MAURICIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 4 3 3 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	ZAPATA	JUAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 8 9 7 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARIS	ANZOLA	JULIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

BENEFICIADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196828946

(415)7707212489984(8020) 000014119682894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 4 0 7 6	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 9 1 9 6 7 1	2	2 1 9 5 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALDANA	CHAPARRO	JEIMY	JULIETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 2 9 2 4 6	9	8 8 0 9 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CAPERA	VALBUENA	HOVANA	CATHERINE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-08-2025 09:25:56AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141162044019

(415)7707212489984(8020) 000014116204401 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 8 2 7 1	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 # 62 B - 32 OF 609

42. Correo electrónico incentivosambientalescordoba@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 4 6 6 5 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 4 1 2 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
54. Código	57. Modo
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 14-02-2025 12:41:27AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162044019

(415)7707212489984(8020) 000014116204401 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 8 2 7 1	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 1 1 5	
81. Hasta	2 0 2 8 0 1 2 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162044019

(415)7707212489984(8020) 000014116204401 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 8 2 7 1	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 8 2 7 1 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DURANGO	BARRERA	PAMELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 7 9 1 1 8 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	SANCHEZ	KATERINE	YULIETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 14-02-2025 12:41:28AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162044019

(415)7707212489984(8020) 000014116204401 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 8 2 7 1	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 8 1 7 4 9	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CARIBE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 5	2 0 2 4 1 2 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 7 9 7 9 2	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 5	2 0 2 4 1 2 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 9 8 6 2 3	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CEDRO ANDINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 4 1 2 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-02-2025 12:41:28AM

Montería, diciembre 3 de 2025.

LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024

CERTIFICADO DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN

En nuestra condición de interventores del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024, celebrado entre LA ALCALDIA DE MONTERÍA y el CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA, identificado con NIT 901.908.271-6, cuyo Objeto es la IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. Una vez revisada la documentación, verificados el informe de seguimiento, y el clausulado contractual, especialmente en la CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO. **NUMERAL 3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES.**

Nos permitimos certificar que:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y con el fin de proteger las disposiciones establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 del 2011, **Numeral 3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024; se revisó y contrastó con lo verificado en el seguimiento de campo realizado, y evidenciado en el informe de seguimiento presentado, encontrándose que se han ejecutado satisfactoriamente tales actividades (previas a esta fase de ejecución), por lo tanto, esta interventoría da por CUMPLIDO A SATISFACCIÓN, para el trámite de pago presentado, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE **($279.227.412,00)**. Adicionalmente se certifica un avance financiero acumulado del 26,36%.

El valor certificado y avalado para pago corresponde al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Acuerdo de Pago por Servicios Ambientales de ***48 beneficiarios finales,*** para un área conservada de 541 hectáreas. Teniendo en cuenta el incumplimiento presentado por 2 beneficiarios, los cuales tenían en conjunto un área de 9 hectáreas.

Conforme a lo establecido en el contrato, el valor programado para desembolso en el año 2025 por concepto de incentivos es de **$283.872.600**. No obstante, considerando el incumplimiento de los dos beneficiarios mencionados, el valor a desembolsar se ajusta a **$279.227.412,00**

Se hace tal salvedad, puesto que el valor señalado en la minuta no será girado en su totalidad a la Fiducia previamente constituida por el CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA.

Para constancia se firma en Montería a los tres (3) días del mes de diciembre del 2025.

WINSTON A. MONTES ALVAREZ
Representante Legal; **FAMA CONSULTORES SAS**
Director de Interventoría

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No:	LP-SPM-034-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA, con NIT No. 901.908.271 – 6, representado por **PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA,** identificada con C.C. 1.073.827.179 de San Pelayo.
INTERVENTORIA	FAMA CONSULTORES S.A.S, con NIT No. 900.497.610 -0, representado por **WINSTON ALBERTO MONTES ÁLVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.043.065 de Sahagún - Córdoba
OBJETO DEL CONTRATO:	IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRACTUAL INICIAL	ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS M/CTE **($11.025.000.004)**
VALOR CONTRACTUAL MODIFICATORIO	ONCE MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE **(11.015.859.086)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	25000304 de 15 de enero 2025 (6.576.943.547) 25000982 de 6 de marzo 2025 (1.411.031.543)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO:	25000856 de 6 de marzo de 2025 (1.411.031.543) 25000761 de 28 de febrero de 2025 (6.576.943.547)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	2,53%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERO ACOMULADO:	26,36%
FECHA ACTA DE INICIO:	28 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	TREINTA Y CUATRO (34) MESES
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	28 DE OCTUBRE A 27 DE NOVIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO:	**3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES** Por ser este un valor que debe ser entregado en su totalidad a los beneficiarios del proyecto siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto 1007 de 2018 y una vez el contratista haya realizado el seguimiento y monitoreo respectivo, la entidad girará anualmente, previa presentación del informe de seguimiento y monitoreo, los recursos a una fiducia la cual debe ser constituida por el contratista una vez firmado el contrato. Los desembolsos a la fiducia se realizarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	AÑO	VALOR DEL DESEMBOLSO
Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales	2025	$ 283.872.600,00
	2026	$ 794.430.197,08
	2027	$ 826.207.040,00

Una vez el contratista presente a la fiducia el formato de pagos debidamente autorizado por el interventor, y previa presentación de los predio y certificado bancario del beneficiario), esta girará el valor neto del incentivo otorgado por hectárea a cada propietario presentado por el contratista y avalado por la interventoría.

Para todas las formas anteriormente descritas, la entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

	contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, excepto el rubro correspondiente a -otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales- el cual será consignado en su totalidad a la fiducia constituida por el contratista una vez firmado el contrato. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda
VALOR A PAGAR:	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 279.227.412,00)

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO – COMPONENTE DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES.

1.00	**PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**				
1.06	Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales	X			Durante el periodo se realizó la verificación Acuerdos Voluntarios los cuales se pueden evidenciar en el Anexo 3 del Informe Junio y julio -25 del Consorcio Incentivos Ambientales.
1.07	Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales	X			Se cumple y se evidencia en el informe de supervisión y verificación anexo.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025

FIRMA

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Aprobó Técnicamente: Luisa Ortega- Líder de Programa
Revisó: Mariana Petro – Contratista SPM
Revisó: Juan Madrigal- Contratista SPM
VoBo: Ana Pemberthy- Contratista SPM

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

INFORME 3 DE SUPERVISIÓN

La Alcaldía del Municipio de Montería, a través del contrato No. LP-SPM-034-2024, suscribió con el contratista CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA, identificado con NIT 901.908.271-6 representada legalmente por la señora **PAMELA MARIA DURANGO BARRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.827.179 de San Pelayo- Córdoba, el contrato que tiene por objeto: **IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA** El presente informe se presenta con el objeto de tener un registro en el cual se consigne la información referente a los resultados de la ejecución del contrato en mención, como resultado en el desarrollo de las actividades de seguimiento realizadas al contrato, dentro de las metas fijadas por la administración Municipal para contribuir con el desarrollo, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No:	LP-SPM-034-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA, con NIT No. 901.908.271 – 6, representado por **PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA,** identificada con C.C. 1.073.827.179 de San Pelayo.
SUPERVISION	**JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ** SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
OBJETO DEL CONTRATO:	IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRACTUAL INICIAL	ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS M/CTE **($11.025.000.004)**
VALOR CONTRACTUAL MODIFICATORIO	ONCE MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($11.015.859.086)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25000304 de 15 de enero 2025 (6.576.943.547) 25000982 de 6 de marzo 2025 (1.411.031.543)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO:	25000856 de 6 de marzo de 2025 (1.411.031.543) 25000761 de 28 de febrero de 2025 (6.576.943.547)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	2,53%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIARO ACUMULADO:	26,36%
FECHA ACTA DE INICIO:	28 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIAL:	TREINTA Y CUATRO (34) MESES
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	28 OCTUBRE A 27 DE NOVIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO:	**3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES** Por ser este un valor que debe ser entregado en su totalidad a los beneficiarios del proyecto siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto 1007 de 2018 y una vez el contratista haya realizado el seguimiento y monitoreo respectivo, la entidad girará anualmente, previa presentación del informe de seguimiento y monitoreo, los recursos a una fiducia la cual debe ser constituida por el contratista una vez firmado el contrato. Los desembolsos a la fiducia se realizarán de la siguiente manera:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>AÑO</th><th>VALOR DEL DESEMBOLSO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales</td><td>2025</td><td>$ 283.872.600,00</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>$ 794.430.197,08</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>$ 826.207.040,00</td></tr>
</table>
Una vez el contratista presente a la fiducia el formato de pagos debidamente autorizado por el interventor, y previa presentación de los predio y certificado bancario del beneficiario), esta girará el valor neto del incentivo otorgado por hectárea a cada propietario presentado por el contratista y avalado por la interventoría.

Para todas las formas anteriormente descritas, la entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, excepto el rubro correspondiente a -otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales- el cual será consignado en su totalidad a la fiducia constituida por el contratista una vez firmado el contrato.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR A PAGAR:</td>
<td>DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 279.227.412,00)</td>
</tr>
</table>

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

REVISION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES LP-SPM-034-2024

1.00	**PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**				
1.06	Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales	X			Durante el periodo se realizó la verificación Acuerdos Voluntarios los cuales se pueden evidenciar en el Anexo 3 del Informe Junio y julio - 25 del Consorcio Incentivos Ambientales.
1.07	Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales	X			Se cumple y se evidencia en el informe de supervisión y verificación anexo.

3. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

1. **CONTRATO No.**	LP-SPM-034-2024	2. **FECHA SUSCRIPCION**	30 DE ENERO DEL 2025

3. **NOMBRE DEL CONTRATISTA**	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA, con NIT No. 901.908.271 – 6, representado por **PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA,** identificada con C.C. 1.073.827.179 de San Pelayo.			
4. **OBJETO:**	IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.			
5. **VALOR CONTRACTUAL INICIAL:**	ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS M/CTE **($11.025.000.004)**			
6. **VALOR CONTRACTUAL MODIFICATORIO**	ONCE MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS. **($11.015.859.086)**			
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**	**Plazo: TREINTA Y CUATRO (34) MESES**	**DESDE**	**HASTA**	
		28 FEBRERO 2025	28 DICIEMBRE 2027	
	PLAZO TOTAL: TREINTA Y CUATRO (34) MESES			
8. **SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**	
	JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ	28 FEBRERO 2025	28 DICIEMBRE 2027	
C.D.P N°	25000304 de 15 de enero 2025 (6.576.943.547) 25000982 de 6 de marzo 2025 (1.411.031.543)	**CRP N°**	25000856 de 6 de marzo de 2025 (1.411.031.543) 25000761 de 28 de febrero de 2025 (6.576.943.547)	
9. **ENTIDAD ASEGURADORA POLIZA DE CUMPLIMIENTO:**	Seguros del Estado S.A.	10. **POLIZA No.**	11-44-101247129	
11. **FECHA DE EXPEDICION POLIZA DE CUMPLIMIENTO:**	30/01/2025 (Con respecto a firma del contrato) 04/03/2025 (con respecto a acta de inicio)	12. **FECHA APROBACIÓN POLIZA:**	13/02/2025 (con respecto a firma del contrato) 02/10/2025 (con respecto a acta de inicio)	
13. **ENTIDAD ASEGURADORA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**	Seguros del Estado S.A.	14. **POLIZA No.**	11-40-101073809	
15. **FECHA DE EXPEDICION POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**	30/01/2025 (Con respecto a firma del contrato) 04/03/2025 (con respecto a acta de inicio)	16. **FECHA APROBACIÓN POLIZA:**	13/02/2025 (con respecto a firma del contrato) 02/10/2025 (con respecto a acta de inicio)	

16. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	% DE AVANCE	COMPROBANTE DE EGRESO/FECHA	SALDOS
VALOR DEL CONTRATO	$ 11.015.859.086			
3.2 Primer desembolso por el treinta por ciento (30%) del	$1.528.675.641,46	13,87%	2025006033	

componente una vez se haya realizado el 50% de la formalización de los acuerdos voluntarios (presente pago)			15/10/2025	$ 8.111.783.960,14
3.1 REHABILITACIÓN DE BOSQUES PROTECTORES: **a.** Un primer desembolso correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor del componente, una vez presentada la identificación, selección y priorización de áreas a restaurar.	$1.096.172.072,40	9,96%	2025006183 28/11/2025	
3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES	$279.227.412,00	2,53%	EN TRAMITE	

17. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
% AVANCE FINANCIERO	2,53%
% AVANCE FINANCIERO ACOMULADO	26,36%

18. INFORMES DE EJECUCIÓN	
INFORMES MENSUALES ENTREGADOS:	INFORME DE SEGUIMIENTO A PREDIOS

19. ANEXOS

- MEMORIA USB CON LAS CARACTERIZCIONES DE PREDIOS, FORMATO DE VISITA A PREDIO, EVIDENCIAS FOTOGRAFISCAS, ACUERDOS FIRMADOS, CARTIGRAFIA - SHAPE

-

Se hace entrega de los informes de ejecución objeto del contrato, de acuerdo a los alcances contenidos en el expediente contractual y a la propuesta presentada.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

Aprobó Técnicamente: Luisa Ortega- Líder de Programa
Revisó: Mariana Petro - Contratista SPM
Revisó: Juan Madrigal- Contratista SPM
VoBo: Ana Pemberthy- Contratista SPM

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA PARCIAL No. 3

CONTRATO No:	LP-SPM-034-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA, con NIT No 901,908.271-6 representado por, **PAMELA DURANGO BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.073.827.179 de San Pelayo- Córdoba.
INTERVENTORIA	FAMA CONSULTORES S.A.S con NIT No 900.497.610-0 representado por, **WINSTON ALBERTO MONTES ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 15.043.065 de Sahagún- Córdoba.
SUPERVISION:	**JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ** SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
OBJETO DEL CONTRATO:	IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR CONTRACTUAL INICIAL	ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS M/CTE **($11.025.000.004)**
VALOR CONTRACTUAL MODIFICATORIO	ONCE MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS. **($11.015.859.086)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	25000304 de 15 de enero 2025 (6.576.943.547) 25000982 de 6 de marzo 2025 (1.411.031.543)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO:	25000856 de 6 de marzo de 2025 (1.411.031.543) 25000761 de 28 de febrero de 2025 (6.576.943.547)
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA	2,53%
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERO ACUMULADO	26,36%
FECHA ACTA DE INICIO:	28 FEBRERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	TREINTA Y CUATRO (34) MESES
FORMA DE PAGO:	**3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES** Por ser este un valor que debe ser entregado en su totalidad a los beneficiarios del proyecto siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto 1007 de 2018 y una vez el contratista haya realizado el seguimiento y monitoreo respectivo, la entidad girará anualmente, previa presentación del informe de seguimiento y monitoreo, los recursos a una fiducia la cual debe ser constituida por el contratista una vez firmado el contrato. Los desembolsos a la fiducia se realizarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	AÑO	VALOR DEL DESEMBOLSO
Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales	2025	$ 283.872.600,00
	2026	$ 794.430.197,08
	2027	$ 826.207.040,00

Una vez el contratista presente a la fiducia el formato de pagos debidamente autorizado por el interventor, y previa presentación de los

Alcaldía de
MONTERÍA

	soportes (informe de seguimiento, documentos de formalización del predio y certificado bancario del beneficiario), esta girará el valor neto del incentivo otorgado por hectárea a cada propietario presentado por el contratista y avalado por la interventoría. Para todas las formas anteriormente descritas, la entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, excepto el rubro correspondiente a -otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales- el cual será consignado en su totalidad a la fiducia constituida por el contratista una vez firmado el contrato. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
VALOR A PAGAR:	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 279.227.412,00)
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	03 DE DICIEMBRE 2025

En la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron: el secretario de planeación Municipal **JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ,** el contratista interventor **FAMA CONSULTORES S.A.S**, con NIT 900.497.610 – 0, representado por **WINSTON ALBERTO MONTES ALVAREZ**, identificado con CC No. 15.043.065 de Sahagún- Córdoba , y la señora **PAMELA DURANGO BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.073.827.179 de San Pelayo- Córdoba , en calidad de representante legal del **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA** identificado con NIT: 901.908.271-6 con el propósito de dejar constancia de la verificación y cumplimiento de los requisitos para OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES.

Por lo tanto, es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial así:

1. El porcentaje financiero acumulado es de **26,36%**
2. El valor a pagar de la presente acta es de **($ 279.227.412,00)**
3. Los valores que se relacionan en la presente acta son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRAMITES	SALDO
Valor contrato	**$11.015.859.086**	$ 0	$ 8.111.783.960,14
Valor Acta Parcial 1	**$11.015.859.086**	($1.528.675.641,46)	
Valor Acta Parcial 2	**$11.015.859.086**	($1.096.172.072,40)	
Valor Acta Parcial 3	**$11.015.859.086**	($279.227.412,00)	
TOTAL	**$11.015.859.086**	**($2.904.075.125,86**	

Alcaldía de
MONTERÍA

I. COSTOS DE OBRA			FLUJO DE DESEMBOLSOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR PARCIAL	ACTA 1 (30%) PSA	%	ACTA 2 (30%) OBRA	%	ACTA 3 (2,53%) PSA	%	SALDO	
1,00	A. REHABILITACIÓN DE BOSQUE PROTECTORES	$ 3.653.906.908,00	$ -	0,00%	$ 1.096.172.072,40	30,00%	$ -	0,00%	$ 2.557.734.835,60	
TOTAL OBRA		$ 3.653.906.908,00	$ -	0,00%	$ 1.096.172.072,40	30,00%	$ -	0,00%	$ 2.557.734.835,60	
II. OTROS COSTOS										
1,00	PSA	$ 4.960.990.710,00	$ 916.944.261,88	18,48%	$ -	0,00%	$ 279.227.412,00	5,63%	$ 3.764.819.036,12	
1,01	OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO	$ 1.904.509.837,08	$ -	0,00%	$ -	0,00%	$ 279.227.412,00	14,66%	$ 1.625.282.425,08	
1,02	FORMALIZACIÓN Y OTROS GASTOS DEL INCENTIVO	$ 3.056.480.872,92	$ 916.944.261,88	30,00%	$ -	0,00%	$ -	0,00%	$ 2.139.536.611,04	
2,00	ASISTENCIA TÉCNICA	$ 606.282.093,00	$ 181.884.627,90	30,00%	$ -	0,00%	$ -	0,00%	$ 424.397.465,10	
3,00	CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	$ 619.241.632,00	$ 185.772.489,60	30,00%	$ -	0,00%	$ -	0,00%	$ 433.469.142,40	
TOTAL OTROS COSTOS		6.186.514.435,00	1.284.601.379,38	20,76%	-	0,00%	279.227.412,00	4,51%	$ 4.622.685.643,62	
IVA		$ 1.175.437.743,00	$ 244.074.262,08	20,76%	$ -	0,00%	$ -	0,00%	$ 931.363.480,92	
TOTAL OTROS COSTOS + IVA		$ 7.361.952.178,00	$ 1.528.675.641,46	20,76%	$ -	0,00%	$ 279.227.412,00	3,79%	$ 5.554.049.124,54	
TOTAL GENERAL		$ 11.015.859.086,00	$ 1.528.675.641,46	13,87%	$ 1.096.172.072,40	9,96%	$ 279.227.412,00	2,53%	$ 8.111.783.960,14	

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,

JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación

WINSTON ALBERTO MONTES ALVAREZ
CC No. 15.043.065 de Sahagún
Representante Legal
FAMA CONSULTORES S.A.S
NIT 900.497.610-0
Contratista Interventor

PAMELA DURANGO BARRERA
C.C. No.1.073.827.179 de San Pelayo
Representante Legal
CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA
NIT: 901.908.271-6
Contratista

Aprobó Técnicamente: Luisa Ortega- Líder de Programa
Revisó: Juan Madrigal- Contratista SPM
VoBo: Ana Pemberthy- Contratista SPM

Alcaldía de
MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA, identificado con NIT 901.908.271-6 representado por PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.827.179 de San Pelayo, conformado por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CARIBE – FUNDESCAR con porcentaje de participación de 55%; VALORACIÓN ECONOMICA AMBIENTAL – VEA SAS con porcentaje de participación de 15% y CEDRO ANDINO SAS con porcentaje de participación de 30%
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS MCTE ($11.025.000.004).** QUE EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA No. 25000304 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

Alcaldia de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25000433
CDP No.	25000304
miércoles 15 enero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	3202043		$ 6.576.943.547,00	$ 6.833.786.830,
				Totales...	$ 6.576.943.547,00	$ 6.833.786.830,

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y SIETE Pesos

El certificado No. 25000304 se emite en Monteria el dia miércoles 15 de enero de 2025 como requisito previo a:

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, PARA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Para amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato en la vigencia 2026 y 2027, se cuenta con autorización de vigencia futura, otorgada mediante Acuerdo No. 013 del 10 de julio de 2024 expedido por el Concejo Municipal de Montería, el cual se relaciona a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 013 - DE 2024

10 JUL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 Constitucional, artículo 12 de la ley 819 de 2003 y los Acuerdos Municipales 015 de 2014 y 029 de 2017 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, en las vigencias fiscales 2025,2026 y 2027 con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión, los cuales serán ejecutados o cumplidos en vigencias subsiguientes a la celebración de los compromisos, así:

PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027
IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA	$ 11.983.693.547	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)	$ 8.633.786.830	57%	$ 1.842.670.482	$ 1.717.910.802	$ 1.789.825.433

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 013 DE 2024

10 JUL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde de Montería para hacer los ajustes necesarios para la asunción de vigencias futuras ordinarias que se autorizan mediante el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al señor alcalde de Montería para que ordene a la Tesorería general efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, con el objeto de darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería a los 10 JUL 2024

JOHN EDISSON HOYOS DUQUE
Presidente

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 2 de julio de 2024 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 10 de julio de 2024.

Montería, 10 de julio de 2024.

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** LE PAGARÁ A **EL CONTRATISTA** EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: **3.1 REHABILITACIÓN DE BOSQUES PROTECTORES:**

Alcaldía de
MONTERÍA

a. UN PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL TREINTA (30%) POR CIENTO DEL VALOR DEL COMPONENTE, UNA VEZ PRESENTADA LA IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ÁREAS A RESTAURAR.
b. PAGOS PARCIALES DEL 70% DEL VALOR RESTANTE DEL COMPONENTE CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE BOSQUES PROTECTORES.

PARAGRAFO PRIMERO: LA PRIMERA ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN DEL15% SERÁ PRESENTADA CON AVANCE SUPERIOR AL 45%, NO OBSTANTE, ESTE REQUISITO NO SERÁ APLICABLE A LOS SIGUIENTES PAGOS PARCIALES, PUES ÉSTOS SE REALIZARÁN CONFORME AL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN RESPECTIVO. SERÁ REQUERIDO CERTIFICADO DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO, DONDE CONSTE EXPRESAMENTE EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN, LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SU AFILIACIÓN OBLIGATORIA Y PAGO ACTUALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL ARTÍCULO 182 DE LA LEY 100 DE 1993, A LA LEY 789 DE 2002, EL DECRETO 510 DE 2003 Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR.

3.2 ASISTENCIA TÉCNICA; CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; Y ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (FORMALIZAR LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES; REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES IMPLEMENTADO; REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO): EL VALOR ASIGNADO DENTRO DEL PRESUPUESTO A ESTAS ACTIVIDADES SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. UN PRIMER DESEMBOLSO POR EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL COMPONENTE UNA VEZ SE HAYA REALIZADO EL 50% DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS.
b. UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL COMPONENTE, UNA VEZ SE HAYA REALIZADO EL 100% DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS; SE HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO CORRESPONDIENTE A 550 HECTÁREAS DEL AÑO 2025 Y SE HAYA CONFORMADO Y CAPACITADO EL GRUPO DE GUARDABOSQUES PARA LA CONSERVACIÓN DEL BETANCÍ.
c. UN TERCER PAGO POR EL VEINTICINCO Y CINCO POR CIENTO (25%) DEL COMPONENTE, UNA VEZ SE HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO CORRESPONDIENTE A 740 HECTÁREAS DEL AÑO 2026; SE HAYA REGISTRADO LA INFORMACIÓN DE LOS PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL AÑO 2025 ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL; SE HAYA REALIZADO EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE CREACIÓN DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES; Y SE HAYAN DESARROLLADO LOS 60 TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO.
d. UN PAGO FINAL POR DIEZ POR CIENTO (10%) DEL COMPONENTE, UNA VEZ SE HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO CORRESPONDIENTE A 740 HECTÁREAS DEL AÑO 2027; Y SE HAYA REGISTRADO LA INFORMACIÓN DE LOS PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL AÑO 2026 Y 2027 ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL; SE HAYA REALIZADO EL LEVANTAMIENTO DE ORTO MOSAICOS MEDIANTE DRON, CARACTERIZACIÓN DE FLORA POR COBERTURA, DE FAUNA POR COBERTURA, CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES DE LAS 740 HA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE FLORA Y FAUNA; Y ANÁLISIS MULTITEMPORAL. ASIMISMO, SE HAYA CUMPLIDO A CABALIDAD EL OBJETO CONTRACTUAL, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE INFORME FINAL DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SU AFILIACIÓN OBLIGATORIA Y PAGO ACTUALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 182 DE LA LEY 100 DE 1993, A LA LEY 789 DE 2002, EL DECRETO 510 DE 2003; ACTA FINAL DE SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS PREDIOS BENEFICIARIOS, SUSCRITA POR EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE CADA PREDIO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA ANTE NOTARIA; ACTA DE CONCERTACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS PREDIOS CON

Alcaldía de
MONTERÍA

	RESPECTO AL PROYECTO DEBIDAMENTE AUTENTICADA ANTE NOTARIA; ANEXAR FOTOS Y VIDEOS QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO EN CADA UNO DE LOS PREDIOS EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL (CD, MEMORIA USB, DVD); ENTREGA DE LOS SHAPES DEL PROYECTO; EXPEDIENTE DE FORMALIZACIÓN Y CONSTANCIA DE PAGO DEL INCENTIVO DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, ESTO ES: EXPEDIENTE DE FORMALIZACIÓN, INFORME DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN, COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA FIDUCIA Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR Y, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** DEBERÁ PRESENTAR LA AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, AL INTERVENTOR DEL CONTRATO, DEL PERSONAL QUE HAYA EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** PARA EFECTUAR LOS PAGOS, SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS ACTAS PARCIALES, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES Y POR EL INTERVENTOR. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES OBLIGADOS A FACTURAR. EN EL CASO DE PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, EL PAGO SE EFECTUARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO. LAS FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO DEBERÁN CORRESPONDER A LAS LABORES DESARROLLADAS. ESTAS FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE TODOS LOS COMPROBANTES Y DOCUMENTOS DE SOPORTE NECESARIOS PARA SUSTENTAR LOS AVANCES DE LA OBRA DURANTE EL PERÍODO DE LAS ACTAS. **PARÁGRAFO TERCERO. -** EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE TENGA QUE INCURRIR **EL CONTRATISTA**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, POR LO CUAL NO HABRÁ LUGAR A RECONOCIMIENTO ADICIONAL ALGUNO, EXCEPTUANDO LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL SISTEMA DE PAGO DEL CONTRATO ES POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. EN CONSECUENCIA, EL PRECIO INCLUYE TODOS LOS GASTOS, DIRECTOS E INDIRECTOS, DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. POR TANTO, EN EL VALOR PACTADO SE ENTIENDEN INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL, INCREMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONALES, DESPLAZAMIENTOS, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO; DESPLAZAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS, HONORARIOS Y ASESORÍAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; COMPUTADORES, LICENCIAS DE UTILIZACIÓN DE SOFTWARE; LA TOTALIDAD DE TRIBUTOS ORIGINADOS POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; LAS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR Y EN GENERAL, TODOS LOS COSTOS EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA LA CUMPLIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NOTA: EL MUNICIPIO NO RECONOCERÁ, POR CONSIGUIENTE, NINGÚN REAJUSTE REALIZADO POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS COSTOS, GASTOS O ACTIVIDADES ADICIONALES QUE AQUEL REQUERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE FUERON PREVISIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. **PARÁGRAFO QUINTO. -** EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE TENGA QUE INCURRIR EL CONTRATISTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, POR LO CUAL NO HABRÁ LUGAR A RECONOCIMIENTO ADICIONAL ALGUNO, EXCEPTO LO PREVISTO EN EL ANÁLISIS DE RIESGO, LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO PREVIA DEDUCCIÓN DEL IMPREVISTO. LA SOLA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, EN EL MOMENTO DEL PAGO, AUTOMÁTICAMENTE Y SIN PREVIO AVISO REALICE EL CORRESPONDIENTE CRUCE DE CUENTAS, PARA COMPENSAR LOS VALORES QUE TENGA EN MORA POR CUALQUIER CONCEPTO. LOS PAGOS ESTÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE RECURSOS EN LA CAJA Y A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. **3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES** POR SER ESTE UN VALOR QUE DEBE SER ENTREGADO EN SU TOTALIDAD A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1007 DE 2018 Y UNA VEZ EL CONTRATISTA HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO RESPECTIVO, LA ENTIDAD GIRARÁ

Alcaldía de
MONTERÍA

<table>
<tr><td></td><td>ANUALMENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, LOS RECURSOS A UNA FIDUCIA LA CUAL DEBE SER CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO.

LOS DESEMBOLSOS A LA FIDUCIA SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>AÑO</th><th>VALOR DEL DESEMBOLSO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales</td><td>2025</td><td>$ 283.872.600,00</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>$ 794.430.197,08</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>$ 826.207.040,00</td></tr>
</table>

UNA VEZ EL CONTRATISTA PRESENTE A LA FIDUCIA EL FORMATO DE PAGOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL INTERVENTOR, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SOPORTES (INFORME DE SEGUIMIENTO, DOCUMENTOS DE FORMALIZACIÓN DEL PREDIO Y CERTIFICADO BANCARIO DEL BENEFICIARIO), ESTA GIRARÁ EL VALOR NETO DEL INCENTIVO OTORGADO POR HECTÁREA A CADA PROPIETARIO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y AVALADO POR LA INTERVENTORÍA.

PARA TODAS LAS FORMAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, EXCEPTO EL RUBRO CORRESPONDIENTE A -OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES- EL CUAL SERÁ CONSIGNADO EN SU TOTALIDAD A LA FIDUCIA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA - PLAZO</td><td>EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ES DE TREINTA Y CINCO (35) MESES.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>1. DESTINAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MANO DE OBRA NO CALIFICADA DE LA REGIÓN EN UN PORCENTAJE NO INFERIOR AL TREINTA POR CIENTO (30%), SIN PERJUICIO DE QUE EL CONTRATISTA INCORPORE UN PORCENTAJE SUPERIOR AL DEFINIDO POR LA ENTIDAD] DE ACUERDO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL CINCO POR CIENTO (5%), SIN PERJUICIO DE ESTABLECER UN PORCENTAJE SUPERIOR, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DEL SECTOR Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA REGIÓN, QUE NO PODRÁ SUPERAR EL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA DE LA REGIÓN SERÁN MUJERES. PARA EFECTOS DE ESTA OBLIGACIÓN, SE ENTIENDE POR PERSONAL DE LA REGIÓN A AQUELLOS DOMICILIADOS POR AL MENOS EL ÚLTIMO AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, EN EL MUNICIPIO O LOS MUNICIPIOS DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO. CUANDO LAS CONDICIONES DEMOGRÁFICAS DEL LUGAR EN DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO IMPOSIBILITEN VINCULAR EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SERÁ POSIBLE CONTRATAR PERSONAL DEL DEPARTAMENTO EN DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.

2. CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3. DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, Y OBLIGACIONES DEFINIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

4. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL</td></tr>
</table>

Alcaldía de
MONTERÍA

	PROCESO. **5.** DAR A CONOCER A LA ENTIDAD CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE INDIRECTA O DIRECTAMENTE PUEDA TENER ALGÚN EFECTO SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO O SOBRE SUS OBLIGACIONES. **6.** ABSTENERSE DE ADELANTAR INTERVENCIÓN ALGUNA A LOS RECURSOS SIN CONTAR CON LOS PERMISOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE (CUANDO APLIQUE INTERVENCIONES). **7.** IDENTIFICAR LAS OPORTUNIDADES PARA PROMOVER EL EMPLEO LOCAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **8.** DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PACTO DE TRANSPARENCIA Y DECLARACIONES DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. **9.** INFORMAR A LA ENTIDAD ESTATAL CUANDO OCURRA UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS RIESGOS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER O CELEBRAR EL CONTRATO. **10.** COMUNICARLE A LA ENTIDAD CUALQUIER CIRCUNSTANCIA POLÍTICA, JURÍDICA, SOCIAL, ECONÓMICA, TÉCNICA, AMBIENTAL O DE CUALQUIER TIPO, QUE PUEDA AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **11.** DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ OBSERVAR LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS RELATIVOS A SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TOMAR TODAS AQUELLAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE PRODUZCAN EN LAS ZONAS DE SUS CAMPAMENTOS DE TRABAJO, ACCIDENTES O CONDICIONES INSALUBRES. **12.** INFORMAR PERIÓDICAMENTE LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA; LA EXISTENCIA DE PACTOS O ACUERDOS DE ACCIONISTAS; SU PERTENENCIA O NO A UN GRUPO EMPRESARIAL, SI SE TRATA DE UNA MATRIZ, SUBORDINADA, O SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELEVANTE DE ÍNDOLE JURÍDICA, COMERCIAL O FINANCIERA, DE LA PERSONA JURÍDICA O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, SOCIOS O ACCIONISTAS. **13.** CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DEL PERSONAL A SU CARGO, Y CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y AMBIENTALES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON SU LABOR. **14.** INFORMAR A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INICIO DE INVESTIGACIONES PENALES, SE IMPONGAN MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO O CONDENAS PROFERIDAS EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO EN CONTRA DE CUALQUIERA DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES LEGALES, ACCIONISTAS O INTEGRANTES DEL CONTRATISTA. **15.** EL CONTRATISTA PRESENTARÁ EL PLAN DE CALIDAD ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO, ELABORADO CONFORME A LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015 Y NTC ISO 10005:2018 EN LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. **16.** INCORPORAR COMO MÍNIMO EL CUARENTA POR CIENTO (40 %), SIN PERJUICIO DE INCLUIR UNO SUPERIOR DE PERSONAL COLOMBIANO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	LAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1,00	**A. REHABILITACION DE BOSQUE PROTECTORES**		
1,01	REALIZAR IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ÁREAS A RESTAURAR	HA	364
1,02	REALIZAR ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS	HA	190
1,03	REALIZAR EL AISLAMIENTO DE LAS ÁREAS EN	KM	80

Alcaldía de
MONTERÍA

	PROCESO DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN		
1,04	REALIZAR UN MANTENIMIENTO A LAS ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS ESTABLECIDAS	HA	190
1,05	INSTALAR PARCELAS DE MONITOREO	PARCELAS	6
1,00	PSA		
1,06	FORMALIZAR LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES	HAS (2025)	550
		HA (2026)	190
1,07	OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES	HAS (2025)	550
		HA (2026)	740
		HA (2027)	740
1,08	REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES IMPLEMENTADO.	HAS (2025)	550
		HA (2026)	740
1,09	REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	HAS (2025)	550
		HA (2026)	740
		HA (2027)	740
2,00	**ASISTENCIA TÉCNICA**		
2,01	CONFORMAR EL GRUPO DE GUARDABOSQUES PARA LA CONSERVACIÓN DEL BETANCÍ	ENCUENTROS	10
2,02	CAPACITAR Y ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS GUARDABOSQUES PARA LA CONSERVACIÓN DEL BETANCÍ	TALLERES	8
2,03	ACOMPAÑAR EL PROCESO DE CREACIÓN DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES	MESAS DE TRABAJO	5
2,04	LEVANTAMIENTO DE ORTO MOSAICOS MEDIANTE DRON (7 VUELOS CADA 4 MESES)	HA	5.208
2,05	CARACTERIZACIÓN DE FLORA POR COBERTURA (METODOLOGÍA MEDIANTE PARCELAS DE 20 X 50 M)	GLOBAL	1
2,06	CARACTERIZACIÓN DE FAUNA POR COBERTURA (MUESTREO POR TRANSECTOS Y PUNTOS).	GLOBAL	1
2,07	CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICAS DE LAS COMUNIDADES DE LAS 740 HA	GLOBAL	1
2,08	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE FLORA Y FAUNA (SEGUIMIENTO A LAS PARCELAS Y TRANSECTOS PERMANENTES)	GLOBAL	6
2,09	ANÁLISIS MULTITEMPORAL	GLOBAL	4
3,00	CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO		
3,01	DESARROLLAR TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	TALLER	30
3,02	GENERAR CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO	TALLER	30
3,03	TRASPORTE AÑO 1	MESES	11
3,04	TRASPORTE AÑO 2	MESES	12
3,05	TRASPORTE AÑO 3	MESES	12

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

AHORA BIEN, DE ACUERDO CON LOS ÍTEMS SEÑALADOS, SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE CADA COMPONENTE.

REHABILITACIÓN DE BOSQUES PROTECTORES:

Alcaldía de
MONTERÍA

	- **REALIZAR IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ÁREAS A RESTAURAR.** LA DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN SE REALIZARÁ EN TRES PASOS: (A) IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DEL REAA O RUNAP, (B) IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DE IMPORTANCIA REGULATORIA, Y (C) SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PREDIOS. CADA UNO DE ESTOS PASOS SE APOYA EN DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN JUNTO CON SU RESPECTIVA VERIFICACIÓN EN CAMPO. LA PRIORIZACIÓN DE LOS PREDIOS DEBE IR ACORDE A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CON MAYOR PROPORCIÓN DE COBERTURA NATURAL Y RIESGO DE TRANSFORMACIÓN POR EXPANSIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, PREFERIBLEMENTE COLINDANTES A LOS PREDIOS DE MÁS RECIENTE TRANSFORMACIÓN. CON POTENCIAL DE CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA CON ÁREAS PROTEGIDAS O ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN IN SITU. EN LOS QUE CONCURRAN VARIOS SERVICIOS AMBIENTALES COMO UNA EXPRESIÓN DE RIQUEZA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA A CONSERVAR. CON BASE EN LA FOCALIZACIÓN DE ÁREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS REALIZADA, SE DEBE REVISAR UNA SERIE DE FUENTES DE INFORMACIÓN ORDENADAS DE MAYOR A MENOR RELEVANCIA, LAS CUALES PERMITEN IDENTIFICAR LAS ÁREAS CON MAYOR RELACIÓN AL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO HÍDRICO, ESTAS SON: ➢ IDENTIFICACIÓN DE DRENAJES, CURVAS DE NIVEL, BOCATOMAS Y TRAZADO DE CURVA DE NIVEL ARRIBA DE BOCATOMA (DISPONIBLE EN EL IGAC, AUTORIDADES AMBIENTALES, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CORPORACIONES). ➢ SE SUGIERE PRIORIZAR LAS ZONAS QUE SE ENCUENTRAN ARRIBA DE LAS BOCATOMAS, SI LA FUENTE DEL RECURSO ES SUPERFICIAL. EL MANEJO DE ESTAS DETERMINA LA DISPONIBILIDAD Y LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO (ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER CONSULTADA EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS Y LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO). ➢ UBICACIÓN DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA, CUENCA, SUBCUENCA O MICROCUENCA (OBTENIDA DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, COMPLEMENTADA CON EL MAPA ZONIFICACIÓN HIDROGRÁFICA 2013 ESCALA 1:500.000. DISPONIBLE EN HTTP:// WWW.SIAC.GOV.CO/CATALOGO-DE-MAPAS). ➢ REGLAMENTACIÓN DEL USO DEL SUELO CONTEMPLADO EN EL POT, POMCA Y PLANES DE DESARROLLO DE LA ZONA. ➢ MAPA DE COBERTURAS (ESCALA 1:100.000): HTTP://WWW.IDEAM.GOV.CO/WEB/ECOSISTEMAS/COBERTURAS-NACIONALES. ➢ COMO DOCUMENTO DE APOYO SOBRE EL ANÁLISIS DE SERVICIOS HÍDRICOS (FOCALIZACIÓN, ESTADO, TENDENCIA Y CONFLICTOS), LA GUÍA TÉCNICA CON LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN A PROYECTOS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES POR SERVICIOS DE REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA, DESARROLLADA POR USAID Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, BRINDA LINEAMIENTOS ORIENTADORES QUE COMPLEMENTAN ESTE PASO. ➢ VOCACIÓN DE USO DEL SUELO Y CONFLICTOS DE USO DEL SUELO (ESCALA 1:100.000): HTTPS://GEOPORTAL.IGAC.GOV.CO/CONTENIDO/ DATOS-ABIERTOS-AGROLOGIA MAPA DE COBERTURAS, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA CALIDAD DE LOS SUELOS, DEMANDA HÍDRICA, ENTRE OTROS: HTTP://WWW.SIAC.GOV.CO/CATALOGO-DE-MAPAS ➢ IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA FRONTERA AGRÍCOLA EN COLOMBIA (MADR-UPRA, 2018). PLANOS DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES. EL PROCESO DE DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEBE ALOJAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

Alcaldía de
MONTERÍA

IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DEL REAA, RUNAP O AIE

- REALIZADA EN LA FASE DE PERFIL (ENTREGADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL).

IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DE IMPORTANCIA REGULATORIA.

- ZONAS CON PROBLEMAS DE AGUA
- POBLACIÓN OBJETIVO
- CUENCAS, SUBCUENCAS Y MICROCUENCAS
- MAPA DE RIESGOS Y AMENAZAS AMBIENTALES
- UBICACIÓN DE BOCATOMAS

SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PREDIOS

- INFORMACIÓN CATASTRAL
- CONFLICTO DE USO DEL SUELO
- MAPA DE COBERTURA Y USO DEL SUELO
- FOCOS DE DEFORESTACIÓN.

COMO RESULTADO DE LA DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN, SE OBTIENE LA LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE FORMA CARTOGRÁFICA O MAPA, JUNTO CON UN DOCUMENTO QUE REFLEJE EL NÚMERO POTENCIAL DE HECTÁREAS Y PREDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PSA HÍDRICO. ESTA INFORMACIÓN DEBE IR A UNA ESCALA CONSISTENTE CON EL ÁREA DE INTERÉS Y LAS FUENTES CONSULTADAS, POR TANTO, SE SUGIERE QUE EL RESULTADO TENGA EL MAYOR NIVEL DE DETALLE POSIBLE.

EN ESTE PUNTO ES POSIBLE IDENTIFICAR LAS SUBZONAS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN QUE TIENE ALGÚN PROCESO ANTRÓPICO QUE SE PERFILARÍAN. PROCESO DE DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. PARA UNA ACCIÓN DE RESTAURACIÓN PASIVA O ESPONTANEA; ASÍ COMO DE LAS SUBZONAS QUE TIENEN UNA COBERTURA VEGETAL NATIVA PARA LA TOMA DE ACCIONES DE PRESERVACIÓN

- **REALIZAR ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS.**

ESTA CONTEMPLA LAS ACTIVIDADES DE:

- SELECCIÓN DEL SITIO. EL SITIO PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD SERÁ SELECCIONADO EN LOS PROCESOS DE LA CARACTERIZACIÓN Y FIRMA DE ACUERDOS CON LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO (BENEFICIARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES)

- LAS PLÁNTULAS SE ESTABLECERÁN DONDE EXISTA EL ESPACIO NECESARIO PARA SU DESARROLLO NORMAL Y PREVER QUE SU CRECIMIENTO NO AFECTE ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIONES U OTRAS PLANTAS YA ESTABLECIDAS.

- SELECCIÓN DE LA ESPECIE. SE TENDRÁN EN CUENTA FACTORES COMO EL TIPO DE SUELO, CLIMA, LUMINOSIDAD, RESISTENCIA A LA SEQUÍA O ZONAS HÚMEDAS, CONTAMINACIÓN, POSIBILIDADES DE RIEGO INMEDIATO Y MANTENIMIENTO. ADICIONAL A ESTO LA FINALIDAD DE LA SIEMBRA APUNTA A QUE LAS ESPECIES SELECCIONADAS SEAN SOLO NATIVAS DE CARÁCTER MADERABLE, FORRAJERAS, FRUTALES QUE OFREZCAN PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES (FRUTOS, TANINOS, SEMILLAS, ETC) O QUE POR SUS HÁBITOS DE CRECIMIENTO CUMPLAN FUNCIONES DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, PERO QUE TAMBIÉN CONTRIBUYAN COMO PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA O PROTECTORA, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUELOS, PROTECCIÓN DE CAUCES Y CUENCAS HIDROGRÁFICAS , ENTRE OTROS. LA

Alcaldía de
MONTERÍA

PREVENCIÓN Y EL CONTROL FITOSANITARIO ES UNA ACTIVIDAD ESENCIAL PARA EL ÉXITO DE LA PLANTACIÓN, POR LO TANTO, SE HARÁ EN TODA LA VIDA DEL PROYECTO, INCLUSIVE DESDE LA VERIFICACIÓN EN LA COMPRA DE PLÁNTULAS EN ETAPA DE VIVERO.

TABLA. ESPECIES RECOMENDADAS PARA SEMBRAR.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA
CARACOLÍ	*ANACARDIUMEXCELSUM*	ANACARDIACEAE
CAOBA	SWIETENIA MACROPHYLLA	MELIACEAE
ROBLE	TABEBUIA ROSAE	BIGNONIACEAE
CEDRO ROJO	*CEDRELA ODORATA*	MELIACEAE
POLVILLO	*DYDIMOPANAX MOROTOTONI*	ARALIACEAE
CEIBA	*PACHIRA QUINATA*	BOMBACACEA
CAMPANO DE BLEDO	*PSEUDOSAMANEAGUACHAPELE*	MIMOSACEAE
CAMPANO	*SAMANEA SAMAN*	LEGUMINOSAE
MATARRATÓN	*GLIRICIDIA SEPIUM*	PAPILIONACEAE

- **LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS PARA RECUPERACIÓN.** ELIMINAR LA VEGETACIÓN INDESEABLE COMO MALEZAS, HIERBAS QUE CONSTITUYEN UNA COMPETENCIA POR NUTRIENTES PARA LAS PLÁNTULAS QUE SE VAN A SEMBRAR. PUEDE SER MANUAL O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE HERBICIDAS CUANDO EN EL TERRENO HAY PRESENCIA DE GRAMÍNEAS O MALEZAS INVASORAS. NO USAR FUEGO PARA LIMPIAR EL TERRENO, DEBIDO A QUE ESTA PRÁCTICA INTERRUMPE EL CICLO DE NUTRIENTES Y DEJA EXPUESTO EL SUELO Y LO QUE SE BUSCA ES PRESERVAR NUESTRA CAPA FÉRTIL DEL SUELO, QUE DEPENDE DE LA HOJARASCA Y VEGETACIÓN PARA RETENER EL AGUA Y NO EROSIONARSE CON LAS LLUVIAS.

- **PREPARACIÓN DEL TERRENO**. LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ MANUALMENTE. SE CONTEMPLA LOS PROCESOS DE LIMPIEZA PERIMETRAL DE LOS LOTES O ÁREAS DE SIEMBRA (A MANERA DE CORTAFUEGOS) DE 5 METROS DE ANCHO.

- **SISTEMA DE TRAZADO.** HACE REFERENCIA A LA MANERA COMO SE VAN A DISTRIBUIR LOS ÁRBOLES EN UNA PLANTACIÓN. LA PLANTACIÓN PROTECTORA SE ESTABLECERÁ CON UN MARCO DE SIEMBRA DE 3M X 3M CON UNA DENSIDAD DE SIEMBRA DE 1.111 ÁRBOLES POR HECTÁREA.

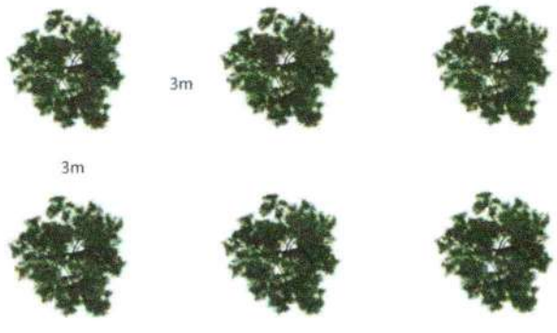


FIGURA 1. DISEÑO DE PLANTACIÓN.

- **PLATEO**. SE REALIZARÁ UN PLATO CON AZADÓN DE 60 X 60 CM., O DE 1.0 X 1.0 M. Y HASTA 1.2 X 1.2 M. EN EL CENTRO DEL CUAL SE REPICA UN ÁREA DE 20 X 20 X 20 CM.,

Alcaldía de
MONTERÍA

REMOVIENDO EL SUELO SIN DEJAR TERRONES PARA QUE LA TIERRA ESTÉ SUELTA CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA RADICULAR DE LA PLÁNTULA QUE SE VA A ESTABLECER.

- **APLICACIÓN DE FERTILIZANTE.** AL MOMENTO ANTES DE LA SIEMBRA DE PROCEDERÁ APLICAR UNA DOSIS DE FERTILIZANTE COMPUESTO TRIPLE 15 A RAZÓN DE 50 GRAMOS POR PLANTA PARA UN TOTAL DE 56 KILOGRAMOS DE FERTILIZANTE POR HECTÁREA Y UNA DOSIS DE ABONO ORGÁNICO DE 240 GRAMOS POR PLANTA PARA UN TOTAL DE 276 KILOGRAMOS POR HECTÁREA.

- **REALIZAR EL AISLAMIENTO DE LAS AREAS EN PROCESO DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN**

ESTA ACTIVIDAD CONTEMPLA EL AISLAMIENTO DE LAS ÁREAS A LAS CUALES SE LES HARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA UN TOTAL DE 80 KILÓMETROS LINEALES DE AISLAMIENTO. SE HARÁ UN ENCERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES.

SE REALIZARÁ MEDIANTE CERCADO EN ALAMBRE DE PÚAS, CON DISTANCIA ENTRE POSTES EN MADERA DE 2,30 METROS DE ALTURA Y DISTANCIA ENTRE PIE AMIGOS EN MADERA DE 25 METROS. LOS POSTES SERÁN COMPRADOS EN ASERRADEROS CON PERMISO PARA EXTRACCIÓN DE MADERA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. LA CERCA ESTARÁ CONFORMADA POR 4 HILOS DE ALAMBRES CALIBRE 16.5 X 400 METROS. LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN KILÓMETRO LINEAL Y SE AISLARÁ UN TOTAL DE 80 KILÓMETROS PARA UN TOTAL DE 10 ROLLOS DE ALAMBRE POR KILÓMETRO AISLADO; Y CONTEMPLA LAS ACTIVIDADES DE:

- **TRAZADO**. SE REALIZARÁ UN TRAZADO EN EL BORDE PERIMETRAL DE LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS Y SE MARCARAN LOS SITIOS DE AHOYADO PARA LOS POSTES.

- **AHOYADO.** UNA VEZ MARCADA LA UBICACIÓN DE POSTES (2.3 METROS X 10CC DE DIAMETRO), SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL AHOYADO CADA 2,5 METROS DE DISTANCIA. PARA ESTO SE UTILIZARÁ BARRETÓN O PALADRAGA Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 0,3 M DE ANCHO X 0,3 M DE ANCHO POR 0,6 M DE PROFUNDIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL AHOYADO SE PROCEDERÁ A LA COLOCACIÓN DE POSTES.

- **HINCADO.** UNA VEZ COLOCADOS LOS POSTES, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL HINCADO COLOCANDO PIE AMIGOS A CADA 25 METROS, CON UNAS DIMENSIONES DEL AHOYADO DE 0,3 M DE ANCHO X 0,3 M DE ANCHO POR 0,6 M DE PROFUNDIDAD.

- **TEMPLADO Y GRAPADO.** POSTERIOR A LA COLOCACIÓN DE POSTES E HINCADO, SE PROCEDERÁ AL TEMPLADO Y GRAPADO DEL ALAMBRE. SE COLOCARÁN TRES HILOS DE ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 16.5", MEDIANTE EL USO DE GRAPAS PARA ALAMBRE CALIBRE 16,5" QUE RINDEN UN TOTAL DE 10 KG DE GRAPA /KILOMETRO.

- **REALIZAR MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES PROTECTORAS.**

LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS ARREGLOS ESTABLECIDOS SE REALIZARÁN PARA EVITAR LA INVASIÓN DE ARVENSES, LA APARICIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, MEJORAR EL ESTADO GENERAL DE LAS PLANTACIONES UTILIZANDO LAS PRÁCTICAS SILVICULTURALES NECESARIAS PARA MANTENER EL BUEN DESARROLLO DE LOS ÁRBOLES ESTABLECIDOS. PARA ELLO ES NECESARIO REALIZAR UN MANTENIMIENTO AL A LOS 30 DÍAS, EN LOS CUALES SE HARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

- **REPOSICIÓN POR PÉRDIDAS.** 30 DÍAS DESPUÉS DE LA SIEMBRA SE PROCEDERÁ AL INVENTARIO DE SUPERVIVENCIA (PRENDIMIENTO DE PLÁNTULAS), PARA LUEGO PROGRAMAR LA REPOSICIÓN DE PÉRDIDAS, EL INVENTARIO SE REALIZARÁ UBICANDO PARCELAS AL AZAR CON UN ÁREA DE 200 M2 POR HECTÁREA. SE ESTIMA UNA REPOSICIÓN DEL 10% QUE EN LO POSIBLE SE EFECTUARÁ 60 DÍAS DESPUÉS DE

Alcaldía de
MONTERÍA

LA PLANTACIÓN PREVIO MUESTREO.

- **CONTROL DE PLAGAS.** SE HARÁ CONTROL, COMBINANDO LOS DISTINTOS MÉTODOS DE CONTROL: MEDIANTE (INSECTICIDAS (CIPERMETRINA) Y CEBOS), MANUAL (DESTRUCCIÓN DE HORMIGUEROS), ETC. APLICACIÓN DE INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS DEPENDIENDO EL TIPO DE INSECTO Y EL ESTADO FITOSANITARIO.

- **LIMPIAS – CONTROL DE MALEZAS**. ESTA OPERACIÓN CONSISTE EN LA ELIMINACIÓN O SUPRESIÓN DE AQUELLA VEGETACIÓN INDESEABLE QUE, SI NO SE TOMAN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, IMPEDIRÍA EL CRECIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL. EL MATERIAL VEGETAL PLANTADO ES INTOLERANTE A LA COMPETENCIA POR MALEZAS, POR LO TANTO, LAS LIMPIAS EN LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE LA PLANTACIÓN SON INDISPENSABLES PARA ASEGURAR SU ÉXITO. LAS LIMPIAS SERÁN A MACHETE Y GUADAÑA, TENIENDO CUIDADO DE NO AFECTAR LAS PLÁNTULAS.

- **FERTILIZACIÓN.** SE REALIZARÁ MEDIANTE LA APLICACIÓN DE 15-15-15 EN UNA PROPORCIÓN DE 50 KG POR HECTÁREA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DOSIS POR HECTÁREA POR SER MANTENIMIENTO Y HAY MENOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LA PLANTA Y NO GENERAR SOBRE FERTILIZACIÓN LO CUAL PUEDE OCASIONAR PROBLEMAS FISIOLÓGICOS EN LAS PLANTAS SEMBRADAS, SE REDUCEN 6 KILOGRAMOS POR HECTÁREA.

- **REPLATEO.** LIMPIEZA DEL PLATO ORIGINAL SE HARÁ A MACHETE O GUADAÑA EVITANDO LASTIMAR EL SISTEMA RADICULAR DE LOS ÁRBOLES.

- **PREVENCIÓN Y CONTROL FITOSANITARIO**. LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL FITOSANITARIO ES UNA ACTIVIDAD ESENCIAL PARA EL ÉXITO DE LA PLANTACIÓN, POR LO TANTO, SE HARÁ EN TODA LA VIDA DEL PROYECTO, INCLUSIVE DESDE LA VERIFICACIÓN EN LA COMPRA (ETAPA DEL VIVERO). SE INCLUYE CONTROL DE INSECTOS DAÑINOS Y VISTAS PERIÓDICAS AL CULTIVO.

ADEMÁS DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VINCULACIÓN DIRECTA SE PROPICIARÁ EL CONTROL NATURAL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- PLANTAR ÁRBOLES DE ÓPTIMA CALIDAD Y REALIZAR OPORTUNA Y EFICAZMENTE LAS LABORES SILVÍCOLAS. CONSERVAR LOS BOSQUES NATURALES EXISTENTES Y LOS RASTROJOS DE CAÑADAS, CONTROL DE INCENDIOS. EN AQUELLAS ÁREAS CRÍTICAS O SUSCEPTIBLES A INCENDIOS FORESTALES SE PREVERÁ LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORTAFUEGOS DE 5 METROS DE ANCHO. SE BUSCARÁ COMO ESTRATEGIA ADICIONAL, SENSIBILIZAR A LOS POBLADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SOBRE TEMAS COMO QUEMAS CONTROLADAS Y DETECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.
- REALIZAR ACTAS DE COMPROMISOS Y CONCERTACIÓN FIRMADAS CON CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN PARTICIPANDO EN EL PROYECTO, DONDE SE COMPROMETEN A REALIZAR LABORES DE APOYO, VIGILANCIA, CUIDADO Y SOSTENIMIENTO DE LOS ÁRBOLES SEMBRADOS, ASÍ COMO EL SISTEMA DE AISLAMIENTO A SER INSTALADO. EVITANDO EL INGRESO DE ANIMALES, VIGILANDO LOS GUARDAFUEGOS, ESTADOS FITOSANITARIOS E INSPECCIÓN DEL ESTADO DEL AISLAMIENTO.

- **INSTALAR PARCELAS DE MONITOREO:**

EL ÁREA DE MONITOREO COMPRENDERÁ UNA EXTENSIÓN UNITARIA DE UN DÉCIMO DE HECTÁREA Y SE INSTALARÁN EN UN PERIODO DE UN MES. PARA EL CÁLCULO DE INSTALACIÓN DE 4 PARCELAS PERMANENTES DE APROXIMADAMENTE 1.000 M2, HAY QUE CONSIDERAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMO POSTES, CINTA PARA DEMARCACIÓN, PUNTILLAS, ESTACAS, PLACAS METÁLICAS, PINTURA, ENTRE OTROS, Y HERRAMIENTAS MENORES, MARTILLOS, ALICATES, ENTRE OTROS; ASÍ COMO EL USO DE EQUIPOS GPS Y CÁMARA FOTOGRÁFICA. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA EL TRANSPORTE MAYOR Y MENOR PARA MOVILIZAR ESTOS MATERIALES Y LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PARCELAS. ADICIONALMENTE, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO PROFESIONAL PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO Y SU POSTERIOR ANÁLISIS EN OFICINA, CON EL RESPECTIVO INFORME DE LA ACTIVIDAD.

Alcaldía de
MONTERÍA

PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

- **FORMALIZAR LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES:**

LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES SE FORMALIZARÁN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.2.9.8.3.1. DEL DECRETO 1007 DE 2018, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 2.2.9.8.3.1. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS. EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE UN ACUERDO VOLUNTARIO QUE CONSTARÁ POR ESCRITO Y SU CONTENIDO CORRESPONDERÁ A LO QUE LAS NORMAS CIVILES Y COMERCIALES ESTABLECEN.

EN TODO CASO, LOS ACUERDOS CONTENDRÁN, COMO MÍNIMO:

A) EL TÉRMINO DE DURACIÓN PODRÁ SER HASTA POR CINCO (5) AÑOS, PRORROGABLES DE MANERA SUCESIVA SEGÚN LA EVOLUCIÓN DEL PROYECTO Y LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INCENTIVO.

B) LA DESCRIPCIÓN Y EXTENSIÓN DEL ÁREA Y PREDIO OBJETO DEL INCENTIVO PARA ESE PERÍODO.

C) EL USO ACORDADO DEL SUELO DEL ÁREA OBJETO DEL INCENTIVO.

D) LAS CONDICIONES MÍNIMAS ESTABLECIDAS PARA EL MANEJO DEL ÁREA QUE NO ES OBJETO DEL INCENTIVO, DE ACUERDO AL RÉGIMEN DE USO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS Y LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES REQUERIDAS.

E) LAS ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA EN LAS ÁREAS CUBIERTAS CON EL INCENTIVO QUE DEBE ASUMIR EL BENEFICIARIO DEL MISMO.

EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES Y POSTERIOR FIRMA DEL ACUERDO, SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

PARÁGRAFO 1. EL VALOR DEL INCENTIVO ACORDADO, SEA EN DINERO O EN ESPECIE, SE SOPORTARÁ CON LA INFORMACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS QUE PERMITAN EVIDENCIAR LA MANERA COMO SE OBTUVO EL VALOR DEL INCENTIVO, LOS CUALES HARÁN PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO.

PARÁGRAFO 2. QUIENES IMPLEMENTEN LOS PROYECTOS DEBERÁN EFECTUAR EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS. EN TODO CASO, PREVIO AL PAGO DEL INCENTIVO, SE VERIFICARÁ EL USO ACORDADO DEL SUELO EN LOS PREDIOS OBJETO DEL INCENTIVO"

- **OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES**

EL VALOR A PAGAR POR HECTÁREA SE CALCULÓ DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.9.8.2.5 DEL DECRETO 1007 DE 2018. EL VALOR CALCULADO OBEDECE AL COSTO DE OPORTUNIDAD CALCULADO EN BASE AL VALOR DE RENTA DE LA TIERRA PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS REALIZADAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, LO QUE ARROJÓ UN PAGO POR HECTÁREA DE $900.000 PARA EL AÑO 2024, EL CUAL SE AFECTA EN EL PRESUPUESTO POR EL IPC PARA LOS AÑOS SIGUIENTES. (VER ANEXO 1)

AÑO 2024	**$900.000**
AÑO 2025	**$939.600**
AÑO 2026	**$977.184**
AÑO 2027	**$1.016.271**

"ARTÍCULO 2.2.9.8.2.5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL INCENTIVO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES.: *PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR ANUAL POR HECTÁREA DEL INCENTIVO A RECONOCER, EN DINERO O EN ESPECIE, EN LAS ÁREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, LAS PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE DISEÑEN*

Alcaldía de
MONTERÍA

E IMPLEMENTEN PROYECTOS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DEBERÁN CONTEMPLAR LO SIGUIENTE:

A) ESTIMAR, COMO UN VALOR DE REFERENCIA, EL COSTO DE OPORTUNIDAD DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS MÁS REPRESENTATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LAS ÁREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y QUE AFECTAN EN MAYOR GRADO SU COBERTURA NATURAL, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1. LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS NETOS QUE GENERAN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS MÁS REPRESENTATIVAS, O;

2. EL VALOR DE LA RENTA O ALQUILER DE LA TIERRA, PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANTES SEÑALADAS.

B) PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ANUAL DEL INCENTIVO A RECONOCER POR HECTÁREA, SE SELECCIONARÁ EL MENOR COSTO DE OPORTUNIDAD CALCULADO A PARTIR DE ALGUNA DE LAS OPCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

C) TENIENDO COMO LÍMITE EL VALOR OBTENIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE COSTO-EFECTIVIDAD, SE DETERMINARÁ EL VALOR DE MANERA QUE, CON LOS RECURSOS DISPONIBLES, EL INCENTIVO CUBRA UNA MAYOR CANTIDAD DE ÁREA. ESTE VALOR RESULTANTE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DEL INCENTIVO A RECONOCER ANUALMENTE POR HECTÁREA QUE REGIRÁ PARA TODOS LOS PREDIOS QUE HACEN PARTE DEL ÁREA O ECOSISTEMA ESTRATÉGICO RESPECTIVO, YA SEA QUE LAS ÁREAS DE LOS PREDIOS SE DESTINEN PARA LA PRESERVACIÓN O RESTAURACIÓN.

PARÁGRAFO 1. EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PODRÁ EXPEDIR DIRECTRICES TÉCNICAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL INCENTIVO A RECONOCER, ASÍ COMO PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO POR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS EN LAS ÁREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS.

PARÁGRAFO 2. PARA EL CASO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE NO ES POSIBLE OBTENER LA INFORMACIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DEL COSTO DE OPORTUNIDAD DE LAS ÁREAS DONDE SE APLICARÍA EL INCENTIVO, SE PODRÁ RECURRIR A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE DENTRO DE LA MISMA ÁREA O ECOSISTEMA ESTRATÉGICO O EL EQUIVALENTE MÁS CERCANO.

PARÁGRAFO 3. LOS PROYECTOS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES FINANCIADOS EXCLUSIVAMENTE CON RECURSOS PRIVADOS, NO ASOCIADOS A CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES, PODRÁN APLICAR UNA METODOLOGÍA DIFERENTE PARA ESTIMAR EL VALOR, PERO ASIGNARÁN EL MISMO VALOR ANUAL POR HECTÁREA PARA TODOS LOS PREDIOS QUE HACEN PARTE DEL ÁREA O ECOSISTEMA ESTRATÉGICO. SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE EN LA MISMA ÁREA O ECOSISTEMA ESTRATÉGICO SE IMPLEMENTE UN PROYECTO FINANCIADO O COFINANCIADO CON RECURSOS PÚBLICOS, EL PROYECTO PRIVADO DEBERÁ APLICAR LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ARTÍCULO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL INCENTIVO.

PARÁGRAFO 4. UN PROYECTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PODRÁ INCLUIR DIFERENTES MODALIDADES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN UNA MISMA ÁREA Y ECOSISTEMA ESTRATÉGICO, SIN QUE IMPLIQUE QUE SE PAGUE POR ENCIMA DEL VALOR ESTIMADO NI QUE SE PAGUE DOS O MÁS VECES EL MISMO SERVICIO AMBIENTAL POR CUALQUIER INCENTIVO"

- **REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES IMPLEMENTADO.**

SE DEBERÁ REALIZAR EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE DEL PROYECTO.

- TIPO DE PROYECTO: VOLUNTARIO U OBLIGACIONES AMBIENTALES.
- ENTIDAD IMPLEMENTADORA.
- FUENTES FINANCIADORAS.
- MODALIDAD DEL PROYECTO PSA.
- BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES.
- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.
- ÁREA GEORREFERENCIADA EN PSA.
- VALOR DEL INCENTIVO A RECONOCER.
- MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL VALOR DE PSA.
- FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL INCENTIVO.
- TERMINO DE DURACIÓN DEL ACUERDO.
- GASTOS ASOCIADOS.
- AUTORIDAD AMBIENTAL.

EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN PERMITIRÁ EL SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES, ACTORES Y CALIDAD DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL. ASIMISMO, POSIBILITARÁ LA IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS, PREDIOS BAJO PROYECTOS DE PSA, FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DEMANDA TERRITORIAL, ENTRE OTROS.

ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ PARA OBTENER UN INFORME COMPLETO LUEGO DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS, DE TAL FORMA QUE SE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE FIRMARON EL ACUERDO Y SUS ÁREAS DESTINADAS A PSA, ADICIONALMENTE, SE DEBE HACER UN REPORTE ANUAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE CON LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POR LO CUAL, ES UNA ACTIVIDAD PERIÓDICA ANUAL, PARA UN TOTAL DE 3 REPORTES AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2027 DICHA ACTIVIDAD ESTARÁ A CARGO DE LOS COORDINADORES DEL PROYECTO.

- **REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

EL MONITOREO ES EL PROCESO DE IDENTIFICAR Y MEDIR, MEDIANTE EL USO DE INDICADORES, LA RESPUESTA DEL ECOSISTEMA Y LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE RESTAURACIÓN. EL MONITOREO ES LA BASE PARA EVALUAR EL PROGRESO HACIA LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA RESTAURACIÓN, QUE ADEMÁS PERMITE TOMAR DECISIONES SOBRE LA EFECTIVIDAD, COSTOS Y APLICABILIDAD DE LAS ESTRATEGIAS EN DIFERENTES ECOSISTEMAS Y CONTEXTOS.

EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 9 DEL DECRETO 953 DE 2013, SEÑALA: *"LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEBERÁN EFECTUAR SEGUIMIENTOS PERIÓDICOS CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN TODO CASO, PREVIO AL PAGO DEL INCENTIVO, DICHAS ENTIDADES DEBERÁN REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL USO ACORDADO DEL SUELO EN LOS PREDIOS OBJETO DEL INCENTIVO Y DEMÁS OBLIGACIONES PACTADAS"*

EN ESE SENTIDO, SE DEBE ENTREGAR UN INFORME DE MONITOREO CADA VEZ QUE SE REALICE ESTA OPERACIÓN EN EL QUE SE IDENTIFIQUE, MEDIANTE EL USO DE INDICADORES, LA RESPUESTA DEL ECOSISTEMA Y LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE RESTAURACIÓN.

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO INICIARAN EN EL SEGUNDO AÑO RESPECTO DE LAS 550 HECTÁREAS INTERVENIDAS CON EL INCENTIVO, LUEGO DE FINALIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO Y SE HARÁ DE MANERA PARALELA A LA ACTIVIDAD DE AISLAMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADA. ESTO CON EL FIN DE RECOLECTAR LA INFORMACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL INICIO DEL PROYECTO Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AISLAMIENTO. SE INICIA CON INFORME DE CONDICIONES INICIALES Y LUEGO PARA LOS PERIODOS SIGUIENTES, ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ PERIÓDICAMENTE CON INTERVALOS DE (6) MESES, ES DECIR, QUE, EN EL SEGUNDO,

TERCER Y CUARTO AÑO SE HARÁN SEIS (6) PROCESOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN CAMPO Y PREVIOS AL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO. ES PRECISO ACLARAR QUE EN EL SEGUNDO AÑO EL SEGUIMIENTO SE REALIZA CON ANTERIORIDAD A LA INCLUSIÓN DE LAS HECTÁREAS AL INCENTIVO.

ADICIONALMENTE PARA EL SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD SE REQUIERE UN EQUIPO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA REALIZAR SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DEL PROYECTO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES QUE BRINDE LA INFORMACIÓN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEBE SER SISTEMÁTICA Y RECOLECTADA PERIÓDICAMENTE.

EL SEGUIMIENTO INCLUYE LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS Y EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES; POR TANTO, PARA EL CASO DEL PSA DEL PROYECTO TIPO, EL SEGUIMIENTO SE HACE PARA VALIDAR EL AISLAMIENTO Y LA NO INTERVENCIÓN SOBRE LAS HECTÁREAS PACTADAS PARA PRESERVACIÓN O RESTAURACIÓN ESPONTÁNEA.

ASISTENCIA TÉCNICA

- **CONFORMAR EL GRUPO DE GUARDABOSQUES PARA LA CONSERVACIÓN DEL BETANCÍ**

SE REALIZARÁ LA CONFORMACIÓN DE UN GRUPO DE 10 GUARDABOSQUES, LOS CUALES DEBEN SER VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DURANTE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ACUERDOS SUSCRITOS, ES DECIR, TRES (3) AÑOS, Y ACOMPAÑARAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES, BAJO LAS DIRECTRICES DE LOS PROFESIONALES DISPUESTOS PARA TAL ACTIVIDAD:

1. **SEGUIR PROTOCOLOS DE MONITOREO**:

- IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE MONITOREO AMBIENTAL ESTABLECIDOS PARA EVALUAR EL ESTADO DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES EN LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN.
- DAR ACOMPAÑAMIENTO Y DIRECCIONAMIENTO DE MANERA CONTINUA AL PROYECTO.
- GENERAR LA CONCERTACIÓN CON LA POBLACIÓN, BRINDAR LOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECER LA ESTRUCTURA SOCIAL DE LA POBLACIÓN.

2. **RECOPILAR DATOS:** RECOLECTAR DATOS AMBIENTALES, COMO CALIDAD DEL AGUA, BIODIVERSIDAD, COBERTURA VEGETAL, ENTRE OTROS, UTILIZANDO EQUIPOS Y TÉCNICAS ADECUADAS.

3. **REGISTRO Y ANÁLISIS DE DATOS:**

- MANEJO DEL SUELO EN LOS PREDIOS BENEFICIADOS, ASÍ COMO DE ASESORAR A LA POBLACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES QUE SE DESARROLLEN PARALELAMENTE AL PROCESO DE CONSERVACIÓN POR MEDIO DE PSA.
- REGISTRAR CUIDADOSAMENTE LOS DATOS RECOLECTADOS EN LOS FORMATOS DESIGNADOS Y REALIZAR ANÁLISIS BÁSICOS PARA IDENTIFICAR TENDENCIAS O PATRONES.

4. **ELABORACIÓN DE INFORMES:** PREPARAR INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO AMBIENTAL, INCLUYENDO ANÁLISIS DE DATOS, INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES PARA ACCIONES FUTURAS.

5. **APOYO EN ACTIVIDADES DE CAMPO:**

- COLABORAR CON OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO EN ACTIVIDADES DE CAMPO RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, COMO SIEMBRA DE ESPECIES VEGETALES O CONTROL DE ESPECIES INVASORAS.
- COORDINAR LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD, LEVANTAR ACTAS DE REUNIÓN, LISTADOS DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO E INFORMES TÉCNICOS DE LOS TEMAS TRATADOS Y LAS CONCLUSIONES DE

LOS TALLERES.

6. **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS:** ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE MONITOREO AMBIENTAL, REPORTANDO CUALQUIER ANOMALÍA O NECESIDAD DE REPARACIÓN.

7. **COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN**: MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON EL DIRECTOR DEL PROYECTO Y OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO, COMPARTIENDO INFORMACIÓN RELEVANTE Y COLABORANDO EN ACTIVIDADES CONJUNTAS.

8. **PARTICIPACIÓN EN REUNIONES Y CAPACITACIONES**:

- ASISTIR A REUNIONES DE EQUIPO, CAPACITACIONES Y EVENTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS OBJETIVOS Y AVANCES DEL MISMO.
- MANEJO DEL SUELO EN LOS PREDIOS BENEFICIADOS.
- ASESORAR A LA POBLACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES QUE SE DESARROLLEN PARALELAMENTE AL PROCESO DE CONSERVACIÓN POR MEDIO DE PSA.

9. **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:** GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD DURANTE TODAS LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO.

10. **PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN:** CONTRIBUIR A LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y PROMOVER PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD LOCAL MEDIANTE EL EJEMPLO Y LA COMUNICACIÓN EFECTIVA DE LOS HALLAZGOS DEL MONITOREO.

SE REALIZARÁN 8 TALLERES DE FORMACIÓN CON LOS GUARDABOSQUES CON LAS SIGUIENTES TEMÁTICAS:

TALLER 1	INTRODUCCIÓN A LOS PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA)	• DEFINICIÓN Y CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS PSA.
TALLER 2	IMPORTANCIA DE LOS PSA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.	• BENEFICIOS PARA LOS PROPIETARIOS DE TIERRAS, COMUNIDADES LOCALES Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.
TALLER 3	IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y ÁREAS PRIORITARIAS Y MARCO LEGAL Y POLÍTICO:	• IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES PROPORCIONADOS POR LOS ECOSISTEMAS LOCALES. • EVALUACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN BASADA EN LA IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y LOS FACTORES DE AMENAZA.
TALLER 4	MARCO LEGAL Y POLÍTICO DE LOS PSA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	• ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PSA.
TALLER 5	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PSA Y COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	• DESARROLLO DE PROYECTOS DE PSA ADAPTADOS A LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS LOCALES. • ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE COMUNICACIÓN PARA SOCIALIZAR LOS PSA CON LOS PROPIETARIOS DE TIERRAS, COMUNIDADES LOCALES Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL. • PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EL COMPROMISO DE LOS ACTORES LOCALES EN LOS PROYECTOS DE PSA.
TALLER 6	MONITOREO, EVALUACIÓN DE LOS	• DESARROLLO DE PROTOCOLOS

Alcaldía de
MONTERÍA

	PSA Y GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PSA.	DE MONITOREO PARA EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PSA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. • IMPORTANCIA DEL MONITOREO PARTICIPATIVO Y LA RETROALIMENTACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS ACTORES LOCALES. GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PSA.
TALLER 7	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA BÁSICA PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS FONDOS DESTINADOS A LOS PSA.	• BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
TALLER 8	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS	• IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE POSIBLES CONFLICTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PSA. • CREACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON OTRAS PARTES INTERESADAS, INCLUYENDO AUTORIDADES LOCALES, ONGS Y EL SECTOR PRIVADO.

- **CAPACITAR Y ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS GUARDABOSQUES PARA LA CONSERVACIÓN DEL BETANCÍ.**

SE REALIZARÁN 5 JORNADAS DE CAPACITACIONES CON LAS SIGUIENTES TEMÁTICAS:

SESION1: PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL

- BASES CONCEPTUALES DE LA ECOLOGÍA Y REGENERACIÓN NATURAL DE BOSQUES TROPICALES
- TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS DE PROPAGACIÓN DE PLÁNTULAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

SESIÓN 2 Y 3: CONSTRUCCIÓN Y MANEJO DE VIVEROS

- INTRODUCCIÓN, GENERALIDADES, MATERIAL REPRODUCTIVO PARA LOS VIVEROS.
- SUSTRATOS DE PLANTAS, UTILIZADOS EN EL VIVERO, CONTENEDORES DE PLANTAS.
- MÉTODOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVERO.
- CONTROL DE CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DEL VIVERO Y TÓPICOS ESPECIALES.

SESIÓN 4: CONSERVACIÓN DEL SUELO Y EL AGUA

- CONCEPTOS BÁSICOS, OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS.
- ZANJAS, CUBAS Y ACEQUIAS PARA INFILTRACIÓN DE AGUA
- PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES

SESIÓN 5: PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES.

SE REALIZARÁN 4 ENCUENTROS DONDE SE TRABAJARÁ LA SIGUIENTE TEMÁTICA:

- GESTIÓN DEL RIESGO POR INCENDIO FORESTAL.
- ALTERNATIVAS AGRÍCOLAS QUE NO REQUIERAN EL USO DE QUEMAS.
- VALORACIÓN ECONÓMICA Y AMBIENTAL DE DAÑOS OCASIONADOS POR INCENDIOS FORESTALES.
- SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES.

Alcaldía de
MONTERÍA

- **LEVANTAMIENTO DE ORTOMOSAICOS MEDIANTE DRON:**

EL LEVANTAMIENTO DE ORTOMOSAICOS MEDIANTE DRON ES UNA TÉCNICA AVANZADA QUE UTILIZA VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS PARA CAPTURAR IMÁGENES AÉREAS Y COMBINARLAS EN UNA SOLA IMAGEN PRECISA Y GEORREFERENCIADA. LOS ORTOMOSAICOS RESULTANTES SE UTILIZAN EN DIVERSAS APLICACIONES COMO LA CARTOGRAFÍA, LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y EL MONITOREO AMBIENTAL. A CONTINUACIÓN, SE DETALLA EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE ORTOMOSAICOS CON DRON:

- **PLANIFICACIÓN DEL VUELO**
- **PREPARACIÓN DEL DRON**
- **EJECUCIÓN DEL VUELO**
- **POST – PROCESAMIENTO**
- **ENTREGA DE PRODUCTO FINAL**

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE SE PROYECTA REALIZAR 7 VUELOS CON DRON CON EL OBJETIVO DE MONITOREAR LAS COBERTURAS DURANTE LAS TRES TEMPORADAS CLIMÁTICAS SIENDO ESTAS: VERANO, TRANSICIÓN Y INVIERNO. A PARTIR DE ESTAS, SE REALIZARÁ LA PLANIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES PARCELAS DE MUESTREOS DE FLORA Y FAUNA.

- **CARACTERIZACIÓN DE FLORA POR COBERTURA:**

LA COBERTURA DE LA TIERRA ESTÁ DEFINIDA COMO EL CONJUNTO DE ELEMENTOS BIÓTICOS (DE TIPO VEGETAL) Y ABIÓTICOS QUE SE ASOCIAN HOMOGÉNEAMENTE O NO, Y QUE CUBREN UN ÁREA DETERMINADA. ASÍ MISMO, ESTÁ DEFINIDA COMO LA COBERTURA BIOFÍSICA QUE SE OBSERVA SOBRE LA SUPERFICIE DE LA TIERRA; POR TANTO, NO SOLO DESCRIBE LA VEGETACIÓN Y LOS ELEMENTOS ANTRÓPICOS SINO TAMBIÉN OTRAS SUPERFICIES TERRESTRES COMO AFLORAMIENTOS ROCOSOS Y CUERPOS DE AGUA; POR ENDE, LAS COBERTURAS SON NATURALES, SEMINATURALES Y CULTURALES (IDEAM, 2012).

ASÍ MISMO, LA COBERTURA SE DESCRIBE COMO LA UNIDAD DELIMITABLE QUE SURGE A PARTIR DE UN ANÁLISIS DE RESPUESTAS ESPECTRALES DETERMINADAS POR SUS CARACTERÍSTICAS FISIONÓMICAS Y AMBIENTALES, DIFERENCIABLES CON RESPECTO A LA UNIDAD PRÓXIMA (IDEAM, 2012).

A PARTIR DE LA METODOLOGÍA CORINE LAND COVER ADAPTADA PARA COLOMBIA (IDEAM, CORMAGDALENA, & IGAC, 2010), SE REALIZA LA INTERPRETACIÓN DE LAS COBERTURAS PARA ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN.

PARA EL PROYECTO SE REALIZARÁ LA INTERPRETACIÓN DEL ORTOMOSAICO EN BASE LEYENDA CORINE LAND COVER. DE IGUAL MANERA SE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL EN CAMPO CON SU RESPECTIVA GEORREFERENCIACIÓN.

LA CARACTERIZACIÓN DE FLORA SE REALIZA PARA LAS COBERTURAS BOSCOSAS DETERMINADAS CON EL ORTOMOSAICO Y SU INTERPRETACIÓN DE COBERTURAS, SE DEBE REALIZARÁ MEDIANTE UN MUESTREO ALEATORIO SIMPLE MEDIANTE PARCELAS DE MUESTREO PERMANENTES (10*50 M) EN LA COBERTURA, CON UN ERROR DE MUESTREO DEL 15% Y UNA PROBABILIDAD DEL 95%, SE REALIZARÁ EL LEVANTAMIENTO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DENDROMÉTRICAS COMO MÍNIMO:

- SE MARCARÁN LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS CON PINTURA EN ACEITE (PINTURA DE ROJA). LA NUMERACIÓN SE REALIZÓ DE MANERA CONSECUTIVA.

- SE TOMARÁN LAS MEDIDAS DE LA CAP (CIRCUNFERENCIA A LA ALTURA DEL PECHO) REALIZANDO LA MEDICIÓN EN CAMPO CON CINTA MÉTRICA OBTENIENDO LA MEDIDA DE Y DAP (DIÁMETRO A LA ALTURA DEL PECHO CALCULADO) Y SE ESTIMARÁ LA ALTURA TOTAL, ALTURA COMERCIAL DE LOS ÁRBOLES, DIÁMETROS DE COPA, PRESENCIA O AUSENCIA DE EPIFITAS Y ESTADO FITOSANITARIO.

- PARA TOMAR EL CAP SE UBICARÁ EL PUNTO DE REFERENCIA PARA LA MEDICIÓN DEL DIÁMETRO NORMAL. CUANDO LOS ÁRBOLES CRECEN LIBRES DE NUDOS, MALFORMACIONES, BIFURCACIONES Y CONTRAFUERTES, EL PUNTO DE REFERENCIA DEL DIÁMETRO NORMAL SE UBICA A 1,30 M DE LA SUPERFICIE DEL

SUELO, EL CUAL DEBE QUEDAR PERPENDICULAR AL EJE DEL ÁRBOL. CUANDO LOS ÁRBOLES PRESENTAN EN SU FUSTE LOS PROBLEMAS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, SE TOMA COMO CRITERIO DE DECISIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PUNTO DE REFERENCIA, LA MEDICIÓN DE DIÁMETROS SEGÚN LAS GUÍAS PROPUESTAS POR DALLMEIER ET AL. (1992) Y CONDE (1995).

- SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA GEORREFERENCIACIÓN DE INICIO Y FINAL DE LAS PARCELAS.

- SE REALIZARÁ EL RESPECTIVO CÁLCULO DE ÁREA BASAL, VOLUMEN TOTAL Y VOLUMEN COMERCIAL DE CADA ÁRBOL, UTILIZANDO LAS VARIABLES DASOMETRICAS MEDIDAS EN CAMPO.

- LA IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS SE REALIZARÁ CON LA AYUDA DE CLAVES DENDROLOGICAS DE ESPECIES Y FAMILIAS (FLOREZ, 2016); DE IGUAL FORMA CON EL APOYO DE GUÍAS DE CAMPO RECONOCEDORES DE ESPECIES DE LA ZONA Y BASE DE DATOS DE ESPECIES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE PROPIEDAD DEL CONSULTOR.

- **CARACTERIZACIÓN DE FAUNA POR COBERTURA**

LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL COMPONENTE FAUNÍSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO SE REALIZARÍA EN EVALUACIÓN ECOLÓGICA RÁPIDA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LO DISEÑOS DE MUESTREO Y UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTEO, SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA LA ENTRE OTROS ASPECTOS, EL GRUPO FAUNÍSTICO, LOS RANGOS DE DISTRIBUCIÓN Y MOVILIDAD DE LAS ESPECIES REPORTADA EN LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN SECUNDARIA.

LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS Y TRANSECTOS DE MUESTREO SE EFECTUÓ DE ACUERDO CON EL GRUPO DE FAUNA Y SU UBICACIÓN SE DEFINIRÁ PREVIAMENTE CON UN RECORRIDO DE RECONOCIMIENTO. DE IGUAL MANERA, SE REGISTRARÁ AQUELLAS ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN BAJO CATEGORÍAS DE AMENAZA, PARA LO CUAL SE TUVO COMO GUÍA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1912 DE 2017 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CITES Y UICN.

EN ESTE ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA FAUNA DEBE ANEXAR COMO MININO (AVES, MAMÍFEROS Y HERPETO-FAUNA ASOCIADA A LAS MATRICES DE VEGETACIÓN), BASES DE DATOS EN EXCEL, CURVAS DE ACUMULACIÓN DE ESPECIES PARA DETERMINAR SI SE CUMPLE CON EL MÍNIMO DE EFECTIVIDAD DE MUESTREO, ADEMÁS SE UTILIZÓ EL PROGRAMA ESTIMATES (VERSIÓN 9.1.0), CON EL CUAL SE IMPLEMENTARON LOS DISTINTOS ÍNDICES DE LA DIVERSIDAD ALFA, ESTO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LA DIVERSIDAD, RIQUEZA, ABUNDANCIA, DOMINANCIA Y LA MANERA EN LA QUE LA COMUNIDAD DE ESPECIES ESTÁ CONFORMADA.

AVIFAUNA

LA OBSERVACIÓN DE AVES ES UNO DE LOS MÉTODOS MÁS APLICADOS PARA CONOCER LA COMPOSICIÓN DE LAS COMUNIDADES PRESENTES EN UNA DETERMINADA LOCALIDAD. ESTE MÉTODO ES EFECTIVO PUES PERMITE OBTENER LISTAS DE ESPECIES LO MÁS COMPLETAS Y REPRESENTATIVAS POSIBLES, ES ALTAMENTE EFICIENTE YA QUE MAXIMIZA LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR UNIDAD DE TIEMPO Y ESFUERZO Y, ADEMÁS, PERMITE OBTENER DATOS SOBRE EL COMPORTAMIENTO, ECOLOGÍA E HISTORIA NATURAL DE LAS ESPECIES (VILLAREAL, 2004).

PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA AVIFAUNA, SE EMPLEÓ EL MÉTODO DE PUNTOS DE CONTEO CON RADIO DEFINIDO (RALPH ET AL., 1996) SE REALIZARON RECORRIDOS EN JORNADAS MATUTINAS DESDE LAS 6:00 A.M. HASTA LAS 10:00 A.M. Y VESPERTINAS DESDE LAS 3:00 P.M. HASTA LAS 6:00 P.M., ESTOS MUESTREOS SE HICIERON POR ESPACIO DE MM DÍAS POR COBERTURA VEGETAL Y LOS INDIVIDUOS OBSERVADOS FUERON GEORREFERENCIADOS Y REGISTRADOS EN LIBRETAS DE CAMPO, SE UTILIZARON BINOCULARES 10X42 PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN Y POSTERIOR IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA DE LAS AVES VISTAS O ESCUCHADAS SEGÚN EL CASO.

ESFUERZO DE MUESTREO: 7 HORAS/DÍA EN 3 DÍAS POR COBERTURA VEGETAL

MASTOFAUNA

Alcaldía de
MONTERÍA

MAMÍFEROS VOLADORES

DURANTE UN PERIODO DE 3 DÍAS, SE HARÁN RECORRIDOS APLICANDO TRANSEPTOS LINEALES POR DÍA EN HORARIOS DIURNOS DE 2 A 3 KM, ESTO CON FIN, DE BUSCAR DE REFUGIOS EN LAS DIFERENTES COBERTURAS, RECORRIÉNDOLO A UN RITMO DE APROXIMADAMENTE A 1 KM/HORA, A AMBOS LADOS DE LOS TRANSECTOS DE IDA Y VUELTA, DURANTE LA BÚSQUEDA SE OBSERVARÁ DETALLADAMENTE LOS LUGARES POTENCIALES COMO: CAVIDADES EN ÁRBOLES, HOJAS DE MUSACEAS Y ARECACEAS, CAVERNAS, ENTRE OTROS (GRAHAM, 1988; FENTON ET AL., 2000; KALKO ET AL., 2007). DESPUÉS DE UBICAR ESTOS POTENCIALES REFUGIOS SE VERIFICÓ LA PRESENCIA DE MURCIÉLAGOS CON EL USO DE LINTERNAS PARA PERTURBAR EL LUGAR.

MAMÍFEROS TERRESTRES, ARBORÍCOLAS MEDIANOS Y GRANDES

LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE ESTE GRUPO DE MASTOFAUNA CONSISTE EN LA OBSERVACIÓN DIRECTA: SE REALIZARÁN RECORRIDOS LIBRES EN DONDE SE ESTABLECIERON PUNTOS FIJOS DE MUESTREO, ESTOS SE EFECTUARON EN LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 06:00 Y 10:00 DE LA MAÑANA Y ENTRE LAS 6:00 Y 8:00 DE LA NOCHE, TENIENDO EN CUENTA LOS PICOS DE ACTIVIDAD DE LOS MAMÍFEROS NO VOLADORES (CASTAÑO, J. H. & CORRALES, 2010). ESTO SE REALIZARÁ DURANTE 3 DÍAS, OBSERVANDO Y ANOTANDO TODAS LAS ESPECIES DE MAMÍFEROS PRESENTES. TAMBIÉN SE RECOPILARÁ INFORMACIÓN INDIRECTA QUE EVIDENCIO LA PRESENCIA DE MAMÍFEROS (HUELLAS, HECES, RASCADEROS, TOMADEROS, PELOS, CRÁNEOS, MADRIGUERAS, REFUGIOS Y SITIOS DE REPOSO). (WILSON ET AL., 1996), CON UN ESFUERZO DE MUESTREO DE 7 HORAS.

HERPETOFAUNA

SE REALIZARÁ RECORRIDOS, TÉCNICA QUE PERMITA LA CARACTERIZACIÓN RÁPIDA DE LA BIODIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE ANFIBIOS Y REPTILES EN EL ÁREA DE ESTUDIO. LOS PUNTOS SE DEFINIERON TENIENDO EN CUENTA LAS COBERTURAS PRESENTES, EN SITIOS EN DONDE PREVIAMENTE SE PUDO EVIDENCIAR QUE LA BIODIVERSIDAD Y ABUNDANCIA DE HERPETOS ES MAYOR.

PARA ESTE GRUPO SE UTILIZARÁ LA TÉCNICA BÚSQUEDA POR ENCUENTRA VISUAL (REV) (RUEDA ET AL., 2006). ESTA SE APLICÓ DURANTE 3 DÍAS DURANTE 1 (HORAS/HOMBRE) POR CADA COBERTURA EN HORARIOS DE 5 AM A 7 AM Y DE 6PM A 9 PM, REALIZANDO DESPLAZAMIENTO LENTO Y CONSTANTE, REVISANDO VEGETACIÓN, HOJARASCA, CUERPOS DE AGUA, PIEDRAS, ROCAS Y DIVERSO MATERIAL QUE SIRVA DE REFUGIO A LOS ESPECÍMENES (CÓRDOVA ET AL., 2009, DOAN, 2003- CONSERVACIÓN INTERNACIONAL COLOMBIA, 2006). CON BASE EN LA INFORMACIÓN COLECTADA A PARTIR DE LOS RECORRIDOS HECHOS EN LA ZONA DE ESTUDIO, SE ORGANIZÓ EL REGISTRO DE ANFIBIOS Y REPTILES EN EL ÁREA DE ESTUDIO.

- **CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA**

LA METODOLOGÍA UTILIZADA, PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO, ESTÁ BASADO EN UN TRABAJO DE CAMPO, DONDE SE GENERA UN PROCESO DE ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MORADORES INTERVENIDOS, LA RECOLECCIÓN DE DATOS SE REALIZÓ A TRAVÉS DE TÉCNICAS COMO LA OBSERVACIÓN Y ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA; PARA LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA.

LAS ENCUESTAS SE APLICARÁN TENIENDO EN CUENTA LA MUESTRA REPRESENTATIVA A LO LARGO DEL ÁREA DE ESTUDIO, DE FORMA ALEATORIA ENTRE VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; ESTAS SE REALIZARON MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, DONDE SE CONTÓ CON LA DISPOSICIÓN DEL ENTREVISTADO Y APOYO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.

ESTE INSTRUMENTO CONSTA DE CINCO EJES FUNDAMENTALES: DATOS GENERALES, CONFORMACIÓN DEL HOGAR, CONDICIONES DE LA VIVIENDA, INTERÉS POR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECONOCIMIENTO DEL ENTORNO. POR MEDIO DE ESTAS SE PUDO REALIZAR EL ANÁLISIS DE LOS HOGARES TENIENDO EN CUENTA LOS EJES ANTES MENCIONADOS

EN ESTE PROCESO DE SOCIALIZACIÓN SE REALIZA LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO

Alcaldía de
MONTERÍA

	SOCIO ECONÓMICOS A TRAVÉS DE UN FORMATO DE ENCUESTA, EL CUAL PERMITE LA RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DESDE LA FUENTE PARA LA CARACTERIZACIÓN Y A LA VEZ HACER UN PROCESO DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO ALREDEDOR DEL PROYECTO. - **SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE FLORA Y FAUNA** EL PROCESO CONSISTE EN REGISTRAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS INDIVIDUOS ENCONTRADOS EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN Y/O ESTUDIO, CON EL FIN DE PODER OBSERVAR LOS CAMBIOS EN LAS ESPECIES: DISTRIBUCIÓN, DIVERSIDAD, NUEVAS ESPECIES, ENTRE OTROS. SE REALIZARÁN MUESTREOS EN FLORA, COLEÓPTEROS, AVES Y MAMÍFEROS EN LAS PARCELAS DE MONITOREOS ESTABLECIDAS - **ANÁLISIS MULTITEMPORAL** EL ANÁLISIS MULTITEMPORAL DE COBERTURAS VEGETALES ES UNA TÉCNICA ESPECÍFICA QUE SE ENFOCA EN LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA VEGETACIÓN A LO LARGO DEL TIEMPO PARA ENTENDER CÓMO CAMBIAN LAS COBERTURAS VEGETALES Y POR QUÉ. ESTE TIPO DE ANÁLISIS ES ESENCIAL PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS MULTITEMPORAL SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ANÁLISIS ESPACIAL CON HERRAMIENTAS SIG E INTERPRETACIÓN VISUAL. A PARTIR, DE ESTAS SE REALIZARÁ UNA COMPARACIÓN DE LAS VARIACIONES DE LA COBERTURA VEGETAL PARA LOS DIFERENTES PERIODOS CLIMÁTICOS. **CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO** - **DESARROLLAR TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO** SE DESARROLLARÁN 30 TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ENFOCADOS EN LAS POBLACIONES QUE SERÁN BENEFICIADOS EN EL PROYECTO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES. LOS TALLERES SON ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO DE PSA Y LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL INCENTIVO. TIENEN COMO PROPÓSITO CAPACITAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, EL USO SOSTENIBLE DEL SUELO, CONOCER EL PROYECTO DE FORESTACIÓN, CONSERVACIÓN Y PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, ASÍ COMO RECIBIR LA RETROALIMENTACIÓN U OPINIONES DE LA POBLACIÓN INVOLUCRADA EN EL PROYECTO. ADEMÁS, CONTRIBUYEN A FORTALECER LOS PROCESOS SOCIALES ALREDEDOR DE LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, REFORZAR LAS MOTIVACIONES HACIA LA CONSERVACIÓN Y FACILITAR LA ARTICULACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LA POBLACIÓN RURAL. ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ DURANTE EL PRIMER MES DEL PROYECTO, REALIZAR REUNIONES CON UN MÁXIMO DE 50 PERSONAS EN LAS CUALES TAMBIÉN SE ATENDERÁN INQUIETUDES. - **GENERAR CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO** SE DESARROLLARAN 30 TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PARA GENERAR CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO, DONDE SE CONCERTARAN LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y CONSERVACIÓN, DE FORMA PARTICIPATIVA, LO CUAL FACILITA UNA MAYOR APROPIACIÓN DE PROCESO DE RESTAURACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.
CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	EL MUNICIPIO SE OBLIGA A: 1. CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL

Alcaldía de
MONTERÍA

<table>
<tr><td></td><td>PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. PAGAR LA REMUNERACIÓN POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN LA CLÁUSULA 8 DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 80 DE 1993, CON EL FIN DE EJERCER LA INTERVENTORÍA, SE CONTRATARÁ UNA PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EXTERNA, QUIEN DESEMPEÑARÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: A) VIGILAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR, LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO Y EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. B) IMPARTIR LAS ÓRDENES Y SUGERENCIAS, POR ESCRITO Y FORMULAR LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, PERO SIEMPRE ENMARCADOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL MISMO. C) CERTIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS RESULTADOS ESPERADOS. D) INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO O BIEN SOBRE SU INCUMPLIMIENTO Y LAS DEMÁS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO Y QUE FUEREN NECESARIAS PARA VIGILAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS CONTRACTUALES</td><td>1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
PARA CUBRIR CUALQUIER HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA, IDENTIFICADA CON NIT. NO.800096734-1</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Alcaldía de
MONTERÍA

	INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • IR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ESTA SE VEA REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE EFECTÚE LA ENTIDAD, ASÍ COMO, A AMPLIAR LAS GARANTÍAS EN LOS EVENTOS DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO. EL NO RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA O SU NO ADICIÓN O PRÓRROGA, SEGÚN EL CASO, CONSTITUYE CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE INICIARÁN LOS PROCESOS SANCIONATORIOS A QUE HAYA LUGAR.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN DE TODOS LOS DEFECTOS QUE PUEDAN COMPROBARSE CON POSTERIORIDAD AL RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DEL CONTRATO O SI LA OBRA AMENAZA RUINA EN TODO O EN PARTE, POR CAUSAS DERIVADAS DE FABRICACIONES, REPLANTEOS, PROCESOS CONSTRUCTIVOS, LOCALIZACIONES Y MONTAJES EFECTUADOS POR ÉL Y DEL EMPLEO DE MATERIALES, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA DEFICIENTES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LLEVAR A CABO A SU COSTA TODAS LAS REPARACIONES Y REEMPLAZOS QUE SE OCASIONEN POR ESTOS CONCEPTOS. ESTA RESPONSABILIDAD Y LAS OBLIGACIONES INHERENTES A ELLA SE CONSIDERARÁN VIGENTES POR UN PERÍODO DE GARANTÍA DE SEIS (6) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA. (TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS DE REFORESTACIÓN SE PUEDEN VER AFECTADAS POR SEQUIAS O INUNDACIONES, FENÓMENOS QUE SON AJENOS A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOLICITARÁ LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EN EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO). EL CONTRATISTA PROCEDERÁ A REPARAR LOS DEFECTOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS QUE LA ENTIDAD LE SEÑALE EN LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE LE ENVIARÁ AL RESPECTO.

SI LA INESTABILIDAD DE LA OBRA SE MANIFIESTA DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE LA GARANTÍA RESPECTIVA Y EL CONTRATISTA NO REALIZA LAS REPARACIONES DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA ENTIDAD PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD ESTIPULADA EN EL CONTRATO. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS COMO CONSECUENCIAS DE LAS OBRAS DEFECTUOSAS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.

SI LAS REPARACIONES QUE SE EFECTÚEN AFECTAN, O SI A JUICIO DE LA ENTIDAD, EXISTE DUDA RAZONABLE DE QUE PUEDAN LLEGAR A AFECTAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO O LA EFICIENCIA DE LAS OBRAS O PARTE DE ELLAS, LA ENTIDAD PODRÁ EXIGIR LA EJECUCIÓN DE NUEVAS PRUEBAS A CARGO DEL CONTRATISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE LE ENVIARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA O TERMINACIÓN DE LAS REPARACIONES.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD CON LAS SIGUIENTES

Alcaldía de
MONTERÍA

CARACTERÍSTICAS:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA
ASEGURADOS	MUNICIPIO DE MONTERÍA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 800096734-1
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • IR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
VALOR	5% DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA	IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
BENEFICIARIOS	TERCEROS AFECTADOS Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, IDENTIFICADA CON NIT. NO.800096734-1
AMPAROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

EN ESTA PÓLIZA SOLAMENTE SE PODRÁN PACTAR DEDUCIBLES CON UN TOPE MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDAN SER SUPERIORES A DOS MIL (2.000) SMMLV.
ESTE SEGURO DEBERÁ CONSTITUIRSE Y PRESENTARSE PARA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

LAS FRANQUICIAS, COASEGUROS OBLIGATORIOS Y DEMÁS FORMAS DE ESTIPULACIÓN QUE CONLLEVEN ASUNCIÓN DE PARTE DE LA PÉRDIDA POR LA ENTIDAD ASEGURADA NO SERÁN ADMISIBLES.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

CLÁUSULA DECIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL **MUNICIPIO** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN

Alcaldía de
MONTERÍA

	LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL **CONTRATISTA** Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL MUNICIPIO PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.
CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI **EL CONTRATISTA** INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A **EL MUNICIPIO**, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, **EL MUNICIPIO** LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. **EL CONTRATISTA** AUTORIZA A **EL MUNICIPIO** PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE **EL MUNICIPIO**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL CONTRATISTA,** LA CUAL PAGARÁ A **EL MUNICIPIO** SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN **EL MUNICIPIO.**
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CADUCIDAD	**EL MUNICIPIO**, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO **AL CONTRATISTA**, DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**, QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO **EL CONTRATISTA** INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, **EL MUNICIPIO** PODRÁ EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **EL MUNICIPIO**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

Alcaldía de
MONTERÍA

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL **MUNICIPIO**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO** ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÌA.

Proyectó juridicamente: Paula Luna M- Profesional Universitario OC

Vo Bo.: Katia Cabrales Bechara – JOC

Alcaldía de
MONTERÍA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No LP-SPM-034-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	**CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA,** distinguido con el NIT. No. 901.908.271-6 representado legalmente por PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.827.179 de San Pelayo.
OBJETO	IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACION Y CALIDAD HIDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR INICIAL	ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS MCTE ($11.025.000.004).
PLAZO INICIAL	El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de TREINTA Y CINCO (35) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, representado por el señor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÌA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.770.731 expedida en Montería, quien en su calidad de Alcalde del Municipio de Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de Enero de 2024, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERIA**, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA,** identificado con NIT. No. 901.908.271-6 representado legalmente por PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.827.179 de San Pelayo, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Ambientales No LP-SPM-034-2024, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que en fecha de 30 de enero de 2025, se suscribió mediante la plataforma SECOP II, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024, entre el **MUNICIPIO DE MONTERIA** y el **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA,** identificado con el NIT. No. 901.908.271-6, representado Legalmente por **PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.827.179 de San Pelayo, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACION Y CALIDAD HIDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.", por valor de ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS M/CTE ($11.025.000.004) y un plazo de treinta y cinco (35) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

SEGUNDA: Que el contrato de la referencia inició en fecha 28 de febrero de 2025, de conformidad con lo consignado en el acta suscrita por la señora **PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.073.827.179 de San Pelayo, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA** y el señor **JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ**, Secretario de planeación en calidad de supervisor del contrato municipal, como seguidamente se puede evidenciar:



Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATO LICITACIÓN PUBLICA

CONTRATO NO	LP-SPM-034-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA
N. DE IDENTIFICACIÓN	901908271
REPRESENTATE LEGAL	PAMELA MARIA DURANGO BARRERA
N. DE IDENTIFICACIÓN	1073827179
OBJETO	IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACION Y CALIDAD HIDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS ($11.025.000.004) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
FECHA DE INICIO	28 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2027

En la ciudad de Montería, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025, se reunieron en la oficina de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN del Municipio de Montería **JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 30.791.597 en **MONTERIA** en calidad de supervisor del contrato y **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA**, identificado con el NIT número **901908271** representada legalmente por **PAMELA MARIA DURANGO BARRERA** identificado con cedula **1.073.827.179** de **SAN PELAYO** en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron

Firmado digitalmente por MONNEL RODRIGUEZ SANCHEZ

JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE PLANEACION
SUPERVISOR(A)

Pamela Durango B.

CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA
NIT 901908271
SEÑ. PAMELA MARIA DURANGO BARRERA
C.C. 1.073.827.179 de SAN PELAYO
CONTRATISTA

Alcaldía de
MONTERÍA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES
No LP-SPM-034-2024

TERCERA: Que para amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato en la vigencia 2026 y 2027, se cuenta con autorización de vigencia futura, otorgada mediante Acuerdo No. 013 del 10 de julio de 2024 expedido por el Concejo Municipal de Montería, el cual se relaciona a continuación:

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 013 - DE 2024
10 JUL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 Constitucional, artículo 12 de la ley 819 de 2003 y los Acuerdos Municipales 015 de 2014 y 029 de 2017 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, en las vigencias fiscales 2025,2026 y 2027 con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión, los cuales serán ejecutados o cumplidos en vigencias subsiguientes a la celebración de los compromisos, así:

PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027
IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA	$ 11.983.993.547	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)	$ 6.833.786.830	57%	$ 1.642.670.482	$ 1.717.910.802	$ 1.789.628.433

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 013 DE 2024
10 JUL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde de Montería para hacer los ajustes necesarios para la asunción de vigencias futuras ordinarias que se autorizan mediante el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al señor alcalde de Montería para que ordene a la Tesorería general efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, con el objeto de darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería a los 10 JUL 2024

JOHN EDILSON HOYOS DUQUE
Presidente

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 2 de julio de 2024 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 10 de julio de 2024.

Montería, 10 de julio de 2024

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

Alcaldía de
MONTERÍA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No LP-SPM-034-2024

CUARTA: Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual actualmente es de TREINTA Y CINCO (35) MESES, lo cual da lugar a superar la vigencia fiscal 2027 autorizada mediante Acuerdo No. 013 del 10 de julio de 2024, se hace necesario ajustar el plazo del contrato, de modo que no supere dicha vigencia.

QUINTA: Que, en razón a lo anterior, mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2025, JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ, en su calidad de Secretario de Planeación y supervisor del contrato, comunicó al contratista **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA**, la necesidad de reducir el plazo del Contrato No. LP-SPM-034-2024 a TREINTA Y CUATRO (34) MESES, y le solicitó la aceptación de dicha modificación, la cual hace parte integral del presente documento.

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA GENERAL

Montería, 28 de febrero de 2025.

Señora:
PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA
C.C. N.° 1.073.827.179 de San Pelayo
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA
NIT. 901.908.271-6

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 01.

Cordial saludo.

En mi calidad de Secretario de Planeación y Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024, cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACION Y CALIDAD HIDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.", hemos evidenciado la necesidad de realizar modificatorio No. 1 al contrato de la referencia, con base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que en fecha de 30 de enero de 2025, se suscribió mediante la plataforma SECOP II, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024, entre el **MUNICIPIO DE MONTERIA** y el **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA**, identificado con el NIT. No. 901.908.271-6, representado Legalmente por **PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.827.179 de San Pelayo, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACION Y CALIDAD HIDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.", por valor de ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS M/CTE ($11.025.000.004) y un plazo de treinta y cinco (35) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

SEGUNDA: Que el contrato de la referencia inició en fecha 28 de febrero de 2025, de conformidad con lo consignado en el acta suscrita por la señora **PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.073.827.179 de San Pelayo, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA** y el señor **JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ**, Secretario de planeación en calidad de supervisor del contrato municipal.

TERCERO: Que para amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato en la vigencia 2026 y 2027, se cuenta con autorización de vigencia futura, otorgada mediante Acuerdo No. 013 del 10 de julio de 2024 expedido por el Concejo Municipal de Montería.

CUARTO: Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual actualmente es de TREINTA Y CINCO (35) MESES, lo cual da lugar a superar la vigencia fiscal 2027 autorizada mediante Acuerdo No. 013 del 10 de julio de 2024, se hace necesario ajustar el plazo del contrato a TREINTA Y CUATRO (34)

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA GENERAL

MESES, de modo que no supere dicha vigencia.

Por lo anteriormente expuesto, en aras de ajustar el plazo de ejecucion del contrato de la referencia a la vigencia fiscal 2027, se considera necesario la modificación No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024, por lo cual se le solicita presentar el presupuesto ajustado al plazo correspondiente a TREINTA Y CUATRO (34) MESES.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Luis Ortega – Líder de programa SPM

Alcaldía de
MONTERÍA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No LP-SPM-034-2024

SÉPTIMA: Que mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2025, la cual hace parte integral del presente documento, el contratista **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA** le informó al Municipio su aceptación a la modificación del plazo del contrato y con ello la modificación al valor. De tal suerte que este hizo entrega de la propuesta económica presentada de conformidad con el nuevo plazo de ejecución para lo cual ajustó el cronograma de actividades a ejecutar al nuevo plazo establecido, y realizó el ajuste en el presupuesto, en el ítem de transporte, disminuyendo el valor inicialmente pactado, como se observa a continuación:

Montería, 28 de febrero de 2025.

Señores,
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Calle 27 No. 3-16

Asunto: MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE MODIFICATORIO No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024.

Cordial saludo,

PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA, persona mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.073.827.179 de San Pelayo, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA**, identificado con el NIT. No. 901.908.271-6, manifiesto mi voluntad de realizar modificatorio No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024, suscrito con el MUNICIPIO DE MONTERÍA, cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACION Y CALIDAD HIDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.", para lo cual me permito presentar presupuesto ajustado al plazo correspondiente a TREINTA Y CUATRO (34) MESES.

Lo anterior, en respuesta al Oficio de fecha 28 de febrero de 2025, estando de acuerdo la totalidad de lo considerado y detallado en el mismo.

Atentamente,

PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA
C.C.N.° 1.073.827.179 de San Pelayo
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA
NIT. 901.908.271-6

Adjunto: Presupuesto ajustado.

Alcaldía de
MONTERÍA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES
No LP-SPM-034-2024

Formulario de Presupuesto General

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

I. COSTOS DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,00	**A. REHABILITACIÓN DE BOSQUE PROTECTORES**				
1.01	Realizar identificación, selección y priorización de áreas a restaurar	Ha	364	$ 489.396	$ 178.140.144,00
1.02	Realizar establecimiento de especies forestales protectoras en las áreas priorizadas	Ha	190	$ 6.172.012	$ 1.172.682.280,00
1.03	Realizar el aislamiento de las áreas en procesos de preservación y restauración	KM	80	$ 12.602.872	$ 1.008.229.760,00
1.04	Realizar un mantenimiento a las especies forestales protectoras establecidas	Ha	190	$ 1.831.266	$ 347.940.540,00
1.05	Instalar parcelas de monitoreo	Parcelas	6	$ 4.787.213	$ 28.723.278,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 2.735.716.002,00**
				ADMINISTRACIÓN 24%	**$ 656.571.840,00**
				IMPREVISTOS 3%	**$ 82.071.480,00**
				UTILIDAD 5%	**$ 136.785.800,00**
				IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**$ 25.989.302,00**
				PGIO	**$ 16.772.484,00**
				TOTAL AIU	**$ 918.190.906,00**
				TOTAL DE OBRA	**$ 3.653.906.908,00**

II. OTROS COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
3,00	**PSA**				
1.06	Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales	Has (2025)	550	$ 543.532	$ 298.942.600,00
		Ha (2026)	190	$ 1.604.152	$ 304.788.880,00
1.07	Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales.	Has (2025)	550	$ 555.428	$ 305.485.400,00
		Ha (2026)	240	$ 1.149.020	$ 850.274.800,00
		Ha (2027)	740	$ 1.194.983	$ 884.285.940,00
1.08	Registrar la información del proyecto de pagos por servicios ambientales implementado.	Has (2025)	550	$ 33.782	$ 18.580.300,00
		Ha (2026)	740	$ 35.269	$ 26.099.060,00
1.09	Realizar acciones de seguimiento y monitoreo	Has (2025)	550	$ 1.213.885	$ 667.636.950,00
		Ha (2026)	240	$ 1.063.126	$ 786.713.240,00
		Ha (2027)	740	$ 1.106.651	$ 818.181.740,00
				SUBTOTAL	**$ 4.960.990.710,00**
				TOTAL PSA	**$ 4.960.990.710,00**

2,00	**ASISTENCIA TÉCNICA**				
2.01	Conformar el grupo de Guardabosques para la Conservación del Betancí	Encuentros	10	$ 5.098.500	$ 50.985.000,00
2.02	Capacitar y asistir técnicamente a los Guardabosques para la Conservación del Betancí	Talleres	8	$ 5.237.214	$ 41.897.712,00
2.03	Acompañar el proceso de creación del protocolo de vigilancia, prevención y control de incendios forestales	Mesas de trabajo	5	$ 3.700.155	$ 18.500.775,00
2.04	Levantamiento de orto mosaicos mediante dron (7 vuelos cada 4 meses)	Has	5.208	$ 47.500	$ 247.380.000,00
2.05	Caracterización de flora por cobertura (metodología mediante parcelas de 20 x 50 m)	Global	1	$ 51.000.000	$ 51.000.000,00
2.06	Caracterización de Fauna por cobertura (Muestreo por transectos y puntos)	Global	1	$ 45.518.606	$ 45.518.606,00
2.07	Caracterización socioeconómicas de las comunidades de las 740 ha	Global	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000,00
2.08	Seguimiento y monitoreo de flora y fauna (seguimiento a las parcelas y transepitos permanentes)	Global	6	$ 6.000.000	$ 36.000.000,00
2.09	Análisis multitemporal	Global	4	$ 20.000.000	$ 80.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 606.282.093,00**
				TOTAL ASISTENCIA TÉCNICA	**$ 606.282.093,00**

3,00	**CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**				
3.01	Desarrollar talleres de educación ambiental y fortalecimiento comunitario	Taller	30	$ 5.781.063	$ 173.431.890,00
3.02	Generar capacidades en la población beneficiaria del proyecto	Taller	30	$ 5.781.063	$ 173.431.890,00
3.03	Trasporte año 1	Meses	10	$ 7.681.444	$ 76.814.440,00
3.04	Trasporte año 2	Meses	12	$ 7.988.696	$ 95.864.352,00
3.05	Trasporte año 3	Meses	12	$ 8.308.255	$ 99.699.060,00
3.06	Trasporte año 4	Meses	0	$ -	$ -
				SUBTOTAL	**$ 619.241.632,00**
				TOTAL CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	**$ 619.241.632,00**
				TOTAL OTROS COSTOS	**6.186.514.405,00**
				IVA	**$ 1.175.437.743,00**
				TOTAL OTROS COSTOS + IVA	**$ 7.361.952.178,00**
				TOTAL IMPLEMENTACION + PSA	**$ 11.015.859.086,00**
				TOTAL PROYECTO	**$ 11.015.859.086,00**

OCTAVA: Que en fecha 28 de febrero de 2025 se recibió en el despacho del alcalde, la solicitud de modificación de la cláusula cuarta – plazo, y, en consecuencia la modificación de la cláusula segunda - valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No LP-SPM-034-2024, suscrito por la secretaría de planeación, la cual se inserta en imagen vista a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No LP-SPM-034-2024

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 28 de febrero de 2025

Doctor
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde Municipal Municipio de Montería

Referencia: Contrato de interventoria No. LP-SPM-034-2024 cuyo objeto es el "IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACION Y CALIDAD HIDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA."

Asunto: MODIFICACIÓN PLAZO Y VALOR - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No LP-SPM-034-2024

Cordial saludo,

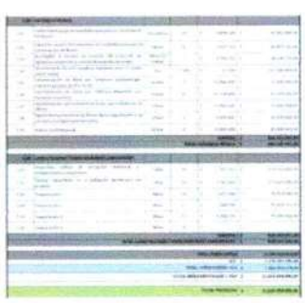
Que en fecha 30 de enero de 2025, se suscribió mediante la plataforma SECOP II, el CONTRATO No. LP-SPM-034-2024, entre el MUNICIPIO DE MONTERIA y el CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA, identificado con el NIT. No 901.908.271-6, representado legalmente por la señora PAMELA MARIA DURANGO BARRERA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.073.827.179 de San Pelayo, cuyo objeto es la: "IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACION Y CALIDAD HIDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.", por valor de ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS M/CTE ($11.025.000.004,00) y un plazo de TREINTA Y CINCO MESES (35) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual actualmente es de TREINTA Y CINCO (35) MESES, lo cual da lugar a superar la vigencia fiscal 2027, se hace necesario ajustar dicho plazo de modo que no supere dicha vigencia, en razón a lo autorizado mediante Acuerdo No. 013 del 10 de julio de 2024 expedido por el Concejo Municipal de Montería.

En razón a lo anterior, mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2025, en mi calidad de Secretario de Planeación y supervisor del contrato, comuniqué al contratista **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA**, la necesidad de reducir el plazo del Contrato No. LP-SPM-034-2024 a TREINTA Y CUATRO (34) MESES, el cual, en respuesta a ello mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2025, le informó al Municipio su aceptación a la modificación del plazo del contrato y con ello la modificación al valor. De tal suerte que este hizo entrega de la propuesta económica presentada de conformidad con el nuevo plazo de ejecución, como se observa a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA





Centro Verde de la Ciudad Cuerpo 1A No. 224-46 Montería - Córdoba Tel. 791 0720 www.monteria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No LP-SPM-034-2024



Alcaldía de
MONTERÍA

Con el propósito de ajustar el plazo del contrato a vigencia fiscal, se hace necesario reducir la ejecución a TREINTA Y CUATRO (34) MESES, para lo cual el contratista ajustó el cronograma de actividades a ejecutar al nuevo plazo establecido, y realizó el ajuste en el presupuesto, en el ítem de transporte, disminuyendo el valor inicialmente pactado.

En este orden de ideas, desde esta Secretaría, solicitamos se formalice la Modificación No. 1 al CONTRATO No LP-SPM-034-2024 en el sentido de disminuir el plazo a TREINTA Y CUATRO (34) MESES, y, en consecuencia, el valor total a ONCE MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.015.859.086), de conformidad con lo indicado anteriormente.

Prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal
MUNICIPIO DE MONTERÍA

NOVENA: Que, en aras de ajustar el plazo de ejecucion del contrato de la referencia a la vigencia fiscal 2027, se modificará la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO con el propósito de establecer un plazo de ejeuccion de TREINTA Y CUATRO (34) MESES, y, en consecuencia, se modificará la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, en el sentido de ajustar el presupuesto del contrato de conformidad al plazo de ejecución.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA - PLAZO, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024, suscrito entre el **MUNICIPIO DE MONTERIA** y el **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA,** identificado con el NIT. No. 901.908.271-6 representado por PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.827.179 de San Pelayo, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACION Y CALIDAD HIDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.", la cual quedará del siguiente tenor:

> *"**CLAUSULA CUARTA - PLAZO:** EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ES DE **TREINTA Y CUATRO (34) MESES**."*

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024, la cual quedará del siguiente tenor:

> *"**CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **ONCE MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.015.859.086).***

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES
No LP-SPM-034-2024

Formulario de Presupuesto General

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

I. COSTOS DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,00	**A. REHABILITACIÓN DE BOSQUE PROTECTORES**				
1,01	Realizar identificación, selección y priorización de áreas a restaurar	Ha	364	$ 489.396	$ 178.140.144,00
1,02	Realizar establecimiento de especies forestales protectoras en las áreas priorizadas	Ha	190	$ 6.171.012	$ 1.172.682.280,00
1,03	Realizar el aislamiento de las áreas en proceso de preservación y restauración	KM	80	$ 12.602.872	$ 1.008.229.760,00
1,04	Realizar un mantenimiento a las especies forestales protectoras establecidas	Ha	190	$ 1.831.266	$ 347.940.540,00
1,05	Instalar parcelas de monitoreo	Parcelas	6	$ 4.787.213	$ 28.723.278,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 2.735.716.002,00**
				ADMINISTRACIÓN 24%	**$ 656.571.840,00**
				IMPREVISTOS 3%	**$ 82.071.480,00**
				UTILIDAD 5%	**$ 136.785.800,00**
				IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**$ 25.989.302,00**
				PGIO	**$ 16.772.484,00**
				TOTAL AIU	**$ 918.190.906,00**
				TOTAL DE OBRA	**$ 3.653.906.908,00**

II. OTROS COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
3,00	**PSA**				
3,06	Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales	Has (2025)	550	$ 544.532	$ 299.942.600,00
		Ha (2026)	190	$ 1.604.552	$ 304.788.880,00
3,07	Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales	Has (2025)	550	$ 555.428	$ 305.485.400,00
		Ha (2026)	740	$ 1.149.020	$ 850.274.800,00
		Ha (2027)	740	$ 1.194.983	$ 884.285.940,00
3,08	Registrar la información del pagoyeto de pagos por servicios ambientales implementado	Has (2025)	550	$ 14.782	$ 18.580.100,00
		Ha (2026)	740	$ 35.269	$ 26.099.060,00
3,09	Realizar acciones de seguimiento y monitoreo	Has (2025)	550	$ 1.213.889	$ 667.638.950,00
		Ha (2026)	740	$ 1.064.126	$ 786.713.240,00
		Ha (2027)	740	$ 1.105.653	$ 818.583.740,00
				SUBTOTAL	**$ 4.960.990.710,00**
				TOTAL PSA	**$ 4.960.990.710,00**

2,00	**ASISTENCIA TÉCNICA**				
2,01	Conformar el grupo de Guardabosques para la Conservación del Betanci	Encuentros	10	$ 5.098.500	$ 50.985.000,00
2,02	Capacitar y asistir técnicamente a los Guardabosques para la Conservación del Betanci	Talleres	8	$ 5.237.214	$ 41.897.712,00
2,03	Acompañar el proceso de creación del protocolo de vigilancia, prevención y control de incendios forestales	Mesas de trabajo	5	$ 3.700.155	$ 18.500.775,00
2,04	Levantamiento de orto mosaicos mediante dron (7 vuelos cada 4 meses)	Has	5.208	$ 47.500	$ 247.380.000,00
2,05	Caracterización de flora por cobertura (metodología mediante parcelas de 20 x 50 m)	Global	1	$ 53.000.000	$ 53.000.000,00
2,06	Caracterización de fauna por cobertura (Muestreo por transectos y puntos)	Global	1	$ 45.518.606	$ 45.518.606,00
2,07	Caracterización socioeconómica de las comunidades de las 740 ha	Global	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000,00
2,08	Seguimiento y monitoreo de flora y fauna (seguimiento a las parcelas y transectos permanentes)	Global	6	$ 6.000.000	$ 36.000.000,00
2,09	Análisis multitemporal	Global	4	$ 20.000.000	$ 80.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 606.282.093,00**
				TOTAL ASISTENCIA TÉCNICA	**$ 606.282.093,00**
3,00	**CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**				
3,01	Desarrollar talleres de educación ambiental y fortalecimiento comunitario	Taller	30	$ 5.781.063	$ 173.431.890,00
3,02	Generar capacitación en la población beneficiaria del proyecto	Taller	30	$ 5.781.063	$ 173.431.890,00
3,03	Trasporte año 1	Meses	10	$ 7.681.844	$ 76.818.440,00
3,04	Trasporte año 2	Meses	12	$ 7.988.696	$ 95.864.352,00
3,05	Trasporte año 3	Meses	12	$ 8.308.256	$ 99.699.060,00
3,06	Trasporte año 4	Meses	0	$ -	$ -
				SUBTOTAL	**$ 619.245.632,00**
				TOTAL CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	**$ 619.245.632,00**
				TOTAL OTROS COSTOS	**6.186.514.435,00**
				IVA	**$ 1.175.437.743,00**
				TOTAL OTROS COSTOS + IVA	**$ 7.361.952.178,00**
				TOTAL IMPLEMENTACION + PSA	**$ 11.015.059.086,00**
				TOTAL PROYECTO	**$ 11.015.059.086,00**

(...)"

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigentes.

Proyectó: Luisa Ortega – Líder de programa SPM
Revisó: Jhon Nel Rodríguez Sánchez – Secretario de Planeación
Revisó: Paula A. Luna M. – Profesional Universitario OGP
Aprobó: Katya cabrales B. - JOC

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y GIROS CELEBRADO ENTRE CEDRO ANDINO S.A.S., FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CARIBE, VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.A.S. Y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Entre los suscritos: **(i) a. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.231.668, quien actúa en calidad de Gerente General y por ende representante legal de **CEDRO ANDINO S.A.S.**, en ejercicio de facultades estatutarias, sociedad constituida mediante documento privado de 02 de julio de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito(a) el 07 de julio de 2009 bajo el número 01310533 del libro respectivo, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 900.298.623.2, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta; **b. SAMY RAMOS ROMERO,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 78.747.058, quien actúa en calidad de Director General y por ende representante legal de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CARIBE.**, en ejercicio de la autorización impartida por la Junta Directiva según consta en el Acta No. 2 – 2025, en que consta reunión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2025, fundación constituida mediante Acta de 30 de julio de 2011, inscrito(a) el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 12662 del libro respectivo, con domicilio principal en la ciudad de Montería, identificada con el NIT. 900.481.749-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Montería, el cual se adjunta; **c. HAROLD DARIO CORONADO ARANGO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 78.748.211, quien actúa en calidad de representante legal de **VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.A.S.**, en ejercicio de facultades estatutarias, sociedad constituida mediante documento privado de 30 de agosto de 2010, inscrito(a) el 03 de septiembre de 2010 bajo el número 01411120 del libro respectivo, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 900.379.792, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta, quien(es) para los efectos del presente contrato se denominará(n) **EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S)**; de una parte y de otra, **(ii) MAURICIO GUZMAN CARVAJAL**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 94.400.808, obrando en su calidad de representante legal de **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número 2922 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaria 13 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante Resolución S.B. 3614 del 04 de octubre de 1991, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se adjunta, sociedad que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA FIDUCIARIA**, y junto con EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), **LAS PARTES,** se ha convenido celebrar el presente contrato de **FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y GIROS**, el cual se regirá por las estipulaciones que se establecen más adelante, previas las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPITULO I
CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES

1.1. CONSIDERACIONES:

1. Que EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) se asociaron en un consorcio denominado CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA, identificado con NIT. 901.908.271-6.

2. Que el CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA está conformado por:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CARIBE – FUNDESCAR	55%
VALORACIÓN ECONOMICA AMBIENTAL – VEA S.A.S.	15%
CREDO ANDINO S.A.S.	30%

3. Que, el 21 de enero de 2025, el CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA y el Municipio de Montería celebraron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024, el cual tiene por objeto la "*IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA*".

4. Que, en los términos de la cláusula 3.3. del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-SPM-034-2024, EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) requieren la constitución de un fideicomiso de administración y giros, toda vez que los recursos destinados a otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales deberán ser consignados a un patrimonio autónomo que debe ser constituido por EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S).

5. Que, la sociedad la sociedad FAMA CONSULTORES S.A.S. (NIT. 900.497.610-0), en su calidad de INTERVENTOR del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024, expidió una constancia en la que consta que los recursos que sean girados al patrimonio autónomo a constituir para el otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales incluyen los gastos fiduciarios a que haya lugar.

6. Que, EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) requiere(n) la constitución de un fideicomiso de administración y giros, con el fin de realizar desembolsos con cargo a los recursos fideicomitidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 742 7445. www.fiduoccidente.com

7. Que LA FIDUCIARIA ha ofrecido sus servicios a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) para celebrar el presente contrato de fiducia mercantil de administración y giros, quien manifestó su aceptación mediante comunicación del 23 de septiembre de 2025.

8. La FIDUCIARIA cuenta con la autorización para desarrollar contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios, contenida en la Resolución número 3614 del 4 de octubre de 1991 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

9. El presente contrato es celebrado conforme a las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las estipulaciones particulares que se expresan en este documento.

1.2. DEFINICIONES: Para los efectos de este contrato, las palabras o términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que aquí se establece:

A. DEFINICIONES GENERALES:

BENEFICIARIO(S): Es(Son) única y exclusivamente la ENTIDAD ESTATAL.

DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES: Es la persona natural o jurídica designada por EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) mediante comunicación escrita dirigida a LA FIDUCIARIA, quien estará facultada para impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del presente contrato, específicamente para: 1) ordenar DESEMBOLSOS, 2) acordar y suscribir las modificaciones al presente contrato, 3) aprobar los informes y rendiciones de cuentas que presente LA FIDUCIARIA a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), 4) autorizar la cesión de posición contractual de fideicomitente o de derechos fiduciarios del presente contrato en representación de los FIDEICOMITENTE(S) cedido(s), y 5) para firmar el acta de liquidación del presente contrato.

FIDEICOMISO O PATRIMONIO AUTONOMO: Se entenderá por este, el conjunto de derechos, bienes y obligaciones que se conforma por la celebración del presente contrato, cuya vocera y administradora será LA FIDUCIARIA, que se denominará FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – 319619 CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA, NIT. 830.054.076-2.

FIDEICOMITENTE(S): Es(Son) los previamente identificadas CEDRO ANDINO S.A.S., FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CARIBE y VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.A.S., quienes tendrán los siguientes porcentajes de participación en el presente contrato:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CARIBE – FUNDESCAR	55%
VALORACIÓN ECONOMICA AMBIENTAL – VEA S.A.S.	15%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CREDO ANDINO S.A.S.	30%

FIDUCIARIA: Será denominada así en el presente contrato a la sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE, cuya identificación se efectuó al inicio de este documento, cuyo objeto social permite la celebración y ejecución de negocios fiduciarios.

PARTES: Son EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) y LA FIDUCIARIA, identificados al inicio del presente contrato.

B. DEFINICIONES PARTICULARES:

CONTRATO ESTATAL: Es el contrato de prestación de servicios ambientales No. LP-SM-034-2024 celebrado entre el CONSORCIO y la ENTIDAD ESTATAL, cuyo objeto consiste en la *"IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"*.

CONSORCIO: Es la asociación entre EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) para participar en el proceso de contratación del CONTRATO ESTATAL.

DESEMBOLSOS: Es la disposición de recursos del patrimonio autónomo que instruya(n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) a través del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, con autorización del INTERVENTOR, para atender giros en beneficio de terceros.

ENTIDAD ESTATAL: Es el Municipio de Montería, Córdoba, identificado con NIT. 800.096.734-1.

INTERVENTOR: Es la sociedad FAMA CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT. 900.497.610-0, quien ejerce la interventoría del CONTRATO ESTATAL.

CAPITULO II
MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES

2.1. MANIFESTACION DE LAS PARTES: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas. Por tal motivo, aunque el texto del presente contrato fue elaborado por LA FIDUCIARIA, EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) tuvo (tuvieron) la oportunidad de revisarlo con detenimiento, de entender su contenido y alcance, de sugerir y discutir modificaciones al mismo, y por ello expresamente manifiesta(n) que entienden todas y cada una de las cláusulas en él contenidas, y los efectos que ellas tienen.

2.2. DECLARACIONES DE EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S): EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) declara(n) que: (i) Tiene(n) plena capacidad para suscribir el presente contrato y desarrolla(n) sus negocios conforme a las leyes de la República de

Colombia. **(ii)** Se encuentra(n) debidamente facultada(s) para celebrar el presente contrato de fiducia mercantil. **(iii)** Está(n) igualmente facultado(s) para suscribir contratos de fiducia mercantil, sin que ello signifique detrimento de su propio patrimonio. **(iv)** Las demandas o procedimientos pendientes ante cualquier autoridad judicial, gubernamental o arbitral, conocidas por él(ellos), de ser resueltos en su contra: (a) No tendrán razonablemente un efecto perjudicial para el patrimonio autónomo que se constituye en virtud del presente contrato; o, (b) No afectarán su capacidad de cumplir con las obligaciones adquiridas en razón del presente contrato de fiducia o la validez o exigibilidad del mismo. **(v)** Ha(n) cumplido con todas las leyes y órdenes que le son aplicables. **(vi)** Con la celebración del presente contrato, no se están desmejorando las condiciones de sus acreedores actuales por la transferencia de los bienes que realizan mediante el presente documento, la cual efectúan en forma lícita y de buena fe con relación a posibles acreedores anteriores al perfeccionamiento del presente contrato. Por lo tanto, LA FIDUCIARIA no asume responsabilidad alguna frente a los acreedores, contratistas, trabajadores o cualquier otro tipo de terceros, con quienes EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) tenga relaciones jurídicas de cualquier índole. **(vii)** Los bienes que transfiere(n) a título de fiducia, no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, de conformidad con las Leyes de la República de Colombia, o los principios y regulaciones internacionales, entre otras, las emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional ("GAFI"), y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por él como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas. **(viii)** Sobre los bienes que transfiere no existe ningún gravamen o limitación al dominio y que los mismos no han sido cedidos, enajenados o transferidos a cualquier título con anterioridad a la firma del presente contrato. **(ix)** En el evento que se inicie un proceso judicial de insolvencia en su contra, la presente fiducia quedará sujeta a los efectos previstos en la Ley 1116 de 2006, o la ley de concurso de acreedores aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del (de los) FIDEICOMITENTE(S), quedando exonerada LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad que se pueda derivar de tal circunstancia.

CAPITULO III
NATURALEZA DEL CONTRATO

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes en este contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines del presente contrato de fiducia. Este contrato es de carácter irrevocable, de manera que EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) sólo podrá(n) modificarlo o variar el destino de los bienes fideicomitidos con aprobación previa y escrita de LA FIDUCIARIA y del (de los) BENEFICIARIO(S). Los bienes que conforman el patrimonio autónomo no forman parte de la garantía general de los acreedores de LA FIDUCIARIA y sólo estarán afectos al pago de las obligaciones contraídas en cumplimiento de la finalidad perseguida con este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1227 y 1233 del Código de Comercio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPITULO IV
OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

4.1. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1 del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, adelante las siguientes gestiones:

1) Reciba los recursos objeto del fideicomiso en la forma establecida en el Capítulo V de este contrato;

2) Administre los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato;

3) Efectúe los DESEMBOLSOS que instruya EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), con autorización del INTERVENTOR, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Capítulo VIII de este contrato, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos; y

4) Restituya los excedentes a la ENTIDAD ESTATAL, una vez se realicen los DESEMBOLSOS anteriormente mencionados.

CAPITULO V
BIENES DEL FIDEICOMISO

5.1. BIENES DEL FIDEICOMISO: EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) para el cumplimiento del objeto de este contrato, se obliga(n) a transferir a LA FIDUCIARIA los siguientes bienes:

1) La suma de UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000,00 M/CTE) al momento de la suscripción de este contrato, para la conformación del FIDEICOMISO.

2) Los recursos que EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) transfiera(n) directamente o a través de la ENTIDAD ESTATAL, derivados de los incentivos de pagos por servicios ambientales en el marco de ejecución del CONTRATO ESTATAL, en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO.

3) Los demás bienes que aporten o deba(n) aportar EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) para el desarrollo del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para la transferencia de los recursos descritos en el numeral 2 anterior, EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) se obliga(n) a instruir irrevocablemente a la ENTIDAD ESTATAL para que los recursos derivados de los incentivos de pagos por servicios ambientales en el marco de ejecución CONTRATO ESTATAL sean depositados en la cuenta recaudadora que el FIDEICOMISO tenga abierta para el efecto, instrucción que solamente puede ser modificada o desatendida con la autorización previa y escrita de LA FIDUCIARIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPITULO VI
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

6.1. LA FIDUCIARIA.

6.1.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Además de las obligaciones establecidas en la ley, LA FIDUCIARIA se obliga a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DE LA FIDUCIARIA:

1. RECIBIR Y ADMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL FIDEICOMISO.

 Recibir y administrar los bienes del FIDEICOMISO de acuerdo con lo establecido en los Capítulos V y VIII del presente contrato.

2. APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS.

 Abrir cuenta(s) bancaria(s) para la recepción y administración de los bienes del FIDEICOMISO si a ello hubiere lugar

3. MANEJO DE LA LIQUIDEZ DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

 Administrar la liquidez del FIDEICOMISO, según lo previsto en el numeral 1, literal A de la cláusula 8.1.

4. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE CONFORME AL OBJETO DEL FIDEICOMISO SEAN NECESARIOS PARA ADMINISTRAR LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

 Suscribir los documentos privados y/o instrumentos públicos que por escrito le solicite(n) el (los) FIDEICOMITENTE(S), que conforme al objeto del FIDEICOMISO sean necesarios para administrar los activos fideicomitidos o las modificaciones de estos a que haya lugar. LA FIDUCIARIA no está obligada a suscribir los documentos privados y/o instrumentos públicos en los que a su juicio, considere que se está infringiendo la ley y/o excediendo el presente contrato.

5. LLEVAR LA PERSONERÍA PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

 Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes entregados en fiducia, contra actos de terceros y aún de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S). Su ejercicio está supeditado a la información que le suministre(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), quien(es) es (son) por lo tanto responsable(s) de los perjuicios que se causen por tales omisiones.

6. PEDIR INSTRUCCIONES A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

 Pedir Instrucciones a la Superintendencia Financiera cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá. Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8. 9 y 10. PBX: (601) 742 7445. www.fiduoccidente.com

autorizaciones contenidas en el presente contrato. Cuando en desarrollo de esta obligación la FIDUCIARIA pida tales instrucciones, quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte de la Superintendencia Financiera, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.

7. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL (A LOS) FIDEICOMITENTE(S) Y AL (A LOS) BENEFICIARIO(S).

 Rendir cuentas a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) y al (a los) BENEFICIARIO(S) cada seis (6) meses, en el plazo y condiciones establecidas en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para efectos de su envío, LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas semestral a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) y/o BENEFICIARIO(S), al (a los) correo(s) electrónico(s) informados para tal fin a la FIDUCIARIA, junto con los anexos indicados en la misma.

8. LLEVAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL DEL FIDEICOMISO.

 Llevar la información financiera separada y discriminada de los otros negocios fiduciarios, de tal manera que EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) pueda(n) verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato.

9. EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN Y RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

 Dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del presente contrato, efectuar la liquidación y rendición final de cuentas del mismo.

B. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA FIDUCIARIA:

1. TRANSFERIR LOS RECURSOS EXCEDENTES A LA ENTIDAD ESTATAL.

 Transferir los recursos excedentes a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del literal B. de la cláusula 8.1. del Capítulo VIII del presente contrato.

2. REMISIÓN DE INFORMES MENSUALES SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO.

 Informar mensualmente a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del presente contrato, para lo cual, dentro de los primeros quince (15) días hábiles correspondientes de cada período deberá presentar una relación detallada de los recursos administrados objeto del presente contrato, las inversiones efectuadas, los DESEMBOLSOS efectuados en desarrollo del FIDEICOMISO, los informes financieros con fines de supervisión con corte al mes correspondiente y los DESEMBOLSOS si los hubiere.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. EFECTUAR LOS DESEMBOLSOS DE RECURSOS QUE INSTRUYA(N) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) CON AUTORIZACIÓN DEL INTERVENTOR.

Realizar los DESEMBOLSOS de recursos que instruya(n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) con cargo a los recursos del FIDEICOMISO, con autorización del INTERVENTOR, conforme a lo enunciado en el numeral 2, literal B de la cláusula 8.1.

4. TRANSFERIR A LA ENTIDAD ESTATAL LOS BIENES REMANENTES EN EL FIDEICOMISO AL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN.

Transferir a la ENTIDAD ESTATAL todos los bienes que queden a la terminación del contrato y le corresponda a éste(os). **PARAGRAFO:** En el evento que la ENTIDAD ESTATAL no retire(n) los recursos remanentes en la fecha de terminación del presente contrato, éstos se continuarán administrando de acuerdo con lo previsto en el numeral 1, literal A de la cláusula 8.1 del presente contrato, hasta tanto la ENTIDAD ESTATAL manifieste(n) por escrito la fecha en que efectuará(n) el retiro de los recursos.

6.1.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA tendrá los siguientes derechos:

A. DERECHOS GENERALES:

1. PERCIBIR LA REMUNERACIÓN FIDUCIARIA.

Percibir la remuneración que se señala en el presente contrato y a descontarla prioritariamente de los recursos administrados, y en caso de mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones a LA FIDUCIARIA por parte de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), aquella podrá demandar judicialmente el pago de las mismas y sus intereses en mora, con base en la certificación sobre su cuantía y las fechas en las que se hicieron exigibles, suscrita por el revisor fiscal de LA FIDUCIARIA, la que, junto con el original o la copia auténtica del presente contrato, prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial, al que renuncian expresamente las partes, así como a cualquier comunicación, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. El pago de las precitadas obligaciones, sólo podrá acreditarse con el recibo firmado por LA FIDUCIARIA.

2. DEDUCCIÓN DE GASTOS DEL FIDEICOMISO.

Deducir o compensar los gastos que ocasione la celebración, ejecución y liquidación del FIDEICOMISO (v.gr. impuestos, gastos bancarios, etc.), de los recursos del FIDEICOMISO.

3. RENDICIÓN ESPONTÁNEA DE CUENTAS.

Ante la negativa de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) y/o BENEFICIARIO(S) de aceptar o aprobar la rendición de cuentas, LA FIDUCIARIA podrá hacer uso del mecanismo previsto en el artículo 380 del Código General del Proceso (Rendición Espontánea de Cuentas) y/o la norma que haga sus veces, para dar cumplimiento a esta obligación.

4. RENUNCIAR A SU GESTIÓN.

 Renunciar a su gestión en los términos señalados en el artículo 1232 del Código de Comercio.

5. TERMINAR EL FIDEICOMISO.

 Dar por terminado el presente contrato por las causales señaladas en el artículo 1240 del Código de Comercio, con excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo.

6. ATENDER GASTOS DE DEFENSA DEL FIDEICOMISO CON CARGO A LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS.

 LA FIDUCIARIA en cumplimiento de su deber indelegable de protección y defensa de los bienes fideicomitidos establecido en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, queda facultada para atender y pagar de manera prioritaria, con cargo exclusivo a los recursos que aporte(n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) todos los gastos y costos necesarios para adelantar la defensa de los bienes fideicomitidos, dentro de los que se encuentran, sin limitarse a ello, los siguientes: i.) Honorarios de abogados ii) Costas y agencias en derecho iii) Desplazamientos necesarios dentro y fuera de Bogotá, iv) Gastos y costos necesarios para la preparación de información para la defensa y los demás gastos y costos relacionados v) Honorarios generados en la elaboración de conceptos técnicos por parte de terceros y peritos. Para el efecto, EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) deberá(n) aportar los recursos necesarios para atender los costos y gastos del FIDEICOMISO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento que para el efecto le remita LA FIDUCIARIA.

7. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL (DE LOS) FIDEICOMITENTE(S).

 En el evento de que en cualquier proceso pretenda hacerse efectiva responsabilidad alguna frente a LA FIDUCIARIA o frente al FIDEICOMISO, LA FIDUCIARIA se reserva la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía frente a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S).

8. Los demás establecidos en la Ley y en el presente contrato.

B. DERECHOS PARTICULARES:

1. ABSTENERSE DE EJECUTAR DESEMBOLSOS Y/O TRANSFERENCIA DE EXCEDENTES POR MORA EN EL PAGO DE COMISIONES FIDUCIARIAS.

En caso de que el(os) FIDEICOMITENTE(S) se encuentre en mora en el pago de las comisiones fiduciarias establecidas en el Capítulo IX del presente contrato, la FIDUCIARIA podrá abstenerse de efectuar los DESEMBOLSOS de recursos o la transferencia de excedentes del FIDEICOMISO.

PARÁGRAFO: Los eventuales retardos de LA FIDUCIARIA para ejercer sus derechos frente a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) por incumplimiento de las obligaciones a cargo de

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 742 7445. www.fiduoccidente.com

este previstas en el presente contrato, no se entenderán como una modificación a los términos del mismo, o como una renuncia por parte de LA FIDUCIARIA a exigir la indemnización de perjuicios correspondiente y/o el cumplimiento del contrato.

6.1.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA.

A. **ALCANCE GENERAL.** La responsabilidad de LA FIDUCIARIA se evaluará según la naturaleza de las obligaciones o prestaciones a su cargo y su profesionalidad. Las obligaciones que asume LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato son de medio y no de resultado, y por tanto, los compromisos adquiridos por esta quedan sujetos a la existencia en EL FIDEICOMISO de recursos disponibles y suficientes para atender los DESEMBOLSOS que deban efectuarse en desarrollo del objeto de este contrato. LA FIDUCIARIA en el presente contrato se obliga a efectuar la gestión encomendada dentro de la mayor diligencia y cuidado, de tal forma que su responsabilidad se desprenderá directa y únicamente por la gestión profesional que realice y la dedicación que le imponga, siendo claro y así se advierte, que su obligación es la de proveer todos los medios a su alcance, dentro de una sana y razonable administración de los recursos, tendiente a dar cumplimiento al objeto del contrato. LA FIDUCIARIA responderá hasta de culpa leve en el cumplimiento de su gestión, en los términos del artículo 1243 del Código de Comercio o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

LA FIDUCIARIA por ningún motivo relacionado con este contrato, tendrá que aportar recursos propios para su celebración, ejecución o terminación.

Las partes declaran que el presente Contrato no tiene como finalidad servir como mecanismo de sustitución patronal, pensional, ni como garantía para el pago de pasivos laborales a cargo de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S). Así la cosas, LA FIDUCIARIA no tiene ni tendrá acceso a los archivos de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) en los que reposa la información laboral de sus trabajadores.

Las partes declaran que bajo ninguna circunstancia LA FIDUCIARIA podrá ser considerada como sucesora procesal y/o parte en procesos judiciales, administrativos o de cualquier naturaleza que terceros promuevan en contra de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) y cuya causa no obedezca a acciones u omisiones imputables a LA FIDUCIARIA (v.gr. demandas laborales, reclamaciones por concepto del cumplimiento de obligaciones al sistema de seguridad social, incumplimientos contractuales, reclamaciones por concepto de responsabilidad civil extracontractual, entre otras), y en consecuencia, de ser demandada la FIDUCIARIA en tales casos, EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) mantendrá(n) indemne a la FIDUCIARIA, y asumirá(n) los gastos correspondientes a la defensa de la misma y los procesales (v.gr. costas, agencias en derecho, experticias, eventuales condenas, etc.).

LA FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el FIDEICOMISO, razón por la cual siempre deberá entenderse que LA FIDUCIARIA en relación con el FIDEICOMISO actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

incumplimiento de las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO o de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S).

B. ALCANCE PARTICULAR.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a LA FIDUCIARIA por el incumplimiento de las obligaciones que como fiduciario le corresponden, según la naturaleza de cada una de ellas, esta no asume ni será responsable de ninguna de las obligaciones actuales o futuras de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) relacionadas con el CONTRATO ESTATAL, al igual que con las demás relaciones jurídicas de donde provengan los recursos que ingresen a futuro al FIDEICOMISO, las cuales continuarán siendo responsabilidad única y exclusiva de las personas que participaron en su celebración.

Adicionalmente, LA FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna en relación con la verificación de la autenticidad y la completitud de los soportes que EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) o el CONSORCIO deben presentar al INTERVENTOR.

6.2. EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S).

6.2.1. OBLIGACIONES DEL (DE LOS) FIDEICOMITENTE(S):

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL (DE LOS) FIDEICOMITENTE(S): Además de las obligaciones establecidas en la ley, EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) se obliga(n) a:

1. APORTAR LOS BIENES OBJETO DEL FIDEICOMISO.

 Transferir y entregar a LA FIDUCIARIA los bienes del FIDEICOMISO en la forma prevista en el numeral 5.1 del presente contrato.

2. DESIGNAR AL DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA.

 Comunicar a LA FIDUCIARIA, las personas designadas para efectos de instruir la distribución de los recursos administrados.

3. SUMINISTRAR A LA FIDUCIARIA INFORMACIÓN RELEVANTE.
 Suministrar oportunamente a LA FIDUCIARIA cualquier información relevante relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones.

4. SUMINISTRAR A LA FIDUCIARIA LA INFORMACIÓN QUE ESTA LE SOLICITE.

 Suministrar a LA FIDUCIARIA las informaciones que esta le solicite para el mejor desempeño de sus funciones y muy especialmente para cumplir a cabalidad con la administración de los recursos fideicomitidos.

5. INFORMAR A LA FIDUCIARIA SUS DATOS DE CONTACTO.

 Informar a LA FIDUCIARIA la dirección, teléfono y buzón de correo electrónico para que ésta le remita requerimientos, citaciones, informes, y rendiciones de cuentas, y notificar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 742 7445. www.fiduoccidente.com



a la FIDUCIARIA el cambio del (de los) mismo(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

6. ACTUALIZAR ANUALMENTE SUS DATOS.

 Actualizar anualmente sus datos según lo previsto en la cláusula 13.11 del capítulo XIII.

7. PAGAR LA COMISIÓN FIDUCIARIA Y OTORGAR UN PAGARÉ.

 Pagar la comisión fiduciaria a que tiene derecho por su gestión LA FIDUCIARIA, y otorgar a favor de LA FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones, como garantía del pago de las comisiones fiduciarias y demás costos y gastos que por virtud de este contrato se obliga a pagar. La comisión fiduciaria tendrá la primera prelación de pago y será descontada prioritariamente de los recursos administrados; y en caso de no existir recursos suficientes en el FIDEICOMISO para tal fin, EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) deberá efectuar el pago de la comisión suministrando los recursos respectivos dentro de los tres (3) días bancarios siguientes a la fecha en la cual LA FIDUCIARIA lo requiera por escrito.

8. INFORMAR DATOS DE TERCEROS DESTINATARIOS DE DESEMBOLSOS.

 Siempre que se vincule un tercero al FIDEICOMISO, bien sea como destinatario de DESEMBOLSOS o en cualquier otra modalidad asociada al desarrollo del objeto del contrato fiduciario, EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) deberá(n) suministrar por escrito a LA FIDUCIARIA toda la información relacionada con dicho tercero, a efectos que la misma pueda efectuar periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN los reportes de información en medios magnéticos. Para tal fin, EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) deberá(n) suministrar como mínimo la siguiente información:

 a. Nombre o razón social completo del Tercero
 b. Número de identificación del Tercero
 c. Dirección y Ciudad del Tercero

9. ASUMIR LOS GASTOS DEL FIDEICOMISO.

 Asumir la totalidad de los gastos que ocasione la suscripción del presente contrato, administración y liquidación del FIDEICOMISO, aportando al FIDEICOMISO los recursos necesarios para tal fin. En este concepto se incluyen, entre otros, los siguientes:

 a. Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, y DESEMBOLSOS se originen en desarrollo del presente contrato.

 b. Los costos de correo en que se incurra en desarrollo del presente contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

c. Los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (v.gr. el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de los DESEMBOLSOS realizados en desarrollo del FIDEICOMISO).

d. El costo del dictamen a los informes financieros con fines de supervisión del FIDEICOMISO, si a ello hubiere lugar.

e. Los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del FIDEICOMISO.

f. Cualquier otro gasto no mencionado en la presente cláusula que pudiera derivarse en ejecución del objeto del presente contrato de fiducia.

En caso de insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, el (los) FIDEICOMITENTE(S) deberá(n) aportar los recursos necesarios para atender los gastos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual LA FIDUCIARIA lo requiera mediante el envío de la correspondiente cuenta de cobro.

10. ABSTENERSE DE CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA FIDUCIARIA, LOS DEMÁS FIDEICOMITENTES Y DEL(DE LOS) BENEFICIARIO(S) QUE NO SEA(N) FIDEICOMITENTE(S).

Abstenerse de ceder su posición contractual (derechos y obligaciones) dentro del presente contrato o disponer de sus derechos fiduciarios, sin la autorización previa y escrita de la FIDUCIARIA, del (de los) otro(s) FIDEICOMITENTE(S) y del (de los) BENEFICIARIO(S) que no sea(n) fideicomitente(s). Para las mencionadas cesiones, de manera previa a su celebración, el cedente deberá informar a LA FIDUCIARIA, al DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES y al (a los) BENEFICIARIO(S) que no sea(n) fideicomitente(s), el objeto y los términos de la cesión, indicando si versa sobre derechos fiduciarios o de posición contractual, así como obtener del cesionario la aceptación de las condiciones del presente contrato. Una vez LA FIDUCIARIA apruebe la cesión, previa autorización del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES y del (de los) BENEFICIARIO(S) que no sea(n) fideicomitente(s), la FIDUCIARIA dirigirá comunicación escrita al cesionario en la que conste que se ha registrado el cesionario en el FIDEICOMISO como FIDEICOMITENTE o como BENEFICIARIO de los derechos, para que el mismo se entienda sustituido por el cesionario en todos sus derechos y/o sus obligaciones, sin necesidad de modificar el contrato. En el evento que LA FIDUCIARIA no acepte la cesión, por razones de índole legal o derivadas del presente contrato o por cualquier causa objetiva que se haya demostrado, no será registrado el cesionario. De igual manera se procederá en el evento que el DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES y/o el(los) BENEFICIARIO(S) que no sea(n) fideicomitente(s) no imparta(n) su autorización.

11. ABSTENERSE DE PIGNORAR DERECHOS FIDUCIARIOS.

En razón del carácter *intuitu personae* del contrato de fiducia, el (los) FIDEICOMITENTE(S) se obliga(n) a no celebrar pignoración de derechos fiduciarios o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Direccion General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 742 7445. www.fiduoccidente.com

participaciones en el FIDEICOMISO sin la previa autorización de la FIDUCIARIA, en cuanto esta puede derivar en una cesión de los mismos a un tercero en el evento en que se haga efectiva la garantía o que pueda habilitarse a reclamar algún derecho sobre los bienes del FIDEICOMISO. Lo anterior en razón a que la FIDUCIARIA debe verificar en forma previa, la vinculación del cesionario para dar cumplimiento a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).

12. MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA.

 Abstenerse de divulgar el contenido del presente contrato de fiducia, salvo autorización expresa y escrita de LA FIDUCIARIA (Ley 256 de 1996).

13. DESIGNAR LOS APODERADOS PARA LA DEFENSA DEL FIDEICOMISO Y ASUMIR LOS GASTOS DE DEFENSA Y EL PAGO DE CONDENAS.

 En todos los eventos en que se requiera salir a la defensa de los bienes fideicomitidos en procesos administrativos, judiciales o de cualquier índole, EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) designará(n) las personas idóneas para asesorar y defender los bienes fideicomitidos, incluida la representación judicial, asumiendo la totalidad de la remuneración u honorarios así como los costos y gastos en que se incurran, de igual manera asumirá(n) el pago de las condenas que resulten de los procesos administrativos o judiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y LA FIDUCIARIA, con ocasión de la ejecución del negocio fiduciario, en todos los eventos en que la causa no sea imputable al incumplimiento contractual por parte de LA FIDUCIARIA.

 PARÁGRAFO: En el evento que EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) no designe(n) tales personas idóneas dentro del término que LA FIDUCIARIA le solicite hacerlo, tales personas serán nombradas directamente por LA FIDUCIARIA.

14. MANTENER INDEMNE A LA FIDUCIARIA.

 Mantener indemne a LA FIDUCIARIA por cualquier condena judicial o extrajudicial que se imponga a ésta o al PATRIMONIO AUTÓNOMO y que se derive de las relaciones contractuales o extracontractuales que EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) tenga(n) con terceros, y en el evento de que en cualquier proceso pretenda hacerse efectiva responsabilidad alguna frente a LA FIDUCIARIA o frente al FIDEICOMISO, EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) se obliga(n) a hacerse parte dentro del correspondiente proceso y a salir en defensa de LA FIDUCIARIA y/o del FIDEICOMISO, según el caso, y asumir los gastos procesales (costas, agencias en derecho, eventuales condenas).

B. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL (DE LOS) FIDEICOMITENTE(S):

1. EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) se obliga(n) a instruir irrevocablemente a la ENTIDAD ESTATAL para que transfieran y entreguen a LA FIDUCIARIA los recursos derivados del incentivo de pagos por servicios ambientales en el marco de ejecución del CONTRATO ESTATAL en la cuenta recaudadora del PATRIMONIO AUTÓNOMO durante toda la vigencia del presente contrato. Las cartas de instrucción irrevocable deberán contener la mención expresa que la respectiva instrucción solo podrá ser

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá. Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 742 7445. www.fiduoccidente.com

revocada con autorización escrita de LA FIDUCIARIA. Tales comunicaciones deberán ser entregadas por EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) a LA FIDUCIARIA a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

2. Certificar a LA FIDUCIARIA, dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre, a través de revisor fiscal cuando esté obligado(s) a ello, o en su defecto, por parte de su representante legal, el valor facturado a su favor por concepto del incentivo de pagos por servicios ambientales en el marco de ejecución del CONTRATO ESTATAL.

3. Realizar el cobro prejurídico y jurídico de la cartera a su favor derivada del incentivo de pagos por servicios ambientales en el marco de ejecución del CONTRATO ESTATAL, así como de todas las personas con quien celebre contratos, cuyos recursos son o sean objeto del presente contrato.

4. INSTRUCCIÓN DE DESEMBOLSO DE RECURSOS.

 Instruir a LA FIDUCIARIA los DESEMBOLSOS de recursos que deban realizarse en desarrollo del presente contrato, y según el procedimiento aquí establecido, para lo cual la orden de DESEMBOLSO deberá ser suscrita por el INTERVENTOR como soporte de su autorización.

5. CONCILIAR LA CUENTA RECAUDADORA.

 Conciliar mensualmente la cuenta recaudadora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

6. CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN, RETENCIÓN Y DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS APLICABLES SOBRE LOS GIROS INSTRUIDOS A LA FIDUCIARIA

 Allegar a la FIDUCIARIA con cada orden de giro en beneficio de terceros, una declaración suscrita por el representante legal del (de los) FIDEICOMITENTE(S), en la que se haga constar que el (LOS) FIDEICOMITENTE(S) ha(n) cumplido con su obligación de efectuar la liquidación, retención, declaración y pago ante la DIAN y las demás autoridades fiscales correspondientes, de los tributos y demás deducciones que fueren exigibles con ocasión del abono en cuenta que precede a la orden de giro correspondiente (Retención en la Fuente, IVA, ICA, etc.), de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

7. Informar a LA FIDUCIARIA la ocurrencia de aquellos eventos que comprometan su solvencia y liquidez patrimonial, así como la imposibilidad de seguir desarrollando sus negocios en forma normal, tales como la iniciación de procesos ejecutivos en su contra, así como de la ocurrencia de cualquier medida cautelar de que sean objeto sus bienes.

6.2.2. DERECHOS DEL (DE LOS) FIDEICOMITENTE(S): EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) tendrá(n) los siguientes derechos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A. DERECHOS GENERALES DEL (DE LOS) FIDEICOMITENTE(S):

Son derechos de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) los señalados en el artículo 1236 del Código de Comercio, excepto la atribución de revocar la fiducia indicado en su numeral segundo, dado el carácter irrevocable del presente contrato.

CAPITULO VII
DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. DE LOS BENEFICIARIO(S):

7.1.1. DERECHOS DEL (DE LOS) BENEFICIARIO(S): Son derechos (del) de los BENEFICIARIO(S) los que establece el artículo 1235 del Código de Comercio.

CAPÍTULO VIII
FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES

8.1. FUNCIONAMIENTO.

A. REGLAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO:

1. MANEJO DE LA LIQUIDEZ DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO. El (Los) FIDEICOMITENTE(S) instruyen a la FIDUCIARIA administrar la liquidez del PATRIMONIO AUTÓNOMO así:

1. Una vez se depositen en cuenta bancaria abierta a nombre del FIDEICOMISO, los recursos recibidos deberán manejarse en el Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, salvo que el DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES disponga la administración de los mismos en otro(s) fondo(s) de inversión colectiva abierto(s) sin pacto de permanencia administrado(s) por LA FIDUCIARIA.

2. Durante el tiempo en que los recursos del FIDEICOMISO no se encuentren administrados en fondos de inversión colectiva abiertos administrados por LA FIDUCIARIA, deberán depositarse en cuentas corrientes o de ahorros del Banco de Occidente S.A, de acuerdo con la instrucción que imparta el DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL(Los) FIDEICOMITENTE(S) declara(n) conocer y aceptar expresamente los reglamentos de los fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia administrados por LA FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE expresamente acepta que la administración de los RECURSOS en los fondos de inversión colectiva: (i) no garantiza rentabilidad ni valorización de LOS RECURSOS y (ii) pueden llegar a representar una pérdida de LOS RECURSOS por movimientos de mercado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1. DEPOSITOS EN VINCULADOS: EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) autoriza(n) expresa y libremente a LA FIDUCIARIA para depositar en cuentas bancarias de su matriz, filiales o subsidiarias, los recursos administrados en virtud del presente contrato, durante el tiempo en que no estén invertidos en los fondos de inversión colectiva abiertos administrados por LA FIDUCIARIA.

B. REGLAS PARTICULARES DE FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO:

1. ENTREGA DE EXCEDENTES: Se consideran excedentes para los efectos del presente contrato los recursos disponibles en EL FIDEICOMISO una vez LA FIDUCIARIA haya efectuado los DESEMBOLSOS que instruya EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S). LA FIDUCIARIA trasladará los excedentes arriba señalados a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la cuenta de la entidad financiera que le indique(n) la ENTIDAD ESTATAL, la cual deberá ser de su exclusiva titularidad.

2. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS: EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) a través del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES instruirá(n) a LA FIDUCIARIA por escrito y/o de manera electrónica (a través del buzón de correo electrónico autorizado y registrado previamente por el DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES) los DESEMBOLSOS que se deban efectuar con cargo a los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO. La instrucción donde conste la orden de DESEMBOLSO deberá ser suscrita a) por el INTERVENTOR y b) por el DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES y/o por las personas cuyas firmas hayan sido registradas en documento separado expresamente autorizadas para ello por parte del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES.

La orden de DESEMBOLSO será tramitada en el formato entregado por LA FIDUCIARIA y como mínimo contendrá la siguiente información: número del negocio, nombre del negocio, razón social de la empresa beneficiaria, nombres y apellidos completos del beneficiario o de los beneficiarios del DESEMBOLSO, documento de identificación (Nit o cédula de ciudadanía), cuenta corriente o de ahorros en la cual LA FIDUCIARIA deberá abonar, transferir o trasladar los recursos indicando la entidad bancaria respectiva, valor bruto, concepto, fecha de la solicitud del DESEMBOLSO, deducciones, nombre del municipio donde se presta el servicio y/o se adquiere el bien, base gravable y retención en la fuente, si es del caso, y valor neto a pagar. La anterior información se requiere con el fin que LA FIDUCIARIA pueda atender oportunamente la orden impartida por DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES y/o por las personas cuyas firmas hayan sido registradas en documento separado, quienes además se obligan a adjuntar a la orden de DESEMBOLSO respectiva, el original/copia de las facturas/cuentas de cobro según sea el caso y aplique, copia del Rut del beneficiario del DESEMBOLSO, original de la certificación bancaria para el primer DESEMBOLSO, y demás documentos que se requieran para la ejecución del DESEMBOLSO. Es importante aclarar que las facturas/cuentas de cobro que soporten las instrucciones de DESEMBOLSO deberán corresponder al mes en el que se está solicitando el DESEMBOLSO.

Tales DESEMBOLSOS serán causados y/o efectivamente desembolsados por LA FIDUCIARIA siempre que existan recursos suficientes y libres para ello en el FIDEICOMISO, excepto en los casos en que haya fuentes de pago que atender en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

desarrollo del presente FIDEICOMISO, caso en el cual LA FIDUCIARIA efectuará la instrucción de DESEMBOLSO hasta el monto de los recursos existentes en EL FIDEICOMISO.

Los DESEMBOLSOS se realizarán a través de la entidad financiera donde se abran las cuentas de EL FIDEICOMISO, mediante abono en cuenta, transferencia, ACH, giro electrónico y/o traslado entre cuentas. En caso de que el DESEMBOLSO se instruya mediante cheque, este será únicamente de gerencia cuyo costo será asumido con cargo a los recursos del FIDEICOMISO, y en caso de insuficiencia se requerirán a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S). El cheque de gerencia será entregado al beneficiario en la respectiva entidad bancaria, previa presentación por parte del mismo de su documento de identidad, y si se trata de persona jurídica, además se requerirá la entrega del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días. El beneficiario del DESEMBOLSO podrá autorizar la entrega del cheque de gerencia a un tercero, por escrito dirigido a LA FIDUCIARIA, con reconocimiento de texto y firma ante Notario Público.

La orden de DESEMBOLSO junto con todos los soportes deberá radicarse en LA FIDUCIARIA con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse el DESEMBOLSO antes de las 10:00 a.m., con el fin de que ésta pueda atenderse, en los términos y condiciones estipulados en el presente numeral.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar DESEMBOLSOS a cualquier tercero, instruido por el DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, que haya sido vinculado en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en paises sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes, lo cual declara(n) conocer y entender el (los) FIDEICOMITENTE(S) con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Cuando en ejecución del presente contrato LA FIDUCIARIA deba ejecutar giros en beneficio de terceros, en tanto está precedida del abono en cuenta por parte de EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) de una obligación a su cargo, EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) deberá(n) allegar a la FIDUCIARIA con cada orden de giro, una declaración suscrita por el representante legal de EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), en la que se haga constar que EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) ha(n) cumplido con su obligación de efectuar la liquidación, retención, declaración y pago ante la DIAN y las demás autoridades fiscales correspondientes, de los tributos y demás deducciones que fueren exigibles con ocasión del abono en cuenta que precede a la orden de giro correspondiente (Retención en la Fuente, IVA, ICA, etc.), de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO IX
REMUNERACIÓN

9.1. REMUNERACIÓN: Por la realización de la gestión aquí estipulada, EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) pagará(n) a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados, durante la vigencia del contrato, incluida su etapa de liquidación, consistente en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 742 7445. www.fiduoccidente.com

las siguientes sumas de dinero de acuerdo con la operatividad en la ejecución del FIDEICOMISO:

A. COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN:

Por la estructuración del esquema Fiduciario, la Fiduciaria cobrará una comisión fija de UN SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE MAS IVA (1 SMMLV MÁS IVA), pagadera por una sola vez a la firma del contrato, previa presentación de la factura correspondiente por parte de la Fiduciaria.

B. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Una vez ingresen los recursos correspondientes al año 2025 y por la realización de hasta cincuenta y dos (52) DESEMBOLSOS, se causará la suma de DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES MÁS IVA (2.0 SMMLV MÁS IVA) a favor de LA FIDUCIARIA.

Una vez ingresen los recursos correspondientes al año 2026 y al año 2027 y por la realización de hasta cien (100) DESEMBOLSOS en cada una de las vigencias anuales, se causará para cada una de las respectivas vigencias, la suma de TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES MÁS IVA (3.0 SMMLV MÁS IVA) a favor de LA FIDUCIARIA.

En los casos en los que no existan recursos administrados en el FIDEICOMISO derivados de los incentivos de pagos por servicios ambientales en el marco de ejecución del CONTRATO ESTATAL, la comisión fiduciaria será de CERO PUNTO CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES MAS IVA (0,5 SMMLV MÁS IVA).

C. COMISIÓN VARIABLE.

1. Pagos adicionales: Por cada DESEMBOLSO adicional instruido a LA FIDUCIARIA, dará derecho a una remuneración adicional de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000,00) MÁS IVA en favor de LA FIDUCIARIA.

Dicha suma se reajustará el primero (1°) de enero de cada año con base en el IPC certificado por el DANE para el año calendario inmediatamente anterior.

2. Cesión de posición contractual: Por cada cesión de posición contractual que sea notificada a LA FIDUCIARIA, dará derecho a una remuneración adicional a favor de LA FIDUCIARIA de DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.0 SMMLV) MÁS IVA, suma que será cobrada en el mes en que EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) notifique y remita a LA FIDUCIARIA la documentación requerida para el registro de esta.

3. Celebración de Otrosí: Por cada modificación al presente Contrato de Fiducia Mercantil solicitada por EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), dará derecho a una remuneración a favor de LA FIDUCIARIA de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) MÁS IVA. Este valor será cobrado únicamente en el mes en que suscriba la misma.

4. Representante Legal: En el evento de requerirse la asistencia a reuniones, audiencias judiciales o extrajudiciales vinculadas a procesos administrativos o judiciales que involucren o puedan afectar los bienes administrados, siempre que estas se celebren por causas no atribuibles a la responsabilidad de LA FIDUCIARIA, se cobrará una remuneración adicional a favor de LA FIDUCIARIA, correspondiente a la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000) MÁS IVA, por cada hora que destine un representante legal de LA FIDUCIARIA para adelantar dichas gestiones.

Dicha suma se reajustará cada primero (1°) de enero con base en el IPC certificado por el DANE para el año calendario inmediatamente anterior.

PARAGRAFO PRIMERO: La comisión fiduciaria tendrá la primera prelación de pago y será descontada prioritariamente de los recursos administrados, y en caso de insuficiencia de recursos en el FIDEICOMISO, el (los) FIDEICOMITENTE(S) se obliga a aportar los recursos necesarios dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que LA FIDUCIARIA lo requiera.

PARAGRAFO SEGUNDO: La comisión de que trata la presente cláusula no incluye los costos y gastos bancarios, así como cualquier gasto en que incurra LA FIDUCIARIA para la defensa de los bienes del FIDEICOMISO y cualquier otro necesario para la ejecución del presente contrato de fiducia, los cuales serán asumidos por EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) con cargo a los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, LA FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley.

PARAGRAFO CUARTO: Cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato, será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre LA FIDUCIARIA y EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S).

PARAGRAFO QUINTO: En el evento que los recursos administrados sean invertidos en los Fondos de Inversión Colectivos abiertos administrados por LA FIDUCIARIA, mientras los mismos se destinan a los fines del presente contrato, la comisión por dicha administración será la establecida en el reglamento del Fondo correspondiente, calculada con base en el valor del Fondo al cierre de operaciones al día t – 1 (VFCT-1).

CAPITULO X
RENDICIÓN DE CUENTAS

10.1. RENDICIÓN DE CUENTAS: LA FIDUCIARIA se obliga a rendirle cuentas a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) y/o al (a los) BENEFICIARIO(S) cada seis (6) meses, en el plazo y condiciones establecidas en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para efectos de su envío, LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas semestral a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

y/o BENEFICIARIO(S), al (a los) correo(s) electrónico(s) informados para tal fin a la FIDUCIARIA, junto con los anexos indicados en la misma.

PARÁGRAFO: Ante la negativa de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) y/o BENEFICIARIO(S) de aceptar o aprobar la rendición de cuentas, LA FIDUCIARIA podrá hacer uso del mecanismo previsto en el artículo 380 del Código General del Proceso (Rendición Espontánea de Cuentas) y/o la norma que haga sus veces, para dar cumplimiento a esta obligación.

CAPITULO XI
DURACIÓN Y TERMINACIÓN

11.1. DURACIÓN: El contrato de fiducia tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su objeto.

11.2. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos:

A. CAUSALES GENERALES:

1. Por las causales establecidas en el artículo 1240 del Código de Comercio, a excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo.

2. Cuando LA FIDUCIARIA haya hecho entrega total de los recursos fideicomitidos al (a los) BENEFICIARIO(S) y/o a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), según corresponda.

3. Por mutuo acuerdo de las partes, previa aceptación expresa y escrita del (de los) tercero(s) BENEFICIARIO(S), si hubiere lugar a ello.

4. Cuando LA FIDUCIARIA compruebe que algunas o todas de las declaraciones previstas en la cláusula 2.2. del Capítulo II no fueron ciertas, se incumplan, o de las mismas se derive un riesgo para los intereses de EL FIDEICOMISO.

5. En el evento que EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) no suministre(n) los recursos necesarios para atender los gastos del FIDEICOMISO, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica), salvo que los mismos sean asumidos por el tercero BENEFICIARIO como un crédito a cargo del (de los) FIDEICOMITENTE(S).

6. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Política de Antifraude y Anticorrupción, según lo previsto en el numeral 13 del literal A. del Capítulo XIII del presente contrato.

B. CAUSALES PARTICULARES:

1. La inexistencia de bienes fideicomitidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

CAPITULO XII
LIQUIDACIÓN

12.1. LIQUIDACIÓN DE LA FIDUCIA: En el evento que el presente contrato se diera por terminado por vencimiento del término de duración previsto o por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula 11.2 del Capítulo XI, este será liquidado. Para tal efecto, LA FIDUCIARIA procederá a utilizar los activos del FIDEICOMISO para el pago de los pasivos existentes a cargo de EL FIDEICOMISO, si los hubiere. Los pagos se harán con recursos del PATRIMONIO AUTONOMO y hasta concurrencia de ellos, o con los que para el efecto aporte(n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) en los casos en que de acuerdo con la ley le correspondiere y/o las personas que deben responder por los pasivos del FIDEICOMISO. LA FIDUCIARIA no estará obligada en ningún caso a realizarlos con sus recursos propios.

Todas las obligaciones a cargo de EL FIDEICOMISO pendientes de pago y que no pudieren ser canceladas con los recursos del mismo, se trasladarán automáticamente a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) y/o a las personas que deban responder por los pasivos de la fiducia, quienes asumirán la calidad de deudores principales frente a tales acreencias.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, LA FIDUCIARIA citará a través de documento idóneo a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) a una reunión en la sede de LA FIDUCIARIA para presentar las cuentas y estados financieros correspondientes y para liquidar EL FIDEICOMISO. Esta reunión solo podrá celebrarse después de cinco (5) días hábiles del envío de la comunicación de citación.

Si alguno de los citados no compareciere o si ninguno compareciere a la reunión, se le(s) remitirá(n) la rendición de cuentas y el estado del FIDEICOMISO a la dirección y/o buzón de correo electrónico registrado; y en caso que no haya pronunciamiento por parte del (de los) FIDEICOMITENTE(S) en relación con los documentos remitidos, o no sea posible localizarlo(s) o no comparezca(n) a suscribir el acta de liquidación, LA FIDUCIARIA dejará constancia escrita de este hecho.

CAPITULO XIII
VARIOS

A. GENERALES

1. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las leyes mercantiles y en especial por el Título XIII Libro IV Capítulos I, II, III del Código de Comercio, por las normas especiales que gobiernan las sociedades fiduciarias y las actividades que estas pueden desarrollar, y aquellas normas que le resulten aplicables atendiendo el objeto definido para el presente contrato de fiducia y la naturaleza jurídica del(os) FIDEICOMITENTE(S).

2. IMPUESTOS: LA FIDUCIARIA apropiará con cargo a los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO las sumas correspondientes para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional que se llegaren a causar por las operaciones del PATRIMONIO AUTÓNOMO con el fin de hacer los pagos respectivos en las fechas señaladas por las autoridades competentes. En cuanto a los impuestos territoriales que se

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

generen en ejecución del presente contrato por los distintos hechos gravados en relación con los bienes que forman parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO, o actividades desarrolladas a través de este, la obligación formal de declarar y sustancial de pagar los mismos, estará a cargo de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) en atención a su calidad de sujeto pasivo, conforme lo establece el parágrafo segundo del artículo 54 de la Ley 1430 de 2010 y demás normas que la complementen, modifiquen y adicionen.

PARAGRAFO: En el evento que LA FIDUCIARIA sea sancionada por las autoridades tributarias con motivo del incumplimiento de los deberes formales y sustanciales, conforme lo prevé el numeral 5 del artículo 102 del Estatuto Tributario, por causas imputables a EL (LOS FIDEICOMITENTE(S), los valores que deban pagarse podrán descontarse de los recursos administrados y/o deberán ser entregados por EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), previo requerimiento que en tal sentido le haga LA FIDUCIARIA.

3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: En caso de mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones a LA FIDUCIARIA por parte de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), aquella podrá demandar judicialmente el pago de las mismas y sus intereses en mora, con base en la certificación sobre su cuantía y las fechas en las que se hicieron exigibles, suscrita por el revisor fiscal de LA FIDUCIARIA, la que, junto con el original o la copia auténtica del presente contrato, prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial, al que renuncian expresamente las partes, así como a cualquier comunicación, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. El pago de las precitadas obligaciones, sólo podrá acreditarse con el recibo firmado por LA FIDUCIARIA.

4. IRREVOCABILIDAD: El presente contrato de fiducia es de carácter irrevocable y solo podrá ser terminado por el acaecimiento de alguna de las causales legales y/o contractuales mencionadas en el mismo. En virtud de lo anterior, el presente contrato no podrá modificarse total o parcialmente, ni en sus transferencias, ni en su objeto o instrucciones por decisión unilateral de EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S).

5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de fiducia podrá modificarse por mutuo acuerdo entre las partes. No obstante lo anterior, dicha modificación requerirá autorización adicional del (de los) BENEFICIARIO(S) que no sean FIDEICOMITENTE(S) u otros terceros que se hubieren reservado la facultad de aprobarlas, únicamente cuando las mismas impliquen cambios o afectaciones a los derechos de estos, de conformidad con lo establecido en la ley y en el presente contrato.

PARÁGRAFO: En aquellos eventos en los cuales se requiera la aprobación de modificaciones al presente contrato por parte de tales terceros o BENEFICIARIO(S), se requerirá que estos, a través de sus representantes legales o apoderados debidamente facultados para ello en caso de ser personas jurídicas, manifiesten su previo consentimiento escrito al contenido de la minuta de otrosí que incorpore los cambios a que haya lugar.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS** ($25.000.000,00), que equivale a las comisiones estimadas a que tiene derecho LA FIDUCIARIA durante su vigencia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. NOTIFICACIONES: Las partes contratantes declaran que, para efectos de cualquier comunicación y notificación, estas deberán realizarse a las siguientes direcciones:

EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S):

Atención: Pamela María Durango – Katerine Córdoba
Dirección: Carrera 6 #62b-32 Oficina 609
Teléfono: 3013466597 - 3202093077
Mail: incentivosambientalescordoba@gmail.com

LA FIDUCIARIA:

Dirección: Carrera 13 No. 26A-47 Piso 9, Bogotá D.C.
Teléfono: Teléfono: (60 1) 297 30 30

Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir notificaciones, avisará por escrito a las otras, con cinco (5) días de antelación, so pena de que se entienda válidamente notificada mediante correo certificado remitido al sitio anterior registrado. Las comunicaciones dirigidas por las partes a LA FIDUCIARIA, deberán estar suscritas por el representante legal o por las personas autorizadas para ello, según informe que sobre este hecho se le dé a LA FIDUCIARIA por escrito.

8. CONFIDENCIALIDAD: Este contrato ha sido elaborado por LA FIDUCIARIA. Su texto, contenido y estructura no podrán ser divulgados por EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), ni por el (los) BENEFICIARIO(S) ni por ninguno de sus administradores, representantes legales, apoderados o empleados, salvo autorización expresa y escrita de LA FIDUCIARIA. Esta CONFIDENCIALIDAD se encuentra protegida por la Ley 256 de 1996.

9. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado una vez suscrito por las partes. Para tales efectos podrá ser suscrito mediante firma electrónica, conforme a la Ley 527 de 1999.

10. SARLAFT: Para los fines previstos en el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) se obliga(n) especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA FIDUCIARIA al momento de la vinculación. LA FIDUCIARIA queda desde ya facultada para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en caso de desatención a estos deberes, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para LA FIDUCIARIA. EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) manifiesta(n) que no tiene(n) ni ha(n) tenido vínculos comerciales, financieros, económicos, etc., con personas o entidades que hayan sido condenadas y con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) en todo caso autoriza(n) a LA FIDUCIARIA para que pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato y/o para suspender su ejecución total o parcialmente en los siguientes eventos, de acuerdo con las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo: (i) cuando

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), sus socios, representante legal, apoderado, autorizados, hayan sido condenados con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos; (ii) cuando las operaciones que realice(n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) en desarrollo del presente contrato se hagan hacia o desde países que no apliquen las recomendaciones del GAFI o que no se las aplica suficientemente, si a ello hay lugar en desarrollo de este contrato; y (iii) cuando EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), sus socios, representante legal, apoderado, autorizados hayan sido vinculados en las Listas Vinculantes para Colombia (LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas – ONU) o en general, que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes y en general que no ajusten su proceder comercial de conformidad con el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

11. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO: El (Los) FIDEICOMITENTE(S) autoriza(n) de manera irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, LA FIDUCIARIA reporte a las centrales de información financiera, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones que se desprenden de este contrato. La autorización aquí descrita comprende, especialmente, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin pagar y/o la utilización indebida de los servicios financieros, por un término no mayor al momento en el cual se extingue la obligación y en todo caso durante el tiempo de la mora, el retardo o el incumplimiento, dato negativo que se reportará a los operadores de tales bases de datos previa comunicación que remita la FIDUCIARIA a el(los) FIDEICOMITENTE(S) al menos con veinte (20) días calendario de antelación, para que este último tenga la oportunidad de efectuar el correspondiente pago o controvertir los diferentes aspectos del dato negativo en forma previa a la realización del reporte conforme lo prevé la Ley 1266 de 2008 o aquella que la complemente, modifique o sustituya. Así mismo, faculta a LA FIDUCIARIA para que solicite información sobre las relaciones comerciales que el (los) FIDEICOMITENTE(S) tenga(n) con el sistema financiero y para que los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de la central y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con su respectivo reglamento. Para todos los efectos, el(los) FIDEICOMITENTE(S) se compromete(n) a aportar toda la documentación que le sea requerida, lo mismo que a suministrar toda la información, de acuerdo con las normas vigentes.

12. TRATAMIENTO DE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR EL FIDEICOMITENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Las partes aclaran que frente a la(s) base(s) de datos que EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) suministre(n) a LA FIDUCIARIA para el desarrollo del objeto presente contrato, el (los) FIDEICOMITENTE(S) continuará(n) siendo el (los) responsable(s) y encargado(s) de la(s) misma(s) en los términos de la Ley 1581 de 2012, o aquella que la complemente, modifique o sustituya.

13. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran y acuerdan que: i) LA FIDUCIARIA cuenta con una política antifraude y anticorrupción, la cual es conocida y aceptada por EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S). En virtud de esta política se pretenden desarrollar acciones coordinadas para prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción. En virtud de lo anterior EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) se obliga(n) para con LA FIDUCIARIA a cumplir con esta política, a informarle de cualquier circunstancia que pudiere ir en contra de la misma y evitar cualquier práctica indebida, fraudulenta o corrupta. ii) Declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, no realizarán, ni directa y ni indirectamente, una oferta, pago, promesa de pago ni autorizarán que se entregue cualquier otro cosa de valor a un funcionario público o privado (incluyendo, sin carácter taxativo, empleados de dependencias gubernamentales), un funcionario o empleado de un organismo público internacional, un partido político o funcionario de un partido o cualquier candidato a un cargo político o a persona alguna sabiendo o teniendo conocimiento de que existen altas probabilidades de que la totalidad o parte de dicho dinero o cosa de valor será ofrecida entregada o prometida, en forma directa o indirecta a un funcionario público o a un funcionario a empleado de un organismo público internacional, a un partido político o un funcionario de este, o a cualquier candidato para un cargo político con el propósito de: **a)** Influenciar un acto o decisión de tal funcionario, empleado, partido político, funcionario o candidato de un partido en su carácter oficial, incluyendo la decisión de incumplimiento de sus funciones públicas: o, **b)** inducir a dicho funcionario, empleado, partido político o candidato a emplear su influencia con el gobierno, dependencia de gobierno u organismo que represente para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de tal gobierno, dependencia u organismo u obtener una ventaja indebida para ayudar a obtener o conservar el negocio o para direccionar el negocio o cualquier otra. LAS PARTES notificarán inmediatamente entre ellas cuando verifiquen que no se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones de este literal. Así mismo, LAS PARTES reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional.

PARÁGRAFO: Será causal de terminación del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas, evento en el cual LA FIDUCIARIA dará por terminado el presente contrato de manera inmediata, sin que por este hecho haya lugar al pago de sanción o indemnización alguna. Lo anterior sin perjuicio que LA FIDUCIARIA adelante todas las acciones legales a que hubiere lugar ante las autoridades competentes. Para que surta efectos la terminación del presente contrato por el incumplimiento de las políticas descritas en la presente cláusula, bastará la notificación de la decisión de terminación por cualquier medio escrito por parte de LA FIDUCIARIA.

14. NULIDAD PARCIAL: Si una parte de este contrato fuere declarada nula, ineficaz, inexigible o en conflicto con la ley, esto no afectará la validez del resto de este contrato, y las demás cláusulas se mantendrán en vigor, a menos que la(s) cláusula(s) inválida(s) sea(n) esencial(es) para del cumplimiento del objeto y finalidad del mismo.

15. INTEGRIDAD: El presente contrato sustituye y deja sin efecto alguno cualquier pacto anterior entre las partes, verbal o escrito, sobre el mismo objeto, específicamente la propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y su aceptación por parte de EL (LOS)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá. Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 8, 9 y 10. PBX: (601) 742 7445. www.fiduoccidente.com

FIDEICOMITENTE(S) (en todo aquello que se oponga al contenido de este documento), y por lo tanto, las partes declaran que será el único que tendrá valor entre ellas para regular sus obligaciones y derechos, en relación con el objeto contractual pactado.

16. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA: Aunque el texto del presente contrato fue elaborado por LA FIDUCIARIA, EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) tuvo (tuvieron) la oportunidad de revisarlo con detenimiento, de entender su contenido y alcance, de sugerir y discutir modificaciones al mismo, y por ello expresamente manifiesta(n) que entiende(n) todas y cada una de las cláusulas en él contenidas, y los efectos que ellas tienen.

17. CONFLICTO DE INTERÉS: De conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.5 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica) y los artículos 98 y 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las partes declaran que han evaluado y no han encontrado situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés a la celebración del presente contrato.

PARAGRAFO: En todo caso, las partes acuerdan que los posibles conflictos, en caso de presentarse, serán administrados e informados a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), designando de común acuerdo un tercero, utilizando para el efecto los servicios que presta la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. para el efecto, quien en caso de desacuerdo de las partes designará dicho tercero, para que medie sobre las circunstancias presentadas. En caso contrario, si las partes no acuden a tal instancia, éstas deberán acudir al mecanismo previsto en el capítulo siguiente para dirimir sus diferencias.

18. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) declara(n) que ha(n) recibido de parte de LA FIDUCIARIA la matriz estándar de análisis de los eventuales riesgos previsibles a que puede estar sometido el presente contrato durante su ejecución y terminación, todo lo cual consta en el Anexo No. 1 del presente contrato, declarando en consecuencia que los conoce y acepta.

19. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CON DESTINO AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS FINALES: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 000164 de 2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), sus modificaciones y normas complementarias, que regulan la identificación de Beneficiarios Finales de las Personas Jurídicas y de las Estructuras Sin Personería Jurídica así como el Registro Único de Beneficiarios Finales, el (los) FIDEICOMITENTE(S), miembros de comité fiduciario u órgano equivalente (si lo hubiere), beneficiarios del contrato de fiducia (condicionados o no), deberán suministrar a la FIDUCIARIA con destino al Registro Único de Beneficiarios Finales, la información que ésta les requiera, así como cualquier modificación a la información reportada a la Fiduciaria, dentro del mes siguiente a la solicitud o la fecha en que se presente el cambio de la misma. De acuerdo con el inciso tercero del artículo 20 de la mencionada Resolución, el no suministrar la información y/o suministrar información falsa a la FIDUCIARIA con destino al Registro Único de Beneficiarios Finales, podrá causar al responsable de suministrar la información a la FIDUCIARIA sanciones civiles y/o penales de acuerdo con la legislación nacional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPITULO XIV
ARREGLO DIRECTO

14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS: En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, las mismas serán resueltas por ellas mediante procedimientos de autocomposición directa, tales como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

Este contrato se suscribe entre las partes, el [11/11/2025].

EL FIDEICOMITENTE

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS
Representante Legal
CEDRO ANDINO S.A.S.

EL FIDEICOMITENTE

SAMY RAMOS ROMERO
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CARIBE

EL FIDEICOMITENTE

HAROLD DARIO CORONADO ARANGO
Representante Legal
VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.A.S.

LA FIDUCIARIA

Mauricio Guzman Carvajal
Firmado digitalmente por Mauricio Guzman Carvajal
Fecha: 2025.11.12 10:40:40 -05'00'

MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
Representante Legal
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Elaboró: Laura Arboleda Londoño
Firmado digitalmente por Laura Arboleda Londoño

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Formulario de Presupuesto General

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

I. COSTOS DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,00	**A. REHABILITACIÓN DE BOSQUE PROTECTORES**				
1,01	Realizar identificación, selección y priorización de áreas a restaurar	Ha	364	$ 489.396	$ 178.140.144,00
1,02	Realizar establecimiento de especies forestales protectoras en las áreas priorizadas	Ha	190	$ 6.172.012	$ 1.172.682.280,00
1,03	Realizar el aislamiento de las áreas en proceso de preservación y restauración	KM	80	$ 12.602.872	$ 1.008.229.760,00
1,04	Realizar un mantenimiento a las especies forestales protectoras establecidas	Ha	190	$ 1.831.266	$ 347.940.540,00
1,05	Instalar parcelas de monitoreo	Parcelas	6	$ 4.787.213	$ 28.723.278,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 2.735.716.002,00**
				ADMINISTRACIÓN 24%	**$ 656.571.840,00**
				IMPREVISTOS 3%	**$ 82.071.480,00**
				UTILIDAD 5%	**$ 136.785.800,00**
				IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**$ 25.989.302,00**
				PGIO	**$ 16.772.484,00**
				TOTAL AIU	**$ 918.190.906,00**
				TOTAL DE OBRA	**$ 3.653.906.908,00**

II. OTROS COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,00	**PSA**				
1,06	Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales	Has (2025)	550	$ 543.532	$ 298.942.600,00
		Ha (2026)	190	$ 1.604.152	$ 304.788.880,00
1,07	Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales	Has (2025)	550	$ 555.428	$ 305.485.400,00
		Ha (2026)	740	$ 1.149.020	$ 850.274.800,00
		Ha (2027)	740	$ 1.194.981	$ 884.285.940,00
1,08	Registrar la información del proyecto de pagos por servicios ambientales implementado.	Has (2025)	550	$ 33.782	$ 18.580.100,00
		Ha (2026)	740	$ 35.269	$ 26.099.060,00
1,09	Realizar acciones de seguimiento y monitoreo	Has (2025)	550	$ 1.213.889	$ 667.638.950,00
		Ha (2026)	740	$ 1.063.126	$ 786.713.240,00
		Ha (2027)	740	$ 1.105.651	$ 818.181.740,00
				SUBTOTAL	**$ 4.960.990.710,00**
				TOTAL PSA	**$ 4.960.990.710,00**

2,00	**ASISTENCIA TÉCNICA**				
2,01	Conformar el grupo de Guardabosques para la Conservación del Betancí	Encuentros	10	$ 5.098.500	$ 50.985.000,00
2,02	Capacitar y asistir técnicamente a los Guardabosques para la Conservación del Betancí	Talleres	8	$ 5.237.214	$ 41.897.712,00
2,03	Acompañar el proceso de creación del protocolo de vigilancia, prevención y control de incendios forestales	Mesas de trabajo	5	$ 3.700.155	$ 18.500.775,00
2,04	Levantamiento de orto mosaicos mediante dron (7 vuelos cada 4 meses)	Has	5.208	$ 47.500	$ 247.380.000,00
2,05	Caracterización de flora por cobertura (metodología mediante parcelas de 20 x 50 m)	Global	1	$ 51.000.000	$ 51.000.000,00
2,06	Caracterización de Fauna por cobertura (Muestreo por transectos y puntos).	Global	1	$ 45.518.606	$ 45.518.606,00
2,07	Caracterización socioeconómicas de las comunidades de las 740 ha	Global	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000,00
2,08	Seguimiento y monitoreo de flora y fauna (seguimiento a las parcelas y transeptos permanentes)	Global	6	$ 6.000.000	$ 36.000.000,00
2,09	Análisis multitemporal	Global	4	$ 20.000.000	$ 80.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 606.282.093,00**
				TOTAL ASISTENCIA TÉCNICA	**$ 606.282.093,00**
3,00	**CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**				
3,01	Desarrollar talleres de educación ambiental y fortalecimiento comunitario	Taller	30	$ 5.781.063	$ 173.431.890,00
3,02	Generar capacidades en la población beneficiaria del proyecto	Taller	30	$ 5.781.063	$ 173.431.890,00
3,03	Trasporte año 1	Meses	10	$ 7.681.444	$ 76.814.440,00
3,04	Trasporte año 2	Meses	12	$ 7.988.696	$ 95.864.352,00
3,05	Trasporte año 3	Meses	12	$ 8.308.255	$ 99.699.060,00
3,06	Trasporte año 4	Meses	0	$ -	$ -
				SUBTOTAL	**$ 619.241.632,00**
				TOTAL CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	**$ 619.241.632,00**
				TOTAL OTROS COSTOS	**6.186.514.435,00**
				IVA	**$ 1.175.437.743,00**
				TOTAL OTROS COSTOS + IVA	**$ 7.361.952.178,00**
				TOTAL IMPLEMENTACION + PSA	**$ 11.015.859.086,00**
				TOTAL PROYECTO	**$ 11.015.859.086,00**

Pamela Durango B.

PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA
Representante Legal
CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	1,01

PROPONENTE: CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA	**PROYECTO U OBRA:** IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTAL PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
DESCRIPCIÓN DEL ITEM: 1,01 — Realizar identificación, selección y priorización de áreas a restaurar	**UNIDAD:** Ha — **FECHA** 23/12/24

1 Equipos

Descripcion		Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES			130.500,00	2%	2.610,00	
					Sub-Total	2.610,00

2 Materiales en Obra

Descripcion	Unidad	Rendimiento	Precio Uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
GPS 30x (alquiler)	Und	2	183.000,00	2,00	183.000,00	
Tabla de campo	Und	129,00	12.000,00	2,00	186,04651	
Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14"resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	Und	2,00	183.000,00	1,00	91.500,00	
						274.686,05

3 Transportes

Descripcion	Vol.Peso.Cant	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Transporte de personal	2	30	$ 1.360,00	$ 1.360,00	81.600,00	
					Sub-Total	81.600,00

4 Mano de Obra

Trabajador	Cantidad	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Profesionales en áreas de Biología, ingeniería forestal, ambiental y agronómica - Profesional Especialista I	1,00		176.000,00	2,0000	88.000,00	
Tecnico operativo - Técnico I	1,00		85.000,00	2,0000	42.500,00	
				4,0000	Sub-Total	130.500,00

TOTAL DIRECTOS	489.396,05
Valor Unitario Total	489.396,00

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	1,02

PROPONENTE: CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA	**PROYECTO U OBRA:** **IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTAL PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**
DESCRIPCIÓN DEL ITEM: 1,02 Realizar establecimiento de especies forestales protectoras en las áreas priorizadas	**UNIDAD:** Ha **FECHA** 23/12/24

1 Equipos

Descripcion		Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES			3.169.218,00	2%	63.384,00	
					Sub-Total	63.384,00

2 Materiales en Obra

Descripcion		Unidad	Precio Uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Plántulas Nativas Maderables 30 - 40 cm altura		Und	1.310,00	1.111,00	1.455.410,00	
15-15-15		Kg	6.200,00	56,00	347.200,00	
Abono Organico		Kg	2.500,00	276,00	690.000,00	
Herbicida Cipermetrina		Lt	42.000,00	4,00	168.000,00	
Insecticidas		Lt	34.000,00	1,00	34.000,00	
						2.694.610,00

3 Transportes

Descripcion	Vol.Peso.Cant	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Transporte de materiales	6	30	$ 1.360,00	$ 1.360,00	244.800,00	
					Sub-Total	244.800,00

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Rocería preparacion del terreno	69.333,00	52.000,00	121.333,00	1,2000	145.600,00	
Trazado	69.333,00	52.000,00	121.333,00	7,0000	849.331,00	
Plateo	69.333,00	52.000,00	121.333,00	3,0000	363.999,00	
Ahoyado	69.333,00	52.000,00	121.333,00	7,8000	946.397,00	
Aplicación de fertilizantes y correctivos	69.333,00	52.000,00	121.333,00	1,1200	135.893,00	
Transporte interno de insumos	69.333,00	52.000,00	121.333,00	3,0000	363.999,00	
Plantación (siembra)	69.333,00	52.000,00	121.333,00	1,1200	135.893,00	
Control fitosanitario	69.333,00	52.000,00	121.333,00	0,2800	33.973,00	
Reposición (Repiante)	69.333,00	52.000,00	121.333,00	1,6000	194.133,00	
				26,1200	**Sub-Total**	3.169.218,00

TOTAL DIRECTOS	**6.172.012,00**
Valor Unitario Total	**6.172.012,00**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		ITEM	1,03
PROPONENTE: CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA	**PROYECTO U OBRA:** IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA		
DESCRIPCIÓN DEL ITEM: 1,03 Realizar el aislamiento de las áreas en proceso de preservación y restauración	**UNIDAD:** km **FECHA** 23/12/24		

1 Equipos

Descripcion		Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES			2.790.659,00	2%	55.813,00	
					Sub-Total	55.813,00

2 Materiales en Obra

Descripcion		Unidad	Precio Uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Alambre de pua (Rollo) 16.5" x 400 mt		Und	217.900,00	10,00	2.179.000,00	
Postes 10CM CARA X 2.30 mt		Und	16.390,00	400,00	6.556.000,00	
Pie Amigos (POSTE MADRINA 2.5 mt)		Und	16.390,00	40,00	655.600,00	
Grapa 250/kg		Kg	12.100,00	10,00	121.000,00	
					Sub-Total	9.511.600,00

3 Transportes

Descripcion	Vol.Peso.Cant	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	6	30		$ 1.360,00	244.800,00	
					Sub-Total	244.800,00

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Trazado	69.333,00	52.000,00	121.333,00	5,0000	606.665,00	
Ahoyado	69.333,00	52.000,00	121.333,00	6,0000	727.998,00	
Transporte menor (interno)	69.333,00	52.000,00	121.333,00	5,0000	606.665,00	
Hincado	69.333,00	52.000,00	121.333,00	3,0000	363.999,00	
Templado y grapado	69.333,00	52.000,00	121.333,00	4,0000	485.332,00	
					Sub-Total	2.790.659,00
					TOTAL DIRECTOS	12.602.872,00
					Valor Unitario Total	12.602.872,00

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	1.04

PROPONENTE: CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA	**PROYECTO U OBRA:** IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
DESCRIPCIÓN DEL ITEM: 1.04 Realizar un mantenimiento a las especies forestales protectoras establecidas	**UNIDAD:** Ha **FECHA** 23/12/24

1 Equipos

Descripcion		Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES			1.142.957,00	2%	22.859,00	
					Sub-Total	22.859,00

2 Materiales en Obra

Descripcion		Unidad	Precio Uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Plántulas Maderables 30 - 40 cm altura		Und	1.310,00	111,00	145.410,00	
Fertilizante 15-15-15		Kg	6.200,00	56,00	347.200,00	
Herbicida		Lt	42.000,00	2,00	84.000,00	
Microelementos		Kg	3.700,00	6,00	22.200,00	
Insecticida		Lt	34.000,00	1,00	34.000,00	
					Sub-Total	632.810,00

3 Transportes

Descripcion	Vol.Peso.Cant	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Transporte de materiales	0,60	30,00		1360	32.640,00	
					Sub-Total	32.640,00

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Plateo o deshierbe	69.333,00	52.000,00	121.333,00	3,00	363.999,00	
Aplicación de fertilizantes y correctivos	69.333,00	52.000,00	121.333,00	2,00	242.666,00	
Transporte interno de insumos	69.333,00	52.000,00	121.333,00	1,42	172.293,00	
Control fitosanitario	69.333,00	52.000,00	121.333,00	1,00	121.333,00	
Reposicion	69.333,00	52.000,00	121.333,00	2,00	242.666,00	
					Sub-Total	1.142.957,00

TOTAL DIRECTOS	1.831.266,00
Valor Unitario Total	1.831.266,00

	0	Versión:
		Ultima actualización: 21/12/2017

Instalar parcelas de monitoreo

Entidad Formuladora **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA**

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Indice tamaño 6 | **NUMERO DE HECTAREAS MONITOREADAS**

Tamaño de la parcela (ha) 0,1

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACION	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO POR PARCELA($)	VALOR TOTAL ($)
1. EQUIPOS		**86.000**			**66.000**	**396.000**
GPS 30x (alquiler)		UNIDAD	20%	200.000	**40.000**	
Clinometro (alquiler)		UNIDAD	20%	100.000	**20.000**	
Calibrador o pie de rey (alquiler)		UNIDAD	20%	30.000	**6.000**	
2. PERSONAL (M O calificada)					**1.963.183**	**11.779.098**
Profesionales en áreas de Biología, ingeniería forestal, ambiental y agronómica - Profesional Especialista I	1	UNIDAD	25%	5.292.594	**1.323.149**	
Tecnico operativo - Técnico I	1	UNIDAD	25%	2.560.138	**640.035**	
					0	
					0	
					0	
3. TRANSPORTE		**1.000.000**			**1.966.505**	**11.799.028**
Vehiculo		1	25%	7.866.019	**1.966.505**	
					0	
4. ALIMENTACIÓN		**219.999**			**0**	**0**
DESAYUNO		UNIDAD			**0**	
ALMUERZO		UNIDAD			**0**	
CENA		UNIDAD			**0**	
5. HOSPEDAJE		DIAS			**0**	
6. MATERIALES INSTALACIÓN DE PARCELAS PERMANENTES					**425.125**	**2.550.750**
Tubos pvc 3 pulg de 1,2 m		UNIDAD	10	15.000	**150.000**	
Cinta diamétrica (alquiler)		UNIDAD	0,25	50.000	**12.500**	
Brújula (alquiler)		UNIDAD	0,25	10.000	**2.500**	
Nivel de agua		UNIDAD	0,25	40.000	**10.000**	
Etiquetas plastico en T 6x10cm (100 UNID)		UNIDAD	100	1.500	**150.000**	
Cinta de peligro		ROLLO	1	12.900	**12.900**	
Placas de aluminio		UNIDAD	100	500	**50.000**	
Pintura aciete color amarillo		GALON	0,25	90.000	**22.500**	
Thinner o disolvente		BOTELLA	0,25	15.000	**3.750**	
Puntillas pulgada y media		CAJA	1	8.000	**8.000**	
Martillo		UNIDAD	0,25	11.900	**2.975**	
					0	
					0	
					0	
7. ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (Botas, guantes, gafas, chaleco y casco)					**37.500**	**225.000**
EPP (Guantes de carnaza + Gafas)		UNIDAD	25%	100.000	**25.000**	
Botiquín		Unidad	25%	50.000	**12.500**	
7. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS					**78.900**	**473.400**
Resma de papel blanco 75kg x 500 unidades		Unidad	25%	15.600	**3.900**	
Servicio de alquiler de impresora x un mes		Unidad	25%	300.000	**75.000**	
8. OTROS					**250.000**	**1.500.000**
Jornales(para instalación de parcelas)		Unidad	2,00	100.000	**200.000**	
Transporte menor y mayor		Unidad	1,00	50.000	**50.000**	
9. IPC PROYECTADO		%			**0**	
TOTAL POR PARCELA					**4.787.213**	**28.723.275,76**
TOTAL ESTRATEGIA DE MONITOREO					**28.723.278,00**	

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÒMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

APIU

COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	$2.735.716.002	
TERMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	6	MESES
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	8	

A. ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO CONSTRUCCION	CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACION/SALARIO / PLAZO/FACTOR PRESTACIONAL
A		C	D	E	D	F = A * B * C * D * E
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS						
1	Director de Obra	90%	$ 7.228.000,00	1,6000	6,0	$ 62.449.920,00
Funciones	(Dirigir, coordinar, verificar la ejecución de todas las actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante. Esto incluye la coordinación de todas las áreas técnicas, así como las solicitudes provenientes de la parte administrativa, jurídica, legal y social en las que hubiere necesidad de su participación. Producción de informes de acuerdo a las solicitudes de la entidad contratante. Participación en comités. Entrega de productos, y seguimiento del plan de calidad de la empresa). Debe ser un Profesional de la Ingeniería agronómica o forestal con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, con la Planificación estipulada para la ejecución y, en general con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.)					
2	Residente de Obra	100%	$ 3.614.000,00	1,6000	6,0	$ 69.388.800,00
Funciones	(Planear, coordinar, verificar la correcta ejecución de todas las actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante, de acuerdo con lo establecido en los terminos de referencia, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingeniería o Arquitectura, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, con la Planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.)					
1	Profesional Jurídico	80%	$ 3.614.000,00	1,6000	6,0	$ 27.755.520,00
Funciones	(Planear, coordinar, verificar la correcta ejecución de todas las actividades del servicio en los plazos requeridos por el contratante, de acuerdo con lo establecido en los terminos de referencia, dejar constancia de la correcta ejecución del servicio mediante registro fotográfico. Estará bajo la supervisión del coordinador del servicio. Debe ser un Profesional de la Ingeniería Forestal, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada para la prestación del servicio en concordancia con las especificaciones técnicas, con la Planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante.)					
1	Profesional SISOMA	35%	$ 3.614.000,00	1,6000	6,0	$ 12.143.040,00
Funciones	(Velar por el cumplimiento de las prácticas y normatividad SISO y Ambiental de la entidad contratante y de la firma contratista, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, modificaciones a planos, planeación de actividades, formulación de ensayos, capacitaciones, control de materiales, residuos, y todo lo relacionado con la seguridad industrial y el impacto ambiental que genere la obra. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingeniería ambiental o forestal o especialista en gestion HSEQ, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.)					
1	Trabajador social	80%	$ 3.614.000,00	1,6000	6,0	$ 27.755.520,00
Funciones	(Apoyo social y seguimiento de la ejecución de actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante. Esto incluye la coordinación social de las audiencias visibles, ejecución del plan social y todas las áreas afines en las que hubiere necesidad de su participación. Producción de informes de acuerdo a las solicitudes de la entidad contratante. Participación en comités. Entrega de productos, y seguimiento del plan social). Debe ser un Profesional de la trabajo social con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.)					
1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretaria	100%	$ 1.820.000,00	1,7500	6,0	$19.110.000,00
1	Conductor	80%	$ 1.820.000,00	1,7500	6,0	$15.288.000,00
						$233.890.800,00

2. GASTOS OPERACIONALES

CAMPAMENTO

DESCRIPCION	AREA (M2)	COSTO ($/M2.MES)	COSTO MES	DURACION MESES	VALOR ($)
Campamento de obra para depósito de materiales, equipos, personal, exclusivo para obra.	15,0	$ 8.000	$ 120.000	6,0	$ 720.000,00
Campamento oficina para personal y atención al publico, incluye servicios públicos provisionales	22	$ 30.000	$ 660.000	6,0	$ 3.960.000,00

OTROS GASTOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO MES	CANTIDAD/ DEDICACION	DURACION MESES	VALOR ($)
Mantenimientos, Equipos, Herramientas	1	$ 280.000	1,0000	6,0	$ 1.680.000
Registro Fotografico, Videos, Informes	1	$ 190.000	1,0000	6,0	$ 1.140.000
Gastos de mobiliario, papeleria, fotocopias, etc	1	$ 190.000	1,0000	6,0	$ 1.140.000
Vehiculo Camioneta 4x4 min 2000cc	1	$ 6.962.429	0,8000	6,0	$ 33.419.659
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					**$ 42.059.659,00**

TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**$275.950.459,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	**10,09%**

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

APIU

P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. BASE	CANTIDAD	VALOR ($)
1. IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO Y EJE AMBIENTAL				
Kit de Emergencias El Kit incluye: extintor de 10 lbs (señalización en acrílico de 22 cm x 15 de extintor), camilla rígida, reflectivos y botiquín con elementos necesarios)	UND	$465.000,00	1,00	$ 465.000,00
Kit para trabajos en alturas El Kit Incluye: Arnes, Barbuquejo para el casco de dotación, eslinga, linea de vida, punto de anclaje fijo.	UND	$710.125,00	1,00	$ 710.125,00
Kit señalización SST El kit incluye: señal de 15 x 15 cm - uso de EPP, sustancias peligrosas, ruta de evacuación, punto de encuentro, baños.	UND	$116.235,00	-	$ -
Examen médico ocupacional de ingreso y egreso Examen de ingreso y egreso que incluye: agudeza visual, talla y peso, tensión arterial, serologia para todo el personal excepto personal de trabajo en alturas.	UND	$78.500,00	25,00	$ 1.962.500,00
Examen médico ocupacional + examen para ingreso trabajos en alturas Examen de ingreso y egreso que incluye: agudeza visual, talla y peso, tensión arterial, serologia + hemograma, colesterol total y triglicéridos y glicemia en ayunas.	UND	$125.500,00	1,00	$ 125.500,00
Kit para desperdicios sólidos Incluye tres (3) canecas para de 65 litros, compuesta de dos piezas (tapa y contenedor) resistente a la interperie, de facil limpeza y cargue, en polietileno de alta densidad, redonda - bolsas para basura color negra (24 mensuales), rojo (4 mensuales) y verde (4 mensuales) de material plástico de alta densidad, calibre de 2", de 65 x 85 cm.	UND	$199.999,00	1,00	$ 199.999,00
Alquiler baño portatil Suministro de baño portatil	UND	$1.606.500,00	6,00	$ 9.639.000,00
Generación de informes, adquisición de información, capacitaciones y mantenimiento del plan de implementación de PGIO eje de seguridad industrial y salud ocupacional, ambiente y calidad	MES	$390.893,33	6,00	$ 2.345.360,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$15.447.484,00**
2. IMPLEMETACION PGIO - EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA				
suminstro e instlacion de valla informativa del proyecto	UND	$800.000,00	1,00	$ 800.000,00
Cerramiento Tipo 2: Consta de Señalizadores tubulares plasticos, norma ministerio de transporte, separados entre si como maximo 5m. Entre señalizadores debe disponerse de triple de cinta de demarcacion de peligro,calibre 4, con franjas amarillas.Adicionalmente entre señalizadores debe disponerse de tela verde para cerramientos con altural igual a la del señalizador tubular.	M	$ 5.391	-	$ -
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO -EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$800.000,00**
3. IMPLEMETACION PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO				
señales infromativas(hombres trabajando)	UND	$ 175.000	3,00	$ 525.000,00
conos minimo de 0,45m de altura, con base de sustentacion cuadrada , circular o de cualquier otra forma que garantice su estabilidad. los conos de 0,45m tendran 2 bandas de 5cm, separadas entres si 10cm, elaboradas en lamina reflectiva blanca tipo iii. los conos cuya altura sea 0,70m, o superior deberan tener bandas de 15 cm (la superior) y de 10cm para señalizacion cargue y descargue	UND	$ 41.300	-	$ -
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$525.000,00**
P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) (1 + 2 + 3 + 4)				**$16.772.484**

Pamela Durango B.
PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA
Representante Legal
CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

APIU

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCION	VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR ($)
FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL	$2.735.716.002	5,000%	$136.785.800
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	$ 2.735.716.002	2,000%	$54.714.320
ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 2.735.716.002	1,000%	$27.357.160
ESTAMPILLA RTE ICA	$ 2.735.716.002	0,700%	$19.150.012
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.850 UVT $181.200.250)	$ 2.735.716.002	2,000%	$54.714.320
PRO JUSTICIA FAMILIAR	$ 2.735.716.002	2,000%	$54.714.320
ESTAMPILLA PRO DEPORTES	$ 2.735.716.002	1,000%	$27.357.160
SUBTOTAL IMPUESTOS			**$374.793.092**

3.2 GARANTIAS

	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ($)
G. UNICA	CUMPLIMIENTO	$5.828.289
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	
	SERVICIO	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
SUBTOTAL GARANTÍAS		

TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS	**$380.621.381**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	**13,91%**
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)	**$656.571.840,00**
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)	**24,00%**
I. IMPREVISTOS	**$82.071.480**
I. IMPREVISTOS	**3,00%**
U. UTILIDAD	**$136.785.800**
U. UTILIDAD	**5,00%**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	**$875.429.120,00**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD) — SUMATORIA DE (A+I+U)	**32,00%**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD + IVA SOBRE UTILIDAD)	**$901.418.422,00**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD + IVA SOBRE UTILIDAD) — SUMATORIA DE (A+I+U)	**32,95%**

Pamela Durango B.

PAMELA MARÍA DURANGO BARRERA
Representante Legal
CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA

Alcaldía de MONTERÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO NO.	LP-SPM-034-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA
N. DE IDENTIFICACIÓN	901908271
REPRESENTATE LEGAL	PAMELA MARIA DURANGO BARRERA
N. DE IDENTIFICACIÓN	1073827179
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS ($11.025.000.004) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
FECHA DE INICIO	28 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2027

En la ciudad de Montería, a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025, se reunieron en la oficina de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN del Municipio de Montería **JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 10.784.197 de MONTERIA en calidad de supervisor(a) del contrato y **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA** , identificado con el NIT número **901908271** representada legalmente por **PAMELA MARIA DURANGO BARRERA** identificado con cédula **1.073.827.179** de **SAN PELAYO**, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR(A)

Pamela Durango B.

CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CORDOBA
NIT 901908271
R/L PAMELA MARIA DURANGO BARRERA
C.C. 1.073.827.179 de SAN PELAYO
CONTRATISTA

Proyectó: JUAN CAMILO MADRIGAL PRIMERA - CONTRATISTA